El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informan al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Seguimiento de las precipitaciones y predicción para el trimestre agosto-octubre de 2022 y evolución de las condiciones La Niña

- *Se mantiene la probabilidad de que el fenómeno de La Niña continúe en el segundo semestre de 2022. Análisis propios del Ideam y de los centros internacionales de predicción climática indican que La Niña sigue presente y nos acompañará en la segunda temporada de lluvias, siendo la más significativa del país con una probabilidad del 80 % con intensidad entre débil y moderada.*

- *Ante la presencia del fenómeno de La Niña se mantendrán las precipitaciones superiores a lo normal entre agosto y octubre en algunas regiones del país. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - Ideam recomienda reforzar las medidas preventivas debido a los impactos sociales, ambientales y económicos que se pueden presentar con este tipo de eventos, así como especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitas, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones en el territorio nacional.*

Lunes 15 de agosto de 2022. De acuerdo con el Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI por sus siglas en inglés) en su informe del 19 de julio, las temperaturas de la superficie del mar (TSM) se mantienen por debajo del promedio (aumentando ligeramente) en el Pacífico ecuatorial centro-oriental. Las variables oceánicas y atmosféricas se han mantenido consistentes con las condiciones de La Niña, aunque se han debilitado. Todavía se mantiene un aviso de La Niña para agosto de 2022.

La gran mayoría de los modelos predicen que las TSM permanecerán por debajo de lo normal en el nivel de La Niña débil hasta septiembre-noviembre de 2022. El pronóstico ENSO basado en modelos objetivos prevé una continuación del evento de La Niña con probabilidad moderada (80 % de probabilidad) durante agosto-octubre de 2022, continuando en el segundo semestre del año con 68-72 % de probabilidad.

El comportamiento esperado de las variables meteorológicas para los próximos seis meses en Colombia no solo estará influenciado por las oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales; sino también dependerá de la evolución de La Niña y de la activa Temporada de Huracanes 2022 que inició oficialmente el primero de junio y finaliza el 30 de noviembre (Figura 1).

El modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado **agosto-septiembre-octubre**, volúmenes superiores al 30 % por encima de los promedios históricos en la mayor parte de la región Caribe y Andina. Para el resto del país se prevén precipitaciones propias de esta época del año (Figura 3).

CONDICIONES ACTUALES

La Niña

El Ideam informa a la ciudadanía que las condiciones oceánicas y atmosféricas permanecen en los umbrales de **La Niña**. De acuerdo con los análisis del Centro de Predicción Climática (CPC) de la NOAA y del Instituto Internacional de Investigación para el Clima y la Sociedad (IRI), es probable que las condiciones La Niña continúen durante agosto-septiembre (~60% de probabilidad) y que se extienda hasta inicios del invierno del hemisferio norte (~62-66% de probabilidad).

Teniendo en cuenta que prevalecen las condiciones La Niña y es probable que se mantenga durante el segundo semestre, se esperan acumulados de lluvia por encima de los valores típicos, situación relevante durante la finalización de la temporada de menos lluvias de mitad de año (agosto y primera quincena de septiembre), y que acentuaría los acumulados de lluvia de la segunda temporada de más lluvias que se presenta entre septiembre-octubre-noviembre en algunas regiones del país. Por lo tanto, se recomienda no bajar la guardia en zonas inestables, seguir monitoreando las riberas de los ríos que mantienen niveles altos y tomar medidas preventivas en días que puedan presentarse lluvias extremas.

Seguimiento hidrológico

Durante el mes de agosto se espera que los niveles de los ríos Magdalena y Cauca se estabilicen en una franja de niveles en el rango de medios a altos. No obstante, con la ocurrencia de lluvias intensas en algunas cuencas a lo largo de la región Andina, particularmente en zonas de montaña que se asocian con una rápida respuesta hidrológica, persistirán las condiciones para incrementos súbitos de nivel en afluentes directos a los ríos Magdalena y Cauca.

En el complejo cenagoso asociado a la confluencia de los ríos San Jorge, Cauca y Magdalena, se mantienen niveles altos y en algunos sectores persisten las condiciones de desborde lateral. En el bajo Magdalena, canal del dique y zonas ribereñas al río presentaran condiciones de niveles altos durante el mes de agosto, manteniéndose la probabilidad de desbordes en zonas ribereñas.

Se resalta que, debido a las condiciones de humedad en las cuencas de aporte, producto de las lluvias ocurridas durante el mes de julio, se mantendrá la probabilidad de crecientes súbitas en los niveles de ríos y tributarios particularmente en la parte alta y media de la cuenca de los ríos Magdalena y Cauca. Se recomienda especial atención ante incrementos súbitos de nivel en los ríos de montaña. También es importante recordar que la ocurrencia de lluvias intensas, generará respuestas hidrológicas rápidas con los correspondientes aportes de material de arrastre de suelo y vegetación, lo que incrementa la probabilidad de ocurrencia de crecientes súbitas y avenidas torrenciales.

En las regiones del piedemonte de la Orinoquia y Amazonía se mantendrán una alta probabilidad de crecientes súbitas en los principales tributarios en sectores de los departamentos de Meta, Casanare, Arauca y Guaviare. En los ríos principales de la región de la Orinoquia prevalecerán las condiciones de niveles altos durante el mes de agosto. De forma similar en los ríos principales de la región de la Amazonia, particularmente en el piedemonte, se esperan niveles altos a lo largo del mes de agosto.

El río Amazonas mantendrá una tendencia al descenso en los niveles como es habitual en su condición histórica con valores mínimos del año en los meses de agosto y septiembre.

En la región Pacífica acorde con la predicción de lluvia, se mantendrá la probabilidad de niveles altos en los ríos Baudó y San Juan. Condición similar se espera en los ríos que vierten sus aguas al océano Pacífico en jurisdicción de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, no se descarta la ocurrencia de crecientes súbitas y desbordamientos en los ríos de esta región del país.

En la región Caribe se esperan incrementos súbitos de nivel en los ríos en particular aquellos con régimen torrencial localizados en las zonas de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta por efecto de lluvias intensas que se presenten las cuencas de aporte. Se destacan los niveles altos del río Sinú y se espera que esta condición persista en el mes de agosto. El río Atrato se mantendrá con niveles altos y sus aportantes con una alta probabilidad de crecientes súbitas.

Deslizamientos de tierra

Para el presente mes de agosto, según las condiciones climáticas previstas en el territorio Colombiano, se prevé entre moderada y alta la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en el territorio colombiano, principalmente en amplios sectores de los departamentos de la región Pacífica (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño), así como en zonas de la región Andina hacia los departamentos del Eje Cafetero, Antioquia, Norte de Santander, Tolima, Santander, Boyacá y Cundinamarca, como también en el suroccidente del departamento de Córdoba y sectores del Piedemonte Llanero y Amazónico, en los departamentos de Meta, Casanare, Putumayo y Caquetá. Por lo anterior se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, especialmente en los departamentos mencionados.

En consecuencia se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener activos los planes de contingencia ante la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en áreas inestables y vulnerables que han presentado o presentan dinámicas actuales por condiciones de inestabilidad de laderas y saturación de suelos debido a las precipitaciones, así mismo es preciso que los sectores de infraestructura vial, transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente en los departamentos indicados.

Incendios de la cobertura vegetal

Teniendo en cuenta las condiciones de humedad en las coberturas vegetales y la predicción climática para el mes de agosto, se espera una probabilidad moderada para la ocurrencia de incendios para áreas localizadas en el centro y noroccidente de la región Caribe y para la mayor parte de la cordillera oriental en la región Andina, para las demás zonas de estas regiones y para las regiones Orinoquía, Amazonia y Pacifica, se esperan condiciones entre bajas y muy bajas.

Se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), a los alcaldes, gobernadores, consejos municipales y departamentales de gestión de riesgo de desastres y a la comunidad, reforzar los planes de prevención y contingencia frente a la probabilidad de presencia de inundaciones, avalanchas, crecientes súbitas y deslizamientos de tierra, especialmente, en aquellos barrios ubicados en laderas de los municipios y ciudades en los departamentos de la región Andina, Caribe, región Pacífica, piedemonte de la Orinoquía, piedemonte de la amazonia, así como zonas ribereñas, ante la posibilidad de incrementos súbitos de los niveles. De igual manera, tomar las medidas necesarias ante la presencia de vientos fuertes e incendios de la cobertura vegetal.

Seguimiento a la evolución del ciclo El Niño – Oscilación del Sur

Durante julio el enfriamiento de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la región del Pacífico ecuatorial se debilitó ligeramente en las cuencas central y oriental (EN 1+2, EN 3 y EN 3.4). A nivel subsuperficial, se destacó un fortalecimiento gradual del núcleo frío que se observa alrededor de los 145°W, mientras que, el núcleo cálido más destacado se concentró en la porción occidental. En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) se registraron anomalías del este sobre la cuenca central y occidental. En altura (200 hPa) se intensificaron las anomalías del oeste sobre la franja ecuatorial. La convección se registró dentro de los valores normales y por debajo del promedio alrededor de los 180°W.

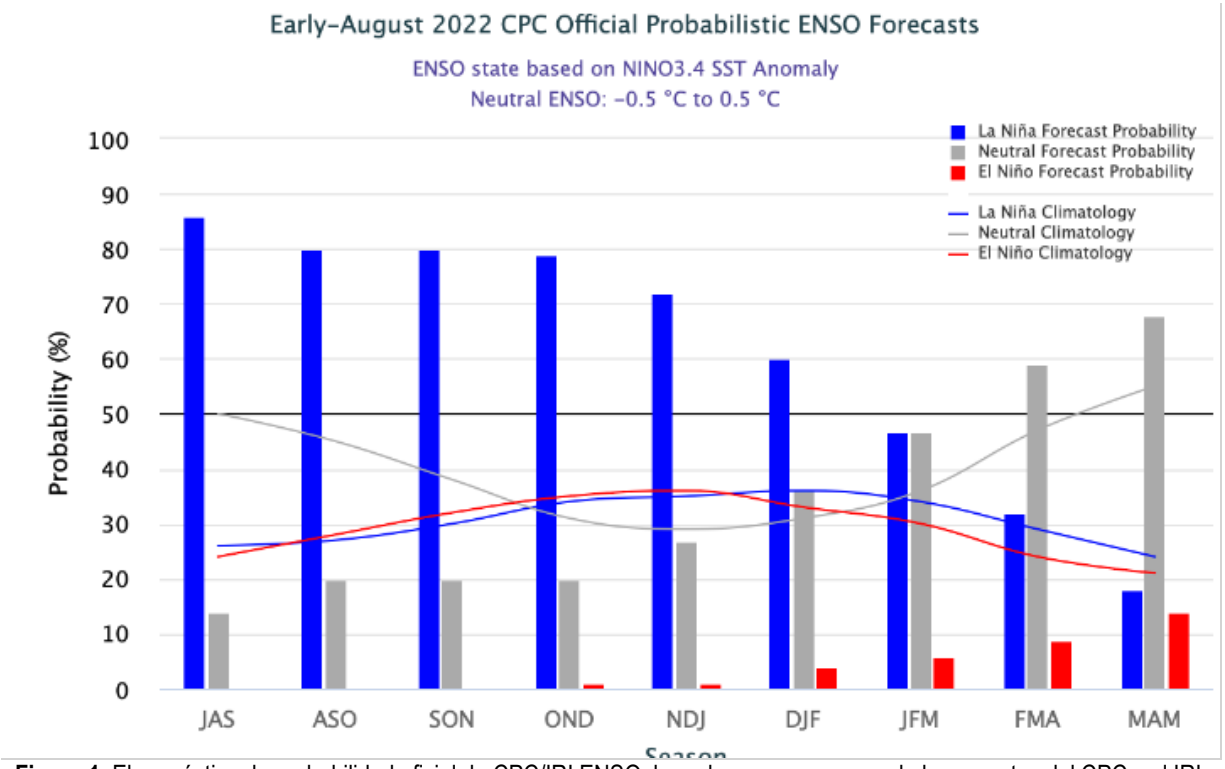


Figura 1. El pronóstico de probabilidad oficial de CPC/IRI ENSO, basado en un consenso de los expertos del CPC y el IRI.
Fuente: CPC/IRI. Publicado: 11 de agosto de 2022

Según las predicciones del CPC y el IRI, en general, el sistema acoplado océano-atmósfera reflejó la continuación de La Niña. (Figura 1).

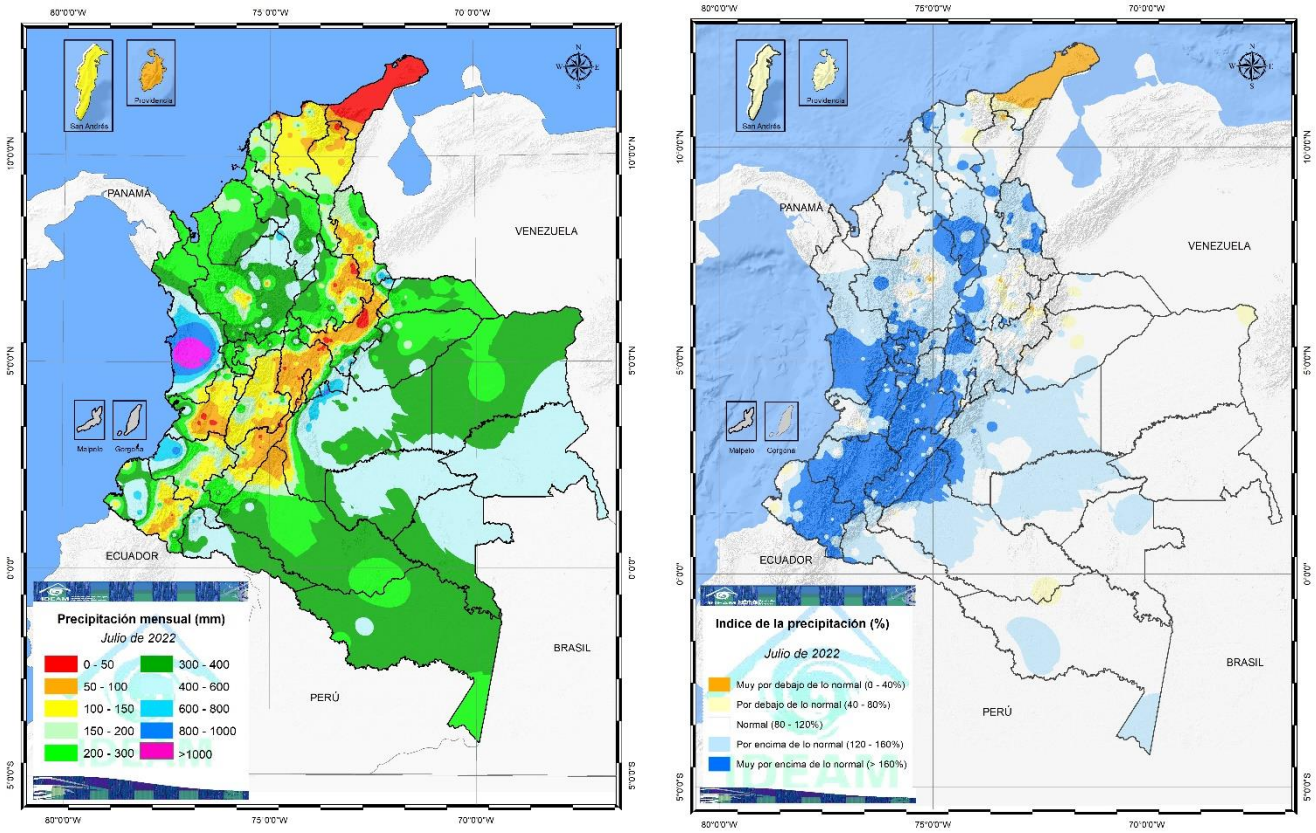
Seguimiento a la precipitación en julio

Durante el mes de julio, han continuado las lluvias en varias zonas del país y con excedencias acorde a la climatología del mes (regiones Andina y Pacífica). Los mayores acumulados de precipitaciones (tonos verdes a azules) se registraron en zonas del norte de Antioquia, sur de Bolívar, Chocó, nororiente de Cundinamarca, piedemonte llanero, occidente de Cauca, zonas de Nariño y piedemonte amazónico (Figura 2a).

Los valores más bajos de lluvia acumulada durante el mes (tonos rojos a amarillos) se presentaron en sectores puntuales

de La Guajira, Magdalena, Cesar, oriente de Norte de Santander, norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Valle del Cauca, Nariño y norte del Huila (Figura 2a).

El índice de precipitación nos indica las zonas donde se registraron excesos o déficits de precipitación en comparación a la climatología de referencia (1981-2010) para el mes de julio, se destacan los excesos de lluvia (tonos azules) especialmente en zonas de Atlántico, sur de Bolívar, Cesar, norte de Antioquia, occidente de Norte de Santander, Caldas, Risaralda, Quindío, Chocó, noroccidente de Cundinamarca, Tolima, Huila, Cauca y Nariño. Zonas con déficits de precipitaciones (tonos cálidos) en sectores del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, norte de Cesar, noroccidente de Magdalena y Boyacá (Figura 2b).



a. Precipitación acumulada julio

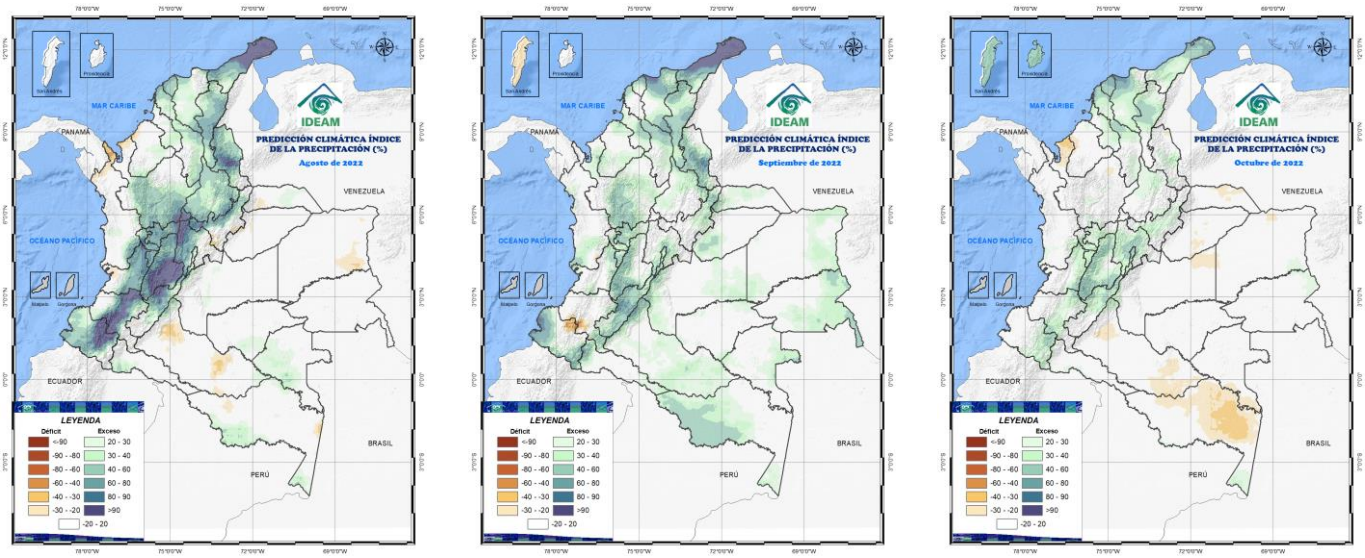
b. Índice de la precipitación en julio

Figura 2. precipitación de julio 2022

Predicción de la precipitación para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022[1]

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de agosto

CLIMATOLOGÍA: Agosto hace parte de la segunda temporada de menos lluvias en el centro y sur de la región Andina y oriente de la región Caribe. En este último territorio es normal que se presenten precipitaciones debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica en el mar Caribe y la paulatina migración de la zona de confluencia intertropical (ZCIT) hacia el norte del país. Los volúmenes de precipitación en el piedemonte llanero, como en otros sectores de la Orinoquía, disminuyen ligeramente con respecto a julio. La región Pacífica —húmeda a lo largo del año— presenta sus mayores volúmenes de precipitación al norte y centro de su territorio, mientras que, en la Amazonía, las precipitaciones disminuyen con respecto a las de julio.



Agosto Septiembre Octubre

Figura 3 Mapas de predicción de la precipitación para el período comprendido entre agosto, septiembre y octubre de 2022. (colores azules lluvias por encima de los promedios históricos, blancos cercanos a la climatología de referencia y amarillos por debajo de los promedios históricos).

Agosto de 2022

San Andrés y Providencia: se estiman precipitaciones propias de la época del año.
Región Caribe: se prevén lluvias entre 20% y 60% por encima de los promedios en La Guajira, entre 20% a 40% en Atlántico, Bolívar, Magdalena y Cesar. Son probables déficit en las precipitaciones, entre 20% a 30%, en el golfo de Urabá, suroeste del litoral de Córdoba.
Región Andina: se predicen lluvias entre 20% y 60% por encima de los registros históricos, en áreas del oeste y sureste de Antioquia, Norte de Santander, parte media y alta de las cuencas de los ríos Magdalena y Cauca, en Santander, norte y occidente de Boyacá, oeste de Cundinamarca, el viejo Caldas y Nariño. Posibles lluvias deficitarias, entre 20% a 30%, se

[1] Informe de Predicción Climática (http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica-a-corto-mediano-y-largo-plazo-sobre-el-territorio-nacional)

esperan en áreas del suroriente de Boyacá, oriente de Cundinamarca. Para el resto de la región, precipitaciones dentro de los promedios históricos 1981-2010.
Región Pacífica: se estiman precipitaciones propias de la época del año, excepto en; Nariño, donde se estiman excesos en las lluvias, entre un 20% y 40%; en norte de Chocó y litoral de Valle, con precipitaciones entre 20% a 50%, por debajo de los promedios climatológicos.
Orinoquía: se prevén precipitaciones cercanas a los promedios históricos, excepto en piedemonte de Boyacá y de Casanare y suroriente de Vichada, donde se prevén reducciones entre un 20% y 30%.
Amazonía: son probables lluvias, entre 20% a 50% por encima de los promedios climatológicos en el suroeste y Trapecio Amazónico en Amazonas; lluvias entre 20% a 30% por debajo, en el noroccidente y el centro-este de Caquetá. En el resto de la región se espera precipitación de acuerdo con la climatología para el mes (Figura 3).

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de septiembre

CLIMATOLOGÍA: En septiembre se transita hacia la segunda temporada de lluvias en las regiones Andina y Caribe (oriente), mayormente al oriente de esta última por influencia del tránsito de ondas tropicales del este, por la actividad ciclónica del mar Caribe, y por la paulatina migración de la zona de confluencia intertropical (ZCIT) del norte hacia el centro del país. Los volúmenes de precipitación en el piedemonte llanero y en sectores del occidente de la Orinoquía presentan una débil disminución con respecto al mes anterior. La región Pacífica —húmeda a lo largo del año— presenta sus mayores volúmenes de precipitación en sectores del centro de la región.

Septiembre de 2022

San Andrés y Providencia: Se estiman reducciones de precipitaciones del orden del 30% con respecto a los promedios históricos.
Región Caribe: Se prevén volúmenes de lluvia, entre 20% a 60% por encima de la climatología de referencia 1981-2010, en Atlántico, La Guajira, norte de Magdalena y centro y norte de Cesar, entre 20% a 50%, en Bolívar, sur de Magdalena y resto del Cesar. En las áreas no mencionadas, se predicen valores de precipitaciones dentro los umbrales de los promedios climatológicos.
Región Andina: Se esperan precipitaciones, entre 20% a 50% por encima de los promedios históricos, en áreas del centro y sur de Antioquia, el Viejo Caldas, Norte de Santander, norte y este de Santander, norte y este de Boyacá, centro de Cundinamarca, occidente de Tolima, Huila, la Bota Caucana, oriente y sur de Nariño. En el resto de la región son probables valores dentro de los umbrales de la climatología para el mes. Se pronostican déficit en las precipitaciones, 20% a 40 %, en área del norte de Nariño y sur de Cauca. El resto de región se esperan condiciones climatológicas propias de este periodo del año.
Región Pacífica: se pronostica lluvias deficitarias, entre 20% a 40% de los promedios históricos 1981-2010, en sur de Chocó, y entre 30% a 50 % en Nariño.
Orinoquía: son probables excedencias en los volúmenes de lluvia, entre 20% a 40%, en piedemonte de Arauca, Casanare y Meta, suroccidente de Casanare y de Meta, entre 20% a 30% en oriente de Meta, norte de Arauca y oriente de Vichada. En el resto de la región se estiman precipitaciones cercanas a los promedios históricos
Amazonía: Se predicen reducción de precipitaciones entre 20- 50 %, en el piedemonte de la región, centro y oriente de Caquetá, este de Guainía y de Vaupés, oeste y sur de en Amazonas. Para el resto de la región se esperan lluvias dentro de la climatología de referencia 1981-2010 (Figura 3).

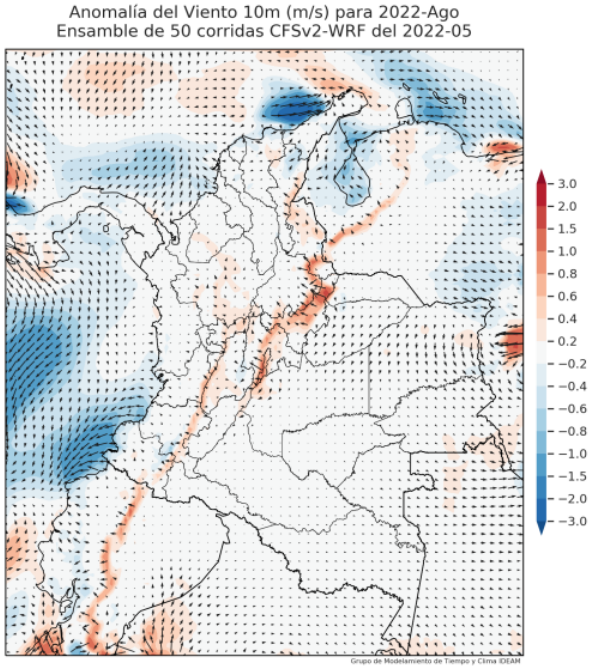
Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de octubre

CLIMATOLOGÍA: Este mes es uno de los más lluviosos del año en gran parte de las regiones Andina y Caribe colombiano. Se presentan aumentos en las precipitaciones en los departamentos de Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Sucre y Córdoba con volúmenes que oscilan entre los 100 y 400 mm de precipitación. Así mismo, es uno de los meses más lluviosos del año y se precipitaciones significativas en los departamentos de Risaralda, Tolima, Huila, Valle, Cauca y Nariño. En el Pacifico colombiano persisten las precipitaciones abundantes y frecuentes, principalmente en el centro de la región, mientras que, en el Norte y Sur del Pacifico, las lluvias se mantienen estables o disminuyen ligeramente respecto a los registros históricos de agosto. Finalmente, en las regiones Orinoquia y Amazonia las lluvias mantienen valores similares a los normalmente registrados en el mes anterior (Figura 4).

Octubre de 2022

San Andrés y Providencia: Se esperan precipitaciones entre 20% y 40% por encima de la climatología de referencia 1981-2010.
Región Caribe: Se prevén precipitaciones, entre 20% a 50% por encima de los promedios históricos en La Guajira, Atlántico, Magdalena, centro y norte de Cesar, Bolívar y oriente de Sucre; valores por debajo, entre 20% a 30%, son posibles en el golfo de Urabá, oeste del litoral de Córdoba. Para el resto de la región se estiman valores de precipitación propios de la época.
Región Andina: Se esperan excedencias de la precipitación, entre 20% a 50% de los promedios históricos, en áreas del centro de Norte de Santander, norte de Santander, centro de Boyacá y de Cundinamarca, Tolima, norte de Huila, Cauca, oriente de Nariño; el resto de la región se predicen valores dentro de los promedios históricos.
Región Pacífica: Se estiman precipitaciones, entre 20% a 30%, por debajo de los promedios históricos 1991-2020 en suroriente de Chocó. Para el resto de la región se estiman valores de precipitación propios del mes.
Orinoquía: Se predicen precipitaciones cercanas a los promedios históricos en gran parte de la región. Son posibles lluvias deficitarias, entre 20% y 40% de los promedios climatológicos en el noreste de Meta, norte de Arauca.
Amazonía: Se predicen precipitaciones propias de la época en la mayor parte de la región. Excedencias, entre 20 a 30 %, son probables en el noreste de Meta, norte de Arauca; reducciones, entre 20% y 30%, se esperan en el noroccidente y sur de Caquetá, centro-este de Amazonas. (Figura 3).

Predicción de la velocidad del viento para el mes de agosto de 2022



Agosto

Figura 4. Mapas de predicción de la anomalía de la velocidad del viento para el mes de agosto de 2022. (Colores azules intensidades por debajo de los promedios históricos, blancos cercanos a la climatología de referencia y rojos por encima de los promedios históricos).

Para el mes de agosto es normal que la intensidad de los vientos aumente particularmente en el centro y sur de la región Andina, y sus promedios oscilen entre 5.0 y 6.0 m/s (entre 18.0 y 23.4 km/h). para agosto, dichos aumentos se estiman entre 2.8 y 5.4 km/h en gran parte de la región Andina pero principalmente sobre el altiplano cundiboyacense. (Figura 4).

ALERTAS POR DESLIZAMIENTOS

Debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente:

Alta: Para algunos municipios de Antioquia, Boyacá, Casanare, Cesar, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, y Risaralda.
Moderada: Para algunos municipios de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Córdoba, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima
Baja: Para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacífica.
(Figura 5).

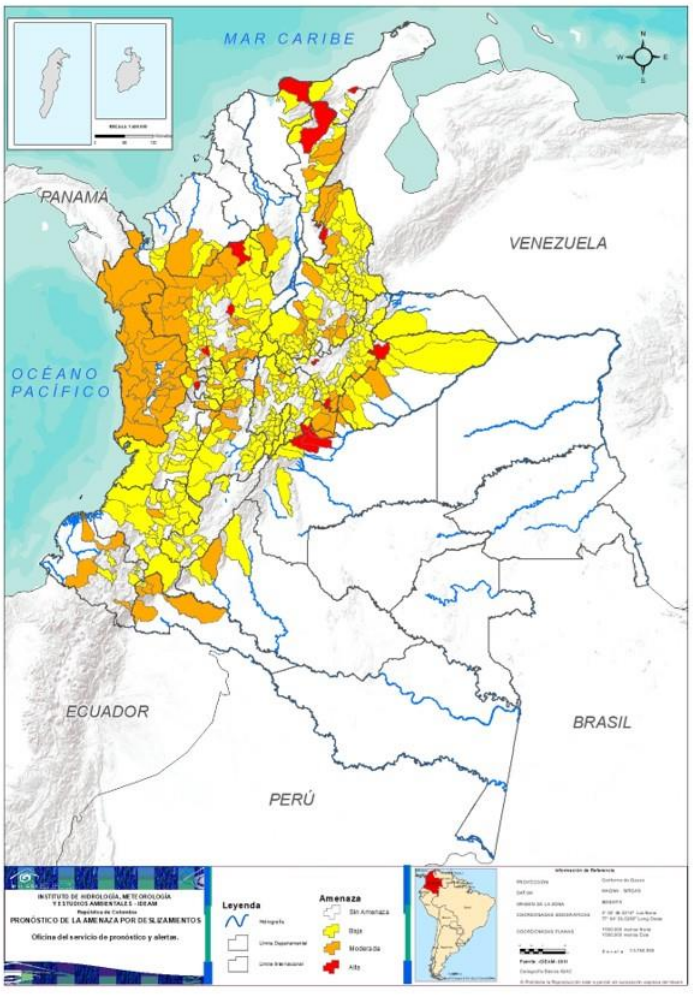


Figura 5. Pronóstico de amenaza por deslizamientos vigentes 14/08/2022

ALERTAS HIDROLÓGICAS

Para la temática de hidrología se destacan las siguientes alertas rojas (Figura 6):

Crecientes súbitas:

- Río Murindó y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte (Antioquia) y Carmen del Darién (Chocó) (11/08/2022).
- Río Sucio y sus afluentes.
- Río Cacarica y sus afluentes.
- SZH Directos al Bajo Atrato entre río Sucio y Desembocadura al Mar Caribe.
- Cuenca del río Tanela, aportante a la cuenca baja del río Atrato. Especial atención en el municipio de Unguía (Chocó).
- Cuenca del río Tolo entre otros directos al Caribe. Especial atención a la altura de los municipios de Acandí y Capurganá.
- Río León y sus afluentes, los ríos Carepa, Chigorodó, Apartadó, Grande y Vijagual, los cuales desembocan al Golfo de Urabá.
- Ríos Guachaca, Mendiguaca, Buritaca, y sus aportantes directos al Mar Caribe.
- Ríos Tarazá, Man y sus afluentes, especialmente el río Rayo.
- Cuenca alta del río Nechí y sus afluentes, especialmente el río Vereda el Barcino.
- Cuenca baja del río Nechí y sus afluentes, especialmente en los ríos Cacerí, Oca, Tiguí y la quebrada Vijagual (aportantes al Bajo Nechí), localizados a la altura del municipio de El Bagre - Antioquia.
- Cuenca baja del río Cesar, espacialmente en la quebrada La Floresta.
- Cuenca del río Yucao. Especial atención en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).
- Ríos Pauto, Pore y sus aportantes. Especial atención en los municipios de Chita, Pisba, Socotá (Boyacá), Támara, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad (Casanare)
- Ríos de la Subzona hidrográfica Directos al Meta entre los ríos Cusiana y Cravo Sur.
- Río Cravo Sur y sus afluentes, como el río Tocaría (Nunchía). Especial atención en los municipios de Labranzagrande (Boyacá) y Yopal (Casanare).
- Río Guatiquía y sus afluentes, especialmente los ríos Ocoa y su aportante el caño Grande.

Niveles altos:

- Río Magdalena entre Gamarra y Tamalameque (Cesar). Se recomienda especial atención ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones en estos municipios.
- Bajo San Jorge (Región de La Mojana).
- Cuenca baja del río Nechí.
- Río Magdalena en el sector de El Banco (Magdalena), en Brazo de Loba (municipios de Magangué y Cicuco), y en el Brazo de Mompós (Mompós, Santa Ana y Santa Bárbara de Pinto).
- Río Magdalena entre los municipios de Tenerife, Plato (Magdalena) y Calamar (Bolívar).
- Cuenca media del río Guaviare. Se recomienda especial atención a la altura del municipio San José del Guaviare y Mapiripán (Meta).
- Río Manacacías, aportantes a la cuenca alta del río Meta. Especial atención en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).
- Parte media del río Meta, entre los municipios de entre los municipios de Puerto Gaitán (Meta) hasta Paz de Ariporo (Casanare).
- Río Meta en su parte baja entre los ríos Casanare y Orinoco.

Desbordamientos:

- Desbordamiento en parte baja del río Sinú, especial atención en el municipio de Lorica y San Bernardo del Viento (Córdoba).
- Río Meta a la altura de los municipios de Puerto López y Cabuyaro (Meta).
- Inundaciones en el río Orinoco a la altura de Puerto Carreño (Vichada).

Alertas puntuales:

- Río Magdalena por inundación a la altura del municipio de Puerto Wilches (Santander), por ruptura del dique de protección en el sector Vuelta Perico (05/04/2022).
- Bajo Cauca en el sector Cara de Gato (San Jacinto del Cauca -Bolívar), por persistencia del transvase de caudal hacia el Bajo San Jorge y sistema de ciénagas y caños asociado.
- Río Cauca desde Nechí hasta Cara de Gato (San Jacinto del Cauca), ante la probabilidad de incremento de nivel, dado el tránsito de creciente desde Valdivia hasta Nechí.
- Inundaciones del río Magdalena en el margen izquierdo a la altura del Municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), en zonas bajas del Corregimiento de Bohórquez.
- Río Magdalena por inundaciones en el margen izquierdo a la altura del Municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), en zonas bajas del Corregimiento de Bohórquez.
- Río Tocaría por inundaciones a la altura de la vereda Pretexto del municipio de Nunchía (Casanare) (06/08/2022).

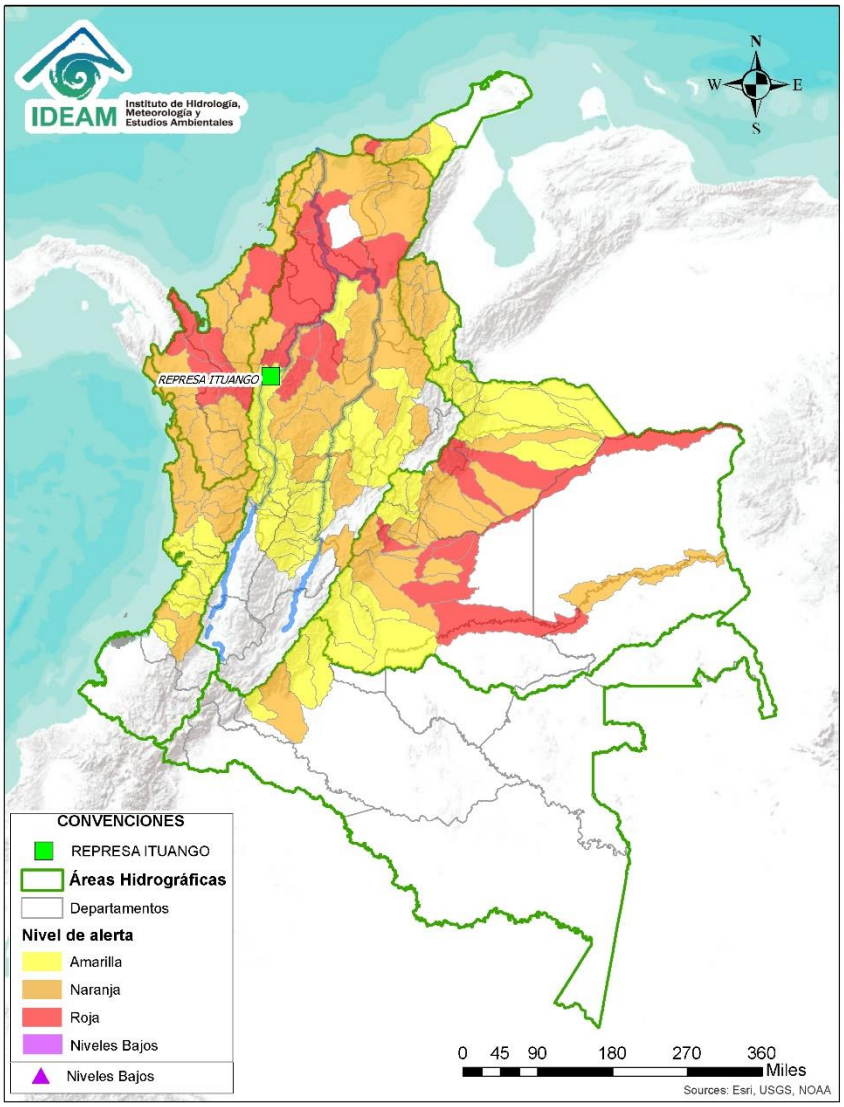


Figura 6. Pronóstico de amenaza por alertas hidrológicas vigentes 14/08/2022

ALERTAS POR INCENDIOS

Las alertas vigentes por amenaza de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal (Figura 7) son:

Alta: Manaure, Riohacha, Uribia en La Guajira
Moderada: San Juan Del Cesar, Villanueva, en La Guajira; Ricaurte, San Juan De Rioseco en Cundinamarca y Ataco en Tolima.
Baja: en algunos municipios de los departamentos Atlántico, Boyacá, Caquetá, Cesar, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Quindío, Santander, Tolima.

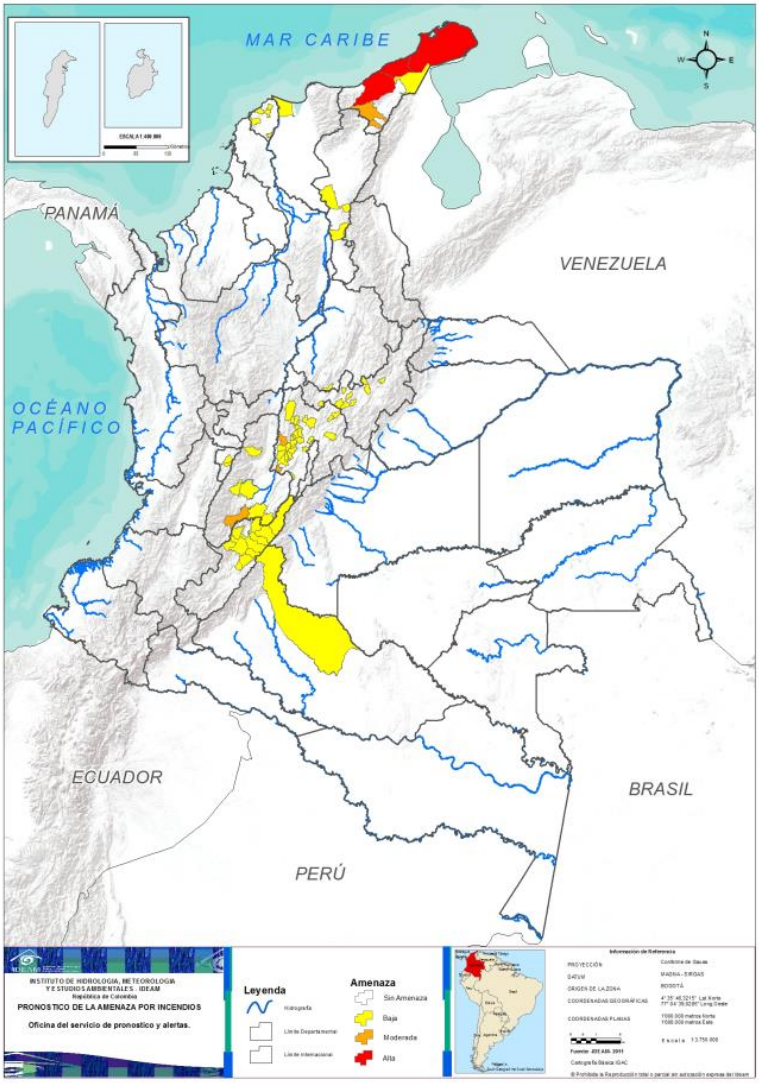


Figura 7. Pronóstico de amenaza por incendios de la cobertura vegetal vigentes 14/08/2022

RECOMENDACIONES

- Activar los planes de prevención y atención ante el aumento de la amenaza de crecientes súbitas e inundaciones, con particular atención a tributarios de la parte media y baja de las cuencas Magdalena y Cauca, así como en la cuenca del río Atrato y los ubicados en el piedemonte de la Orinoquía. Se recomienda monitoreo de diques en los principales ríos en particular aquellos tramos y sectores que de manera sostenida han presentado niveles altos sostenidos por varios días o semanas.

- Activar los planes de prevención y atención ante el incremento de la amenaza de deslizamientos de tierra. Dada la dinámica de la temporada, es preciso que los sectores de infraestructura vial, transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente en los departamentos anteriormente indicados.

- Activar planes de prevención y atención por parte de los sectores de salud, transporte, agropecuarios, de vivienda e hidroeléctrico, ante la probabilidad de eventos extremos de lluvia.

- Para las zonas donde se esperan valores de precipitaciones por debajo de los promedios históricos, se recomienda especial atención en el monitoreo de las fuentes abastecedoras y se debe optimizar el uso del recurso hídrico para asegurar las demandas de agua.

- A las autoridades ambientales locales, declarar oportunamente los estados de prevención, alerta o emergencia, basados en el análisis de información procedente de las estaciones de monitoreo de los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Resolución 2254 del 2017 (Capítulo II). En consecuencia, adoptar las medidas necesarias para mitigar la posible afectación sobre la calidad del aire y por ende sobre la población.

- Activar los planes de prevención y atención ante el incremento por la amenaza de incendios de la cobertura vegetal por el incremento en los valores de radiación solar (niveles altos alrededor del mediodía). A la comunidad en general, turistas y caminantes, evitar uso del fuego y colillas encendidas, no dejar residuos de materiales tipo vidrio u otros elementos que permitan concentrar la radiación, igualmente reportar a las autoridades en caso de ocurrencia de incendios.

- De igual manera a la Región Caribe y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se recomienda estar atentos a los comunicados de ondas tropicales y huracanes, ante la posibilidad de eventos extremos de lluvias, incremento de la altura de las olas y fuertes vientos en la zona insular, marítima y costera ante el comienzo de la temporada de huracanes que va desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre y que de acuerdo con las predicciones internacionales van a estar por encima de los promedios históricos.

- A la comunidad en general, que desarrolla actividades en campos abiertos, tomar las medidas necesarias en momento de tormentas eléctricas, así como reforzar las medidas preventivas desde ahora por la llegada de la segunda temporada de lluvias.

Para las Autoridades

- Revisar, actualizar y socializar los planes institucionales previstos, de acuerdo con las condiciones para la zona.
- Mantener el plan preventivo en las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).
- Apoyar a los consejos departamentales y municipales de gestión del riesgo de desastres.
- Monitorear quebradas o ríos, desde el nacimiento y hasta la desembocadura, con mayor recurrencia de eventos o antecedentes de avenidas torrenciales o inundaciones en el área, debido a lluvias extremas.
- Realizar campañas periódicas de limpieza, con el fin de prevenir posibles taponamientos de los desagües y ductos de aguas lluvias.
- Hacer monitoreo y mantenimiento a las obras de mitigación del riesgo realizadas en puntos críticos de la zona, con el propósito de evitar deterioros o reactivación de estos eventos.
- Revisar los cambios presentados tanto en los caudales como en la coloración de los sedimentos de las quebradas.
- Monitorear continuamente las zonas de ladera que representen algún tipo de amenaza para identificar los

cambios en el terreno y así tomar las medidas pertinentes, de acuerdo con los planes de contingencia existentes.

- **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)**

 - Procurar que las autoridades ambientales locales, regionales y nacionales, activen los planes de prevención y de atención, con especial atención a las áreas de parques nacionales naturales, santuarios de fauna y flora, reservas forestales y vegetación de las cabeceras urbanas ante la amenaza de incendios en la cobertura vegetal.
 - Activar los planes para el seguimiento y el monitoreo de alertas ante riesgo de desastres asociadas a condiciones lluviosas.
 - Activar los planes para el seguimiento y el monitoreo de alertas ante riesgo de desastres asociadas a inundaciones, en particular en aquellos ríos que históricamente presentan registros de inundaciones.
 - A los Consejos de Gestión de Riesgo de Desastres Departamentales Distritales y Municipales, así como a las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención de incendios con el fin de evitar la ocurrencia y propagación de los mismos, especialmente en áreas de reserva forestal y de Parques Nacionales Naturales. A los sistemas regionales y locales de bomberos disponer de los elementos y la logística necesaria para la atención oportuna de eventos de incendio de la cobertura vegetal.

- **Sector Transporte**

 - Adoptar medidas de precaución en la movilidad vehicular por el estado de las vías, dada la persistencia de condiciones de movimientos en masa o deslizamientos.
 - Considerar afectación de vías terrestres por los posibles movimientos en masa o deslizamientos y afectación marítima por empalizadas.
 - Acelerar obras de mitigación que estén en proceso y realizar mantenimiento de obras de infraestructura, vías, puentes.
 - Implementar medidas necesarias para mantenimiento preventivo de vías, de control en puntos críticos y obras de estabilización de taludes.

- **Sector Energético**

 - Implementar acciones ante las fluctuaciones en los aportantes de embalses (se sugiere darle un manejo a la regulación de descargas).
 - Activar los planes de emergencia y de comunicación para las comunidades.

- **Sector Agropecuario**

 - Activar planes de contingencia para el monitoreo de la humedad y conservación de la humedad del suelo durante días secos continuos.
 - Realizar prácticas de manejo agronómico considerando la disminución de las precipitaciones y susceptibilidad de los cultivos.
 - Aplicar prácticas de contingencia ante la probabilidad de descensos de temperatura mínima, o heladas durante los meses de bajas precipitaciones.
 - Desarrollar una programación de manejo agronómico a corto y mediano plazo en función de las predicciones

climáticas el primer trimestre del 2022.

- Consultar periódicamente los boletines agrometeorológicos y agroclimático para el seguimiento de las precipitaciones y las temperaturas.

Ante la ocurrencia de heladas:

- Se sugiere cubrir las plantas con elementos plásticos y humedecer el terreno al final de la tarde e inicios de la noche.
- Revisar el calendario de siembra, para que la floración o cosecha no coincida con las heladas. Se recomienda que los cultivos estén preferiblemente en germinación, que es la fase de desarrollo más resistente a este fenómeno meteorológico.
- Las plantas pueden afectase parcial o totalmente. No obstante, los daños también dependen de la especie a la que pertenecen.
- Fortalecer las medidas para enfrentar y mitigar los efectos de este evento climático de acuerdo con las características de cada cultivo.
- Reducir actividades de laboreo para evitar la pérdida excesiva de humedad en el suelo.
- Sembrar en lotes en donde se facilite el riego o la captura de aguas lluvias.
- Se sugiere cubrir las plantas con coberturas plásticas.
- Tener disponibilidad de agua en el lote para intensificar el riego de los cultivos y humedecer el suelo en horas de la tarde-noche.
- Emplear coberturas vivas para evitar la deshidratación del suelo. Conservar arvenses o ciertas malezas en las calles del cultivo para disminuir el impacto de la radiación en el suelo.
- Establecer o hacer mantenimiento a barreras vivas, las cuales disminuyen la incidencia directa de vientos fríos.
- Mantener una adecuada fertilización de los cultivos, ya que los poco sanos son más susceptibles a las heladas.

Sector Vivienda

- Considerar las fluctuaciones de la calidad del recurso hídrico para el abastecimiento de acueductos veredales y municipales.
- Considerar afectación de la infraestructura debida a vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.
- Realizar campañas de limpieza de canales o ríos que crucen espacios poblados, así mismo en las viviendas verifique el estado de las canaletas, realice la limpieza requerida, recolección de residuos sólidos y reforzamiento en techos, de manera que puedan soportar las lluvias y vientos fuertes.

Sector Salud

- Considerar las fluctuaciones de condiciones de humedad que pueden generar vectores o favorecer su aparición.
- Considerar el aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades (IRA, EDA, Zoonosis) en la población en general.
- Revisar la infraestructura de los servicios de salud para que no se vean afectados o sufran daños.

Sector Cultura

- Considerar si los servicios culturales se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada

o su accesibilidad es limitada.

- **Sector del Turismo, Comercio e Industria**

 - Considerar si la afectación recae sobre el acervo productivo (edificaciones, maquinaria y equipos, repuestos e insumos, productos terminados y mobiliario), debida a inundaciones o movimientos en masa.
 - Consultar con las autoridades locales y los pronósticos de las condiciones meteorológicas y meteomarinas, para considerar una planificación de las actividades turísticas en el territorio nacional, archipiélagos y zonas insulares.

- **Sector de la Educación**

 - Considerar que los servicios educativos se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

El Ideam continúa con el monitoreo de las condiciones atmosféricas y les recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estar pendientes de la información diaria, semanal y mensual, así como de los boletines especiales que emite el instituto.

Para más información relacionada con el pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes, le recomendamos consultar los siguientes enlaces:

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-de-seguimiento-fenomeno-el-nino-y-la-nina

http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica/-/document_library_display/ljPLJWRaQzCm/view/96293907

#LaPrevenciónEsDeTodos

CIRCULAR No. -025

26 AGO 2022

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Coordinadores Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

DE: **Alfonso Prada Gil**
Ministro del Interior

María Susana Muhamad González
Ministra de Ambiente

Luis Fernando Velasco
Consejero Presidencial para las Regiones

Javier Pava Sánchez
Director Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO: Instrucciones para la Segunda Temporada de Lluvias de 2022 con influencia del Fenómeno de La Niña

Reciban un cordial saludo.

Según datos oficiales, se prevé para esta segunda temporada de lluvias un incremento del 50% en las precipitaciones debido al Fenómeno de La Niña. Esto, aunado a las afectaciones acumuladas durante el año anterior y lo que va corrido del presente, ha motivado un llamado presidencial para que alcaldes(as) y gobernadores(as) preparen e implementen las acciones requeridas para proteger la vida y los bienes de la población.

Se solicita a las y los mandatarios municipales, distritales y departamentales que convoquen de manera urgente a los Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres para tomar medidas de prevención, preparativos y atención a población y áreas afectadas por fenómenos hidroclimáticos.

Los Consejos deberán ser ampliados, propiciando en su composición la representación del 50% de las comunidades, ello en el marco de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 28 de la Ley 1523 de 2012.

Entre las medidas a tomar se encuentran como mínimo las siguientes:

1. Elaborar un mapa de los riesgos, que se puedan presentar en la segunda temporada de lluvias partiendo de la información existente.
2. Identificar las familias y viviendas en alto riesgo y tomar las medidas necesarias para la protección de la vida.
3. Elaborar un Plan de respuesta a emergencias cuya implementación sea inmediata.

En el marco de la ley 1523 de 2012 se preverán las instancias y mecanismos de coordinación, articulación, complementación y subsidiaridad para la atención de esta segunda temporada de lluvias 2022, a través de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre -UNGRD.

Agradecemos su atención a la presente.

Atentamente,

ALFONSO PRADA
Ministro del Interior

MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Director General
Unidad Nacional para la Gestión
del Riesgo de Desastres- UNGRD

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Consejero Presidencial para las Regiones

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

CIRCULAR No. F-026

(01 SEP 2022)

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Entidades Técnicas y Operativas, Sectores, Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás integrantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.

DE: **JAVIER PAVA SÁNCHEZ**
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO: Preparación y alistamiento ante la Segunda Temporada de Lluvias de 2022 con influencia Fenómeno La Niña.

Respetados integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD, reciban un cordial saludo.

Como parte de las actividades de coordinación del SNGRD, es usual que para esta época del año, emitamos desde la UNGRD la circular relacionada con el inicio de la segunda temporada de lluvias.

La presencia del Fenómeno La Niña 2021-2022, ha incidido para que tengamos cerca de 6 meses con predominancia de excesos de precipitación y con ello, que se registren niveles y caudales por encima de los valores promedio de la época, superándose inclusive en algunos puntos de monitoreo del IDEAM los registros de La Niña 2010-2011.

Dicha situación y la proyección de continuidad del actual Fenómeno La Niña, sugiere una gran probabilidad de llegar al inicio de la temporada de lluvias con niveles altos en diversos ríos del país, sumado a suelos en los que predominen estados muy húmedos, lo que favorece la ocurrencia de eventos súbitos, por lo cual, a nivel territorial y sectorial se debe trabajar prontamente en la fase de alistamiento y una rápida preparación, con acciones y/o actividades enfocadas a la prevención.

Adicional a los efectos del Fenómeno La Niña, es importante destacar el tránsito frecuente de ondas tropicales, las cuales transitan desde la costa de África en dirección de occidente; en la medida que se acercan al mar Caribe, inducen tiempo lluvioso especialmente en el centro y norte del país, incluidas diversas zonas de la Orinoquía. En el presente año, el tránsito de ondas tropicales en cercanías de nuestro territorio ha sido recurrente, siendo un factor que suma durante algunos días para incrementar la probabilidad de eventros extremos.

De acuerdo con los registros de estaciones meteorológicas del IDEAM, junio y julio fueron bastante excesivos particularmente en regiones Andina, Pacífica y Caribe, con excepción de La Guajira en donde predominaron los déficits durante julio. El mes de agosto de forma preliminar, ha presentado una tendencia similar a excesos de precipitación en diversas zonas del país.

Históricamente, desde mediados de septiembre es normal que se presente el inicio de la segunda temporada de lluvias en los departamentos andinos y de región Caribe (incluido el Archipiélago de San Andrés y Providencia), mientras que en la Pacífica, aunque es una región en la que llueve de forma significativa durante gran parte del año, se suele presentar un ligero incremento de las lluvias en relación con los meses antecedentes.

Hacia el oriente, en la Amazonía y en la mayor parte de la Orinoquía, más allá que sean regiones en donde predomina el régimen monomodal (con pico de lluvias en junio-julio), es normal que aún durante septiembre, octubre y noviembre los volúmenes de lluvia sean significativos. Cabe destacar que en algunas áreas del piedemonte Llanero, se presenta normalmente un incremento en el tiempo lluvioso durante octubre y noviembre.

Actualmente el país está bajo la influencia del Fenómeno La Niña 2021-2022, el cual ha tendido a refortalecerse de acuerdo con la evolución reciente de variables e indicadores oceánicos y atmosféricos.

Las proyecciones más recientes de diversos centros internacionales de predicción, indican que el Fenómeno La Niña estaría presente por lo menos hasta enero de 2023, sin embargo, es necesario el seguimiento y el monitoreo no solo del fenómeno en sí mismo, sino particularmente de sus efectos e impactos, pues la temporada de lluvias tendría una importante probabilidad de excesos.

Es importante mencionar que octubre y noviembre son los meses de mayores volúmenes de precipitación en diversos municipios de regiones Pacífica, Andina y Caribe (incluido el Archipiélago de San Andrés y Providencia); este panorama y el contexto Niña implicaría una temporada con lluvias frecuentes y abundantes, lo que redundaría en una mayor propensión a posibles emergencias por movimientos en masa, crecientes súbitas, avenidas torrenciales, inundaciones y tormentas eléctricas, entre otros.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta el tránsito de ondas tropicales y el pronóstico de la actual temporada de ciclones tropicales, la cual se proyecta por encima de lo normal en cuanto a actividad, subrayando que normalmente suelen presentarse una mayor cantidad de eventos entre agosto y octubre. Estos serán sin duda, factores que suman para tener una mayor probabilidad de excesos de precipitación durante la temporada de lluvias.

Por lo anterior, como coordinadores del SNGRD, desde la UNGRD hacemos las recomendaciones generales a los territorios para la respectiva preparación y alistamiento.

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Teniendo en cuenta que las avenidas torrenciales son un fenómeno que se presenta de manera súbita y es de alta peligrosidad, la UNGRD les comparte las cuencas donde se pueden presentar, en el link: https://storymaps.arcgis.com/stories/92be247cd0e9478095b60aec45d894cc del cual puede extraer por departamento los municipios, nombres de ríos o quebradas y áreas de estudio para avenidas torrenciales.

PREDICCIÓN CLIMÁTICA

El IDEAM en su comunicado especial N°93 del 15 de agosto de 2022, titulado *"Predicción de lluvias en el país y seguimiento condiciones fenómeno de La Niña"*, en relación con el fenómeno indicó:

> *"Se mantiene la probabilidad de que el fenómeno de La Niña continúe en el segundo semestre de 2022. Análisis propios del Ideam y de los centros internacionales de predicción climática indican que La Niña sigue presente y nos acompañará en la segunda temporada de lluvias, siendo la más significativa del país con una probabilidad del 80 % con intensidad entre débil y moderada.*
> *Ante la presencia del fenómeno de La Niña se mantendrán las precipitaciones superiores a lo normal entre agosto y octubre en algunas regiones del país. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - Ideam recomienda reforzar las medidas preventivas debido a los impactos sociales, ambientales y económicos que se pueden presentar con este tipo de eventos, así como especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitas, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones en el territorio nacional."*

Adicionalmente frente al citado evento el IDEAM advirtió:

> *"Teniendo en cuenta que prevalecen las condiciones La Niña y es probable que se mantenga durante el segundo semestre, se esperan acumulados de lluvia por encima de los valores típicos, situación relevante durante la finalización de la temporada de menos lluvias de mitad de año (agosto y primera quincena de septiembre), y que acentuaría los acumulados de lluvia de la segunda temporada de más lluvias que se presenta entre septiembre-octubre-noviembre en algunas regiones del país. Por lo tanto, se recomienda no bajar la guardia en zonas inestables, seguir monitoreando las riberas de los ríos que mantienen niveles altos y tomar medidas preventivas en días que puedan presentarse lluvias extremas."*

De acuerdo con el documento referido, el IDEAM señala en relación con la predicción climática lo siguiente:

> *"El modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado agostoseptiembre-octubre, volúmenes superiores al 30 % por*

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

encima de los promedios históricos en la mayor parte de la región Caribe y Andina. Para el resto del país se prevén precipitaciones propias de esta época del año".

En cuanto al posible comportamiento de los ríos, el IDEAM ha referido en el comunicado especial:

"Durante el mes de agosto se espera que los niveles de los ríos Magdalena y Cauca se estabilicen en una franja de niveles en el rango de medios a altos. No obstante, con la ocurrencia de lluvias intensas en algunas cuencas a lo largo de la región Andina, particularmente en zonas de montaña que se asocian con una rápida respuesta hidrológica, persistirán las condiciones para incrementos súbitos de nivel en afluentes directos a los ríos Magdalena y Cauca.
En el complejo cenagoso asociado a la confluencia de los ríos San Jorge, Cauca y Magdalena, se mantienen niveles altos y en algunos sectores persisten las condiciones de desborde lateral. En el bajo Magdalena, canal del dique y zonas ribereñas al río presentaran condiciones de niveles altos durante el mes de agosto, manteniéndose la probabilidad de desbordes en zonas ribereñas.
...Se recomienda especial atención ante incrementos súbitos de nivel en los ríos de montaña.
En las regiones del piedemonte de la Orinoquia y Amazonía se mantendrán una alta probabilidad de crecientes súbitas en los principales tributarios en sectores de los departamentos de Meta, Casanare, Arauca y Guaviare.
En la región Pacífica acorde con la predicción de lluvia, se mantendrá la probabilidad de niveles altos en los ríos Baudó y San Juan. Condición similar se espera en los ríos que vierten sus aguas al océano Pacífico en jurisdicción de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, no se descarta la ocurrencia de crecientes súbitas y desbordamientos en los ríos de esta región del país.
En la región Caribe se esperan incrementos súbitos de nivel en los ríos en particular aquellos con régimen torrencial localizados en las zonas de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta por efecto de lluvias intensas que se presenten las cuencas de aporte. Se destacan los niveles altos del río Sinú y se espera que esta condición persista en el mes de agosto. El río Atrato se mantendrá con niveles altos y sus aportantes con una alta probabilidad de crecientes súbitas.."

En relación con la probabilidad de deslizamientos de tierra el IDEAM ha comunicado:

"Para el presente mes de agosto, según las condiciones climáticas previstas en el territorio Colombiano, se prevé entre moderada y alta la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en el territorio colombiano, principalmente en amplios sectores de los departamentos de la región Pacífica (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño), así como en zonas de la región Andina hacia los departamentos del Eje Cafetero, Antioquia, Norte de Santander, Tolima, Santander, Boyacá y Cundinamarca, como también en el suroccidente del departamento de Córdoba y sectores del Piedemonte Llanero y Amazónico, en los departamentos de Meta, Casanare, Putumayo y Caquetá. Por lo anterior se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con

especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, especialmente en los departamentos mencionados."

Durante la temporada de lluvias prevista, las condiciones meteorológicas del día a día en dicho período, estarán sujetas a los cambios propios asociados con la variabilidad climática de corto plazo. Así mismo, puede verse influenciada por: fenómenos o sistemas meteorológicos asociados a sistemas frontales del hemisferio norte, entrada de humedad proveniente de la Amazonia, variación en la intensidad de los vientos alisios del sureste y a las ondas intraestacionales, entre otros. Dicha situación, puede acentuar o inclusive inhibir un poco, lo pronosticado frente a la temporada de lluvia.

En las Regiones Caribe y Caribe Insular.- Durante septiembre, se prevé un notorio aumento de las precipitaciones en la Alta y Baja Guajira, en el Sector noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta y cuenca del río Cesar, en el Litoral Central y en el Bajo Magdalena. Es probable que las lluvias se mantengan similares a las del mes de agosto o que disminuyan ligeramente, en la cuenca de los ríos Sinú, San Jorge y en el Bajo Nechí y Urabá. Las mayores cantidades de precipitación se estiman en sectores del Bajo Magdalena, en Urabá y en la cuenca de los ríos Sinú, San Jorge. En el archipiélago de San Andrés y Providencia, se espera un ligero aumento, con respecto al mes de agosto.

Para octubre se proyecta tiempo lluvioso en el archipiélago de San Andrés y Providencia, en la Alta Guajira, en el noreste de la Sierra Nevada de Santa Marta y cuenca del Cesar, en el litoral Central y en la mayor parte del Bajo Magdalena. En el suroccidente de la región las cantidades de precipitación podrían disminuir ligeramente, en relación con septiembre.

Durante noviembre se prevé disminución importante de las precipitaciones en la Alta Guajira; en menor proporción en el Noroeste de la Sierra Nevada de Santa Marta y cuenca del Cesar, en el Litoral Central y en el Bajo Magdalena. Es probable que las precipitaciones se mantengan o disminuyan un poco, con relación a octubre, en la cuenca de los ríos Sinú, San Jorge, Bajo Nechí y Urabá y en el archipiélago de San Andrés y Providencia, aunque seguirán siendo aún, abundantes y frecuentes.

En las Regiones Pacífico y Pacífico Insular Pacífica.- Para septiembre, se espera un descenso de las lluvias en el norte de la región, pero los volúmenes seguirán siendo elevados. En el sector central, es probable un ligero incremento con respecto al mes de agosto, estimando cantidades abundantes. De otra parte hacia la parte sur, las precipitaciones se mantienen en cantidades mucho menores.

En octubre y noviembre, se prevé que impere el tiempo lluvioso en el Pacífico norte y central, mientras que hacia la zona sur (litoral nariñense), se esperan cantidades de lluvia mucho más bajas.

En la Región Andina.- En la segunda quincena de septiembre, se espera el inicio de la segunda temporada lluviosa del año en el Alto Cauca, Medio Cauca y Alto Nechí, centro y norte del Alto Magdalena, cuenca del río Sogamoso y Sabana de Bogotá. Así mismo, se mantendrán condiciones lluviosas en el Magdalena Medio y en la mayor parte del

Catatumbo, subregiones en donde es probable se presenten los volúmenes más altos de precipitación. Por el contrario, hacia el sur de la región, de manera particular en el Alto Patía, la montaña Nariñense y en el sector sur del Alto Magdalena, se esperan menores cantidades de lluvia con algunos días secos.

Durante octubre, siendo históricamente el mes más lluvioso del año en amplios sectores de la región, especialmente en sectores del Alto Cauca, Medio Magdalena, Sabana de Bogotá y en las cuencas de los ríos Sogamoso y Catatumbo, es importante destacar que se espera un notorio incremento de las precipitaciones en la montaña Nariñense, el Medio Cauca y Alto Nechí, en el Alto Patía y en el Alto Magdalena.

Para noviembre, es probable una disminución importante de las lluvias con respecto a octubre en el Medio Magdalena, en la mayor parte de las cuencas de los ríos Sogamoso y Catatumbo, al igual que en la Sabana de Bogotá. De otra parte, se estiman lluvias frecuentes y abundantes, con la probabilidad inclusive de que se incrementen en forma notoria con respecto al mes de octubre, en el Alto Patía y la Montaña Nariñense, en el Alto y Medio Cauca, en el Alto Nechí y en el Alto Magdalena.

En la Región Orinoquía.- Aunque es probable que durante septiembre las precipitaciones disminuyan un poco en gran parte de la región (en relación con agosto), se seguirán manteniendo condiciones lluviosas. Las menores cantidades de precipitación, se esperan en la cuenca del río Arauca y en la Orinoquía Oriental, en tanto que los mayores volúmenes se presentarían en el Piedemonte Llanero y en la Orinoquía Central.

En octubre, se espera que las lluvias decrezcan ligeramente en la cuenca del río Arauca y cuenca Media del Meta, así como en la Orinoquía oriental. En el piedemonte Llanero y en la Orinoquía central, los volúmenes aumentarían un poco en relación con el mes de septiembre.

Para el último mes del año, se prevé que las precipitaciones disminuyan notoriamente a lo largo de la cuenca del río Arauca y a lo largo de la cuenca media del Meta, tanto en la Orinoquía Oriental como en la Central. Por el contrario, los volúmenes de precipitación, continuarán siendo abundantes en zonas del Piedemonte Llanero.

Región Amazónica.- Se espera que durante septiembre continúe el tiempo lluvioso en toda la región. Se estima que los volúmenes de precipitación mantengan su nivel con respecto a agosto en la Amazonia Central y en el Piedemonte Amazónico, mientras que podría registrarse un leve incremento en el Suroriente Amazónico. Es probable que los mayores registros se presenten en zonas del Piedemonte, mientras que, en el extremo sur del Trapecio Amazónico, se registrarían cantidades menores.

Para octubre, se estima un incremento de las precipitaciones en el Suroriente Amazónico. En la Amazonia central y en algunos sectores del piedemonte, las cantidades de precipitación podrían disminuir un poco, con respecto al mes de septiembre.

En noviembre, es probable un incremento significativo de las lluvias en extremo sur del Trapecio Amazónico, mientras que, en el resto de la región, los volúmenes de precipitación podrían mantenerse iguales a octubre o disminuir ligeramente.

POSIBLES EVENTOS ASOCIADOS A LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS

- **Inundaciones:** Actualmente los principales ríos del país presentan niveles por encima de los valores medios en diversas cuencas del país, lo que ha dado lugar a que se mantengan alertas hidrológicas de diversa índole. La llegada de la lluvia en mayores cantidades generará un aumento de los cuerpos de agua; se recomienda monitoreo continúo de los niveles de los ríos y quebradas.

- **Creciente súbita:** Durante la temporada lluviosa, se sugiere monitoreo permanente en los ríos de las regiones Pacífica y Andina así como aquellos ubicados en el piedemonte de la Orinoquía y de la Amazonía; así mismo, los que descienden de la sierra nevada de Santa Marta. Ante lluvias fuertes de corta duración, el ascenso de niveles de quebradas y ríos puede ser súbito dependiendo de la intensidad que presenten las lluvias, particularmente en zonas de alta pendiente.

- **Movimientos en masa:** En este momento varias zonas el país mantienen suelos con cierto contenido de humedad. La saturación de suelos producto de la presencia de lluvias con mayor frecuencia puede generar inestabilidad en los taludes, por lo que se recomienda realizar actividades de monitoreo continuo, especialmente en aquellas zonas que se hayan identificado históricamente con ésta problemática.

- **Avenidas Torrenciales:** Asociado a lo anterior, es necesario mantener el monitoreo constante ante la posible saturación de suelos y la ocurrencia de lluvias intensas en las partes altas de las cuencas, lo que puede ocasionar movimientos en masa con probabilidad de represamientos y probables flujos torrenciales que son históricamente los de mayores efectos destructivos.

- **Vendavales:** Se asocian a cambios bruscos de temperatura. Ocurre principalmente después de un día caluroso que es interrumpido por nubes de gran tamaño y lluvias. Son recurrentes en el trópico y se presentan cuando hay una transición entre un periodo seco y un periodo húmedo. En la fase de preparación se recomienda identificar las infraestructuras que requieren ser aseguradas y asegurarlas.

- **Tormentas eléctricas:** Se caracterizan por la aparición de rayos y el sonido de truenos. La intensa humedad del aire hace que el ambiente se torne inestable, lo que desencadena las tormentas. En la fase de preparación se recomienda revisar temas de pararrayos.

- **Granizadas:** Es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas. En la fase de preparación se recomienda identificar las infraestructuras que requieren ser aseguradas, así como la limpieza de canales.

- **Niebla:** Asociada a las condiciones atmosféricas que afectan la visibilidad a menos de 1 km en las carreteras, generando mayor probabilidad de accidentes de tránsito. Se recomienda identificar a nivel departamental tramos de mayor accidentalidad vial y poner en marcha medidas de prevención para la seguridad vial.

Cabe recordar que la temporada de ciclones tropicales en el Atlántico y el mar Caribe, aún se extiende hasta el 30 de noviembre, frente a ello se recuerda tener en cuenta la Circular No. 016 del 5 de mayo de 2022.

Sectores expuestos:

- **Transporte:** Afectación de vías terrestres por los posibles movimientos en masa y afectación marítima por empalizadas.

- **Vivienda:** Afectación de la infraestructura debida a vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa.

- **Agua y Saneamiento:** Acueducto: Racionamiento de agua o desabastecimiento debido a la calidad del agua o daños en infraestructura de acueductos por los posibles movimientos en masa. Alcantarillado: La cantidad de lluvia puede superar la capacidad del alcantarillado pluvial. Aseo: Afectación por movimiento en masa en rellenos sanitarios o disminución de la frecuencia en la recolección de residuos por daño en vías de acceso a los rellenos sanitarios.

- **Educación:** Los servicios educativos se pueden ver afectados si la infraestructura se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

- **Salud:** Aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades (IRA, EDA, Zoonosis) en la población en general. Los servicios de salud se ven afectados si la infraestructura donde prestan el servicio sufre daños.

- **Cultura:** Los servicios culturales se pueden ver afectados si la infraestructura se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

- **Turismo, Comercio e Industria:** La afectación recae sobre el acervo productivo (edificaciones, maquinaria y equipos, repuestos e insumos, productos terminados y mobiliario) debida a inundaciones o movimientos en masa.

- **Agropecuario:** Afectación por inundación de hectáreas con cultivos que requieren poca agua. Afectación de espacios de desarrollo para el crecimiento de diferentes especies de animales, bien sea para medios de vida o se trate de mascotas.

- **Minero energético:** Incremento de los niveles de los embalses, que pueden generar episodios de inundaciones aguas abajo debido al mayor caudal de salida del flujo de agua. Se recomienda realizar descargas de agua de manera controlada y vigilar la posible obstrucción de túneles de salida ante la posibilidad presencia material vegetal y rocas que los taponen.

En virtud de lo anterior, hacemos las siguientes recomendaciones generales a los territorios para la respectiva implementación de la gestión del riesgo de desastres:

1. RECOMENDACIONES PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO

1.1 Recomendaciones para Alcaldes, Gobernadores y Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo y sectores:

1.1.1 Medidas para la Identificación de Escenarios de Riesgo y Análisis de Riesgo:

- Identificar los sectores -urbanos y rurales- de mayor susceptibilidad de crecientes súbitas y deslizamientos, y evaluar conjuntamente con las entidades del CMGRD los efectos que pueden presentarse durante la temporada.

- Revisar los estudios de riesgo municipales, departamentales y sectoriales por inundaciones, avenidas torrenciales y movimientos en masa para la priorización de acciones para la preparación de la respuesta y reducción del riesgo de desastres.

1.1.2 Medidas para el Monitoreo y Comunicación del Riesgo:

- Mantener el monitoreo de la información y alertas provenientes de IDEAM y la UNGRD. Descargue en su celular la aplicación “Mi pronóstico” y sea parte activa en los procesos de gestión del riesgo.

- Realizar monitoreo de las vías susceptibles de presentar movimientos de remoción en masa u otros eventos asociados a la temporada de lluvias.

- Realizar un trabajo conjunto con la UMATA, Secretaría de Ambiente o Autoridad Ambiental correspondiente para el monitoreo y limpieza de los cuerpos de agua, principalmente aquellos que puedan afectar a la población o a los sistemas productivos.

- Realizar monitoreo permanente a las zonas de ladera inestables, pues se mantiene la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos.

- Realizar visitas a zonas de alta vulnerabilidad y socializar con las comunidades las señales de peligros, medidas de protección y los datos de contacto de las oficinas de emergencia que funcionen 24 horas.

- Implementar herramientas asociadas a Sistemas de Alerta Temprana (Equipos de monitoreo, difusión, alarma y preparación comunitaria) así como mecanismos de alerta comunitaria en cuencas susceptibles a la formación de avenidas torrenciales o crecientes súbitas, con el fin de generar acciones de respuesta en caso de la inminencia o ocurrencia de un evento de este tipo.

- Socializar mediante estrategia de información publica a las comunidades en su territorio los planes de contingencia o respuesta, con el fin de adelantar actividades de preparación conjunta.

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

2. RECOMENDACIONES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

2.1 Para las Autoridades Sectoriales Nacionales:

- Revisar, actualizar y socializar los Planes de Respuesta Sectoriales previstos para la temporada.
- Generar los lineamientos del Decreto 2157 de 2017 dirigidos al sector privado para que formulen los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres ante la temporada.
- Solicitar al sector privado la activación de planes de gestión del riesgo de desastres frente a la temporada de lluvias.
- Realizar el inventario de elementos expuestos e identificación de la vulentabilidad a nivel nacional.
- Difundir mensajes claves y campañas de conciencia social frente a los riesgos que representa ésta temporada y las medidas de prevención, mitigación y preparación que se pueden implementar en los niveles territorial y comunitario.
- Activar sus oficinas descentralizadas y revisar las medidas de preparación para responder frente a los eventos que se pueden presentar, asociados a esta temporada.
- Participar en los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, de manera que se puedan coordinar acciones de intervención correctiva, prospectiva y protección financiera del riesgo.

2.2 Para alcaldes, gobernadores y Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo:

A) Medidas de reducción del riesgo.

- Establecer con las instituciones públicas, privadas y comunitarias, principalmente con las instituciones educativas y entidades de salud, un plan de revisión estructural, de manera que puedan detectarse situaciones de riesgo y corregirse antes del inicio de la temporada.
- Implementar medidas necesarias para mantenimiento preventivo de vías, de control en puntos críticos y obras de estabilización de taludes.
- Acelerar medidas de mitigación que estén en proceso y realizar mantenimiento de la infraestructura, vías, puentes, etc.
- Destinar recursos provenientes de los fondos territoriales de gestión del riesgo de desastres, a la ejecución de medidas de reducción del riesgo (reforzamiento de

jarillones, limpieza de canales y otras medidas de mitigación), de acuerdo con los programas establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo y el Plan de desarrollo municipal.

B) Medidas de prevención del riesgo.

- Coordinar con las empresas de servicios públicos la difusión de campañas educativas y de limpieza de ríos y canales de aguas lluvias, de manera que se eviten inundaciones a causa de basuras y escombros en estos lugares. Es importante incluir en estas campañas a los turistas, de manera que estos contribuyan también con esta cultura de prevención.

- Implementar la ejecución de recursos destinados desde los Planes Municipales y Departamentales de Desarrollo a los programas y proyectos que tienen relación con la gestión del riego de desastres.

- Implementar medidas de reducción establecidas desde los Planes de Ordenamiento Territorial (POT). En caso de no tener integrado en el POT la Gestión del Riesgo de Desastres en términos de la ley 1523 de 2012 y decreto 1077 de 2015 se recomienda emprender su revisión y ajuste de manera que se puedan implementar acciones de intervención en el uso y ocupación del territorio.

- Coordinar con las autoridades ambientales la articulación entre los Planes Territoriales de Gestión del Riesgo y la integración de la Gestión del Riesgo de Desastres con los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCAS), los Planes de Ordenamiento y Manejo de la Unidad Ambiental Costera (POMIUAC), (PGAR) con los Planes de Gestión Ambiental Regional y demás instrumentos de planeación ambiental, de manera que estos aporten a la Gestión del Riesgo de Desastres.

C) Medidas de protección financiera.

- Disponer de recursos en los Fondos Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres para financiar o cofinanciar las medidas de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, así como la ejecución de acciones de preparación para la respuesta y la recuperación, frente a esta temporada.

- Revisar en su territorio la disponibilidad de instrumentos de transferencia del riesgo (tipos de seguros: agropecuarios, climáticos, aseguramiento de cultivos, créditos y auxilios al productos, entre otros) en el mercado financiero, para adquirirlos oportunamente e incentivar su uso en la comunidad y el sector público y privado.

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

3. RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE DESASTRES

3.1 Recomendaciones para alcaldes, gobernadores y Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres en torno al alistamiento y preparación para la respuesta.

- Actualizar el inventario de capacidades y los datos de contacto de los integrantes de CMGRD y CDGRD. En lo posible, garantizar la disponibilidad de maquinaria amarilla.

- Establecer turnos para fines de semana y festividades, de manera que se cuente con un alistamiento institucional OPORTUNO Y EFECTIVO24 horas durante la temporada.

- Actualizar las Estrategias Municipales, Distritales y Departamentales para la Respuesta a Emergencias y activar los protocolos de respuesta frente a esta temporada, los cuales deben estar articulados con los planes sectoriales, institucionales y comunitarios.

- Socializar las Estrategias Municipales, Distritales y Departamentales para la Respuesta a Emergencias y los protocolos de respuesta por los medios de comunicación locales, de manera que las comunidades conozcan las medidas previstas y las rutas para solicitar apoyo.

- Verificar el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento de agua y los demás servicios básicos del municipio.

- Tener contacto permanente con Guardacostas y Capitanías de Puerto, frente a las recomendaciones que permitan evitar situaciones de riesgo asociadas con la temporada de lluvias para para embarcaciones y personas ubicadas en zona de costa.

- Revisar el funcionamiento de sistemas de alerta temprana institucional y comunitario, de manera que estén activos frente a esta temporada.

- Motivar a las comunidades para que adelanten el desarrollo de Planes familiares y comunitarios de Emergencia, que les permita estar preparados y saber cómo actuar frente a un posible evento por la temporada de lluvias.

- Realizar ejercicios de simulación y/o simulacros con las comunidades expuestas a riesgos asociados con la temporada de lluvias, de manera que las personas identifiquen el sistema de alarma, los sitios seguros y puntos de encuentro en caso de una emergencia.

- Disponer y ejecutar recursos para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de las entidades operativas (Bomberos, Defensa Civil y Cruz Roja), fundamentalmente compra de equipamento para la respuesta.

- Mantener activas las siguientes herramientas:

 - **Niveles de Alerta.** Frente al inicio de la temporada de lluvias y su duración, los municipios y departamentos deberán permanecer en estado de alerta **Amarilla,** siendo este un nivel de alistamiento y monitoreo de los eventos asociados a la temporada de lluvias (inundaciones, deslizamientos, avenidas torrenciales, vendavales entre otros) durante el cual, se deberá activar el CMGRD, realizar la revisión de planes, inventarios, recordar el funcionamiento de la sala de crisis o COE en caso de requerir activarse y la operación de los servicios de respuesta (salud, alojamiento temporal, agua y saneamiento, etc.). En caso de presentarse durante la temporada incrementos apreciables de las condiciones de riesgo, como son la intensidad de lluvias, vientos, incremento del nivel de ríos cercanos a los niveles de inundación o una condición creciente de amenaza por desliamientos de tierra en zonas en donde se evidencia una determinada vulnerabilidad, se deberá pasar a Nivel **Naranja,** requiriéndose la activación de la sala de crisis y la toma de medidas de prevención. El nivel de Alerta **Roja,** será adoptado, cuando sea inminente la emergencia en términos de horas o ya en desarrollo de la misma y al considerar que se excede la capacidad de respuesta local.

 - **Salas de Crisis.** Se deberá identificar el lugar para ser utilizado como sala de crisis la cual se activará en alerta **Naranja,** este deberá ser un lugar en zona segura ante inundación o cualquier otro evento de origen hidrometeorológico y contar con información organizada de: Organigrama por servicios de respuesta del CMGRD-CDGRD, Directorio de emergencias, Bitácora y Consolidado de Capacidades.

 - **Sistema de Alerta Institucional.** Se deberá definir el orden y medio de comunicación de la cadena de llamado del CMGRD – CDGRD para ser activado en caso de emergencias.

 - **Mecanismos de Alarma comunitaria.** Se deben identificar e informar los mecanismos que serán utilizados para avisar a las comunidades ubicadas en zonas de riesgos a inundaciones, avenidas torrenciales o movimientos en masa, siendo estos los principales efectos de la temporada. De no contarse con sistemas instalados, igualmente esto podrá hacerse considerando los recursos locales como sirenas de entidades operativas, perifoneo, emisoras, campanas de la iglesia, etc. Así mismo será importante la organización comunitaria para establecer y comunicar una probable situación de emergencia.

 - **Estado de Calamidad Pública.** Se encuentra disponible en la página web los formatos guía para las situaciones en las que se requiera realizar declaratoria de calamidad pública y elaboración de plan de acción específico para la recuperación.

 En caso de una situación de emergencias donde el nivel local y departamental superen la capacidad de respuesta a la emergencias, se podrá gestionar ante la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres -UNGRD- el apoyo,

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

soportado en la solicitud del CDGRD y/o CMGRD, la afectación en personas, bienes y servicios referidos en una Declaratoria de Calamidad Pública, así:

LISTA DE CHEQUEO RECOMENDADA PARA SOLICITUD DE APOYO – UNGRD				
	Actividades	Acciones	Soportes	✓
1	Ocurrencia del evento	Entrega del reporte preliminar de situación y afectación a la UNGRD, para ello la UNGRD cuenta con la CITEL la cual funciona las 24 horas y se puede contactar al correo electrónico: radioc@gestiondelriesgo.gov.co y los teléfonos (601-5529696 Ext. 735 -850 , 312-5852311)	Reporte preliminar	
2	Activación por parte de los Gobernadores y Alcaldes de los CMGRD y/o CDGRD	Realizar la cadena de llamado para convocar a los integrantes de los CDGRD y/o CMGRD.	Acta del CDGR y/o CMGRD Solicitud	
3	Declaratoria de Calamidad Pública Art 57° Ley No 1523 de 2012	Proyectar, aprobar por parte del CDGRD y/o CMGRD y firmar la Declaratoria de Calamidad Pública –DCP por parte del señor Gobernador(a) y/o Alcalde (sa). Publicar por los diferentes medios disponibles, la Declaratoria de Calamidad Pública.	DCP y publicada.	
4	Elaboración del Plan de intervención por Servicio Básico de Respuesta	Elaborar y aprobar el Plan de intervención por servicio básico de respuesta por parte del CDGRD y CMGRD e incluir alcance y vigencia contemplada en la Declaratoria de Calamidad Pública	Plan de intervención	
5	Elaboración del PAE	Plan de Acción Especifico – PAE por parte del CDGRD y/o CMGRD e incluir el alcance y vigencia contemplada en la Declaratoria de Calamidad Pública.	PAE	
6	Solicitud apoyo a la UNGRD	Enviar a la UNGRD, copia de la Declaratoria Calamidad de Pública -DCP. Enviar Copia a la UNGRD del acta del CDGRD y/o CMGRD. Es importante antes de realizar la solicitud consultar el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Emergencia - AHE en la página Web http://www.gestiondelriesgo.gov.co Realizar el Registro Único de Damnificados - RUD en http://rud.gestiondelriesgo.gov.co/ Enviar solicitud a la UNGRD	DCP Acta del CDGR y/o CMGRD. Solicitud AHE	
7	Autorización de Movilización de recursos por parte de la UNGRD	Autorización por parte de la UNGRD de AHE	Confirmación Por parte de la UNGRD a los CDGRD y/o CMGRD	
8	Logística de la UNGRD	Nombrar coordinador de la operación logística de la UNGRD (cuando la situación lo amerite)	Contacto del Coordinador	
		Realizar la entrega de la AHE a los CDGRD y/o CMGRD, los cuales deben firma el acta de recibido a satisfacción de los elementos entregados.	Acta de recibido a satisfacción	
9	Plan de Distribución por parte de los CDGRD y/o CMGRD	Establecer el Plan de Distribución, teniendo como punto de partida la entrega de las ayudas por parte de la UNGRD a los CDGRD y/o CMGRD, hasta la entrega de las mismas a la comunidad.	Plan de Distribución	
10	Entrega – AHE-, a la Comunidad	Diligenciar y enviar a la UNGRD copia de Planillas de Entrega de AHE (PE-AHE)	PE - AHE	

Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2° - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia
Linea gratuita de atención: 01 8000 113 200
PBX: (57 - 1) 552 9696
www.gestiondelriesgo.gov.co

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

11	Decreto Retorno a la Normalidad	En reunión del CDGRD y/o CMGRD, se declara mediante Decreto Retorno a la Normalidad -DRN en el marco del Art 64° de la Ley No 1523 de 2012	DRN	

Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2° - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia
Linea gratuita de atención: 01 8000 113 200
PBX: (57 - 1) 552 9696
www.gestiondelriesgo.gov.co

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

4. RECOMENDACIONES SECTORIALES

De igual manera, aportamos algunas recomendaciones sectoriales que consideramos pertinentes:

4.1 Recomendaciones para el Sector Ambiente.

17

- Adelantar procesos administrativos de carácter preventivo y sancionatorio para la recuperación de las zonas de protección, humedales, rondas y playones en zonas afectadas.
- Adelantar acciones de control y manejo de residuos sólidos y peligrosos.
- Adelantar la identificación de las áreas que sufrieron afectación debido a incendios durante la temporada de menos lluvias y dar las debidas recomendaciones de manejo a dichas áreas dado que con la llegada de la lluvia los suelos pueden presentar inestabilidad y ser susceptibles a la formación de deslizamientos.
- Activar los planes de respuesta de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Revisar los escenarios de riesgo y medidas de adaptación de la Estrategia 2050 para la adaptación al cambio climático.
- Seguimiento y acompañamiento en la implementación de las metas NDC adoptadas en la Ley 2169 de 2021.

4.2 Recomendaciones para el Sector Salud.

- Evaluar la seguridad de la infraestructura hospitalaria y garantizar condiciones de seguridad para el personal y los recursos de atención de urgencias.
- Activar los planes hospitalarios de emergencias, Centro Nacional de Enlace y Centros Reguladores de Urgencia y Emergencia.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de la red de ambulancias, para el transporte seguro de los afectados.
- Evaluar los requerimientos de recursos en salud, profesionales, técnicos, transporte de pacientes y dotación de suministros, insumos y medicamentos.
- Disponer de una red y plan de comunicaciones frente a la temporada.
- Activar y fortalecer acciones y programas de promoción y prevención en zonas de mayor susceptibilidad a enfermedades relacionadas con la temporada.

- Tomar las medidas necesarias para garantizar el proceso de control de calidad del agua para consumo humano.

- Vigilar los riesgos asociados a la disposición de basuras.

4.3 Recomendaciones para el Sector Eléctrico.

- Solicitar al Consejo Nacional de Operación incluir acciones para la temporada de lluvias.

- Coordinar con el SNGRD las liberaciones de producto de los embalses y represas, para alistamientos frente a incrementos importantes de caudal de ríos y quebradas que pudieran generar inundaciones.

- Garantizar el adecuado funcionamiento de la red para el suministro del servicio.

- Solicitar a entidades públicas y privadas adscritas al sector, la evaluación del riesgo y activación de planes de gestión del riesgo de desastres frente a la temporada de lluvias.

- Determinar la capacidad del servicio y alternativas del suministro, frente a la temporada de lluvias.

- Realizar seguimiento a las empresas prestadoras del servicio a nivel nacional.

4.4 Recomendaciones para el Sector Agropecuario.

- Identificar los cultivos permanentes y semi-permanentes que pueden ser afectados con la temporada de lluvias a nivel nacional y realizar las debidas campañas de información y recomendaciones para evitar pérdidas.

- Se recomienda a todos los agricultores y ganaderos, que se tenga en cuenta un posible aumento en la oferta hídrica y el aumento de la probabilidad de anegamientos en áreas con déficit de drenaje.

- Revisar continuamente el boletín agrometereólogico del IDEAM, como herramienta en los procesos de planificación de temporadas de siembra y cosecha. En ese mismo sentido, participar activamente en las mesas agroclimáticas con el fin de no solo estar enterado de posibles cambios en los patrones de lluvia en relación con lo normal, sino a su vez, realizar los aportes del caso desde el sector, con el ánimo de tener elementos suficientes en términos de prevención.

- Activar el procedimiento para un eventual censo de afectados por la temporada y oferta de plan de ayudas y refinanciamiento para casos especiales.

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

4.5 Recomendaciones para el Sector Transporte.

- Activar planes de respuesta de la red vial y fluvial nacional ante la temporada de lluvias.
- Prever afectaciones viales a razón de fenómenos de movimientos en masa, que pudieran influir en el transporte de productos.
- Disponer de una red y plan de comunicaciones frente a la temporada de lluvias.
- Alistamiento de plan para la recuperación rápida de vías y rutas de acceso.
- Activar el plan de respuesta para la operación aérea durante la temporada de lluvias.
- Adelantar acciones preventivas en la red vial nacional.
- Fortalecer acciones de comunicación y educación frente a medidas de prevención durante la temporada.
- Identificar a nivel departamental tramos de mayor accidentalidad vial y poner en marcha las medidas de aumento de seguridad vial. Ello debido a que se pueden presentar mayor número de accidentes de tránsito, asociados a las condiciones atmosféricas que afectan la visibilidad en las carreteras por nubosidad, o las vías por las lluvias.

4.6 Recomendaciones para el Sector Vivienda, Agua y Saneamiento Básico.

- Activar el plan de respuesta nacional del sector frente a la temporada de lluvias.
- Emitir comunicación a los gestores técnicos (planes departamentales de agua) dando indicación de las acciones a seguir por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.
- Adelantar el inventario de pozos subterráneos.
- Activar el procedimiento de elaboración de censo de afectación.
- Actualizar el inventario nacional de reasentamientos.
- Promover la actualización de planes de ordenamiento territorial.

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

4.7 Recomendaciones para el Sector Infraestructura.

- Activar planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura pública y de los servicios relacionados.
- Alistamiento de planes de recuperación de infraestructura afectada.
- Tener presente en la planificación de obras de inversión pública las condiciones climáticas de esta temporada.
- Identificar y analizar los riesgos de los proyectos de concesión a razón de las situaciones que podrían presentarse con la temporada de lluvias.

4.8 Recomendaciones para el Sector Educación.

- Activar el Plan de Respuesta del Sector y solicitud de planes a nivel territorial e institucional.
- Implementar las acciones establecidas en la Circular No. 19 de julio de 2022.
- Activar el procedimiento de censo de afectación del sector.
- Fortalecer de los procesos de educación frente a medidas de prevención dentro y fuera de la institución educativa.
- Evaluar la seguridad de la infraestructura educativa y garantizando condiciones de seguridad para la prestación y continuidad del servicio educativo.

4.9 Recomendaciones para el Sector Industria, comercio y turismo.

- Activar el Plan de respuesta a nivel nacional del sector.
- Solicitar los Planes estratégicos de seguridad turística a los operadores de servicios turísticos, información y orientación al turista con respecto a los eventos que se puedan presentar asociados a la temporada de lluvias. .
- Fortalecer las acciones de educación y comunicación a turistas en zonas susceptibles a fenómenos relacionados con la temporada.
- Preparar procedimiento de censo de afectación del sector.

4.10 Recomendaciones para el Sector Telecomunicaciones.

- Activar el plan de respuesta del sector.

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la red expuesta.

- Fortalecer la difusión de las medidas preventivas frente a la temporada, dirigidas a usuarios.

4.11 Recomendaciones para las Empresas Privadas

- Activar sus planes de gestión del riesgo de desastres en el marco del Decreto 2157 de 2017, frente a la temporada de lluvias. En el marco de los procesos de responsabilidad social empresarial, apoyar al SNGRD a nivel descentralizado frente a los efectos de la presente temporada.

4.12 Recomendaciones para los Medios de Comunicación.

- Impulsar y apoyar las labores de comunicación del riesgo, acorde a los boletines emitidos por el IDEAM y la UNGRD como entidad coordinadora del SNGRD.

- Evitar la propagación de rumores y especulaciones, acudir directamente a la fuente oficial.

- Mantener la coordinación con las oficinas de prensa del SNGRD.

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

5. RECOMENDACIONES A LA COMUNIDAD

Del mismo modo, aportamos algunas recomendaciones dirigidas a la comunidad que consideramos pertinentes:

5.1 Recomendaciones para la comunidad que vive en zona urbana:

- Pregunte en la oficina de planeación municipal la ubicación de las zonas expuestas a deslizamientos e inundaciones (lentas y rápidas) de su municipio, e infórmese si sus bienes se encuentran en zonas de amenaza o de riesgo de manera que pueda tomar medidas para su reducción.

- Estar atento a la información proveniente de IDEAM, UNGRD, CDGRD, CMGRD, Juntas de Acción Comunal y Entidades Operativas (Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, Fuerzas Militares y Policía Nacional), sobre condiciones de riesgo que se puedan presentar durante esta temporada.

- Organice, monitoree en su comunidad, si tiene un riachuelo o canal cercano, verifique el cambio de nivel y notifíquelo; si vive en zona de ladera verifique cualquier cambio en el terreno y de aviso.

- Motivar a sus vecinos a desarrollar planes comunitarios de emergencia, donde se coordinen roles y responsabilidades con el fin de informar a la comunidad y dirigir las actividades, en caso de presentarse alguna emergencia relacionada con la temporada de lluvias.

- Alistar con su familia el maletín o mochila de emergencias en el cual disponga de: copia de los documentos de identidad del grupo familiar y bienes, un cambio de ropa para cada integrante, conserve alimentos como enlatados y agua, linterna, silbato, radio con pilas, botiquín, impermeables, una manta. Manténgalo en un lugar de fácil acceso para todos los integrantes de la familia.

- Estimular la consolidación de planes familiares de emergencia de manera que se conozca por todos los integrantes de la familia las medidas a tomar y acciones a ejecutar de manera oportuna en cualquier situación que se pueda presentar. Tenga a mano un maletín o mochila familiar de emergencia.

- Realizar campañas de limpieza de canales o ríos que crucen espacios poblados, así mismo en las viviendas verifique el estado de las canaletas, realice la limpieza requerida, recolección de residuos sólidos y reforzamiento en techos, de manera que puedan soportar las lluvias y vientos fuertes.

- Establecer mecanismos comunitarios de soporte de agua potable, vigile el estado y la limpieza de tanques de almacenamiento, de manera que no se genere un riesgo mayor para la salud.

- Informe a las autoridades sobre señales de peligro o cambios importantes que permitan la emisión de alertas oportunas relacionadas con la temporada de lluvias.

- Asegurar muy bien el techo, tejas y láminas de zinc y en general los objetos que podrían ser arrastrados por la fuerza de vientos intensos, asociados a vendavales.

- Revisar, ajustar, cambiar o limpiar los techos, canales y canaletas para evitar inundaciones y otras afectaciones en las viviendas.

- Revisar la vivienda, evitar filtraciones de agua en la misma, asegurar el techo, limpiar los canales de aguas lluvias, no arrojar basuras a ríos o alcantarillas.

- Si vive cerca de ríos o laderas, estar muy atento, en caso de identificar cambios anormales (ruidos, caída de material, cambio de color en el agua, disminución importante del caudal del río, etc.) informar a las entidades operativas y estar muy atento con sus vecinos, por si es necesario evacuar de manera preventiva.

- Identificar los números de emergencias y reportar alguna novedad, conserve los siguientes contactos en su teléfono celular (Cruz Roja 132, Defensa Civil 144, Bomberos 119, Emergencia Nacional y Policía 123, Policía de Tránsito y Trasporte 767).

- No comprar, alquilar o invadir zonas ubicadas en el cauce de los ríos, laderas o espacios con suelos inestables, su vida y la de su familia están en riesgo cuando habitan estos sitios.

- No botar o acumular escombros en sitios no autorizados, podrían generar deslizamientos así mismo ser arrastrados con la lluvias hasta los cauces de ríos y quebradas y generar represamientos.

- Evitar conducir vehículos cuando se presenten lluvias, ya que al disminuir la visibilidad, se incrementa el riesgo de accidentes.

- Tener precaución durante sus paseos o salidas a ríos y quebradas, si empieza a llover u observa cambio en el cauce o sonidos fuertes, alejarse, pueden presentar crecientes súbitas por incrementos de las lluvias.

5.2 Recomendaciones para la comunidad que vive en zona rural:

- Pregunte en la oficina de planeación municipal la ubicación de las zonas expuestas a deslizamientos e inundaciones (lentas y rápidas) de su municipio, e infórmese si sus

bienes se encuentran en zonas de amenaza o de riesgo de manera que pueda tomar medidas para su reducción.

- Estar atento a la información proveniente de IDEAM, UNGRD, CDGRD, CMGRD, Autoridades de Corregimiento, Juntas Administradoras locales, Autoridades Indigenas, Afrodescendientes, palenqueras, Raizales, ROOM y Entidades Operativas (Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, Fuerzas Militares y Policía Nacional), sobre condiciones de riesgo que se puedan presentar durante esta temporada.

- Organice, monitoree en su comunidad, si tiene un riachuelo o canal cercano, verifique el cambio de nivel y notifíquelo; si vive en zona de ladera verifique cualquier cambio en el terreno y de aviso.

- Motivar a sus vecinos a incluir dentro los planes de vida y los planes comunitarios de emergencia, los roles y responsabilidades de las personas dentro de la comunidad para informar y dirigir las actividades, en caso de presentarse alguna emergencia relacionada con la temporada de lluvias.

- Alistar con su familia el maletín o mochila de emergencias en el cual disponga de: copia de los documentos de identidad del grupo familiar y bienes, un cambio de ropa para cada integrante, conserve alimentos como enlatados y agua, linterna, silbato, radio con pilas, botiquín, impermeables, una manta. Manténgalo en un lugar de fácil acceso para todos los integrantes de la familia.

- Realizar campañas de limpieza de los terrenos y espacios comunes, para mantener las vias de evacuación libres y disponibles en caso de evacuaicón.

- Identificar el punto de encuentro y el punto de alojamiento temporal al que debe llegar en caso de una evacuación.

- Realizar mantenimiento preventivo de acueductos veredales y los sistemas de recolección de aguas lluvias y/o alcantarillados. Se recomienda realizar mantenimiento preventivo de redes de conducción de agua, sistemas de riego y de pozos sépticos con el fin de evitar la generación de deslizamientos especialmente en zonas de alta pendiente, cuyo factor detonante se pueda ver asociado con inadecuado manejo de la escorrentía superficial.

- Asegurar muy bien el techo, tejas y láminas de zinc y en general los objetos que podrían ser arrastrados por la fuerza de vientos intensos, asociados a vendavales.

- Revisar, ajustar, cambiar o limpiar los techos, canales y canaletas para evitar inundaciones y otras afectaciones en las viviendas.

- No desviar ni taponar caños o desagües.

- Identificar los números de emergencias y reportar alguna novedad, conserve los siguientes contactos en su teléfono celular (Cruz Roja 132, Defensa Civil 144, Bomberos 119, Emergencia Nacional y Policía 123, Policía de Tránsito y Trasporte 767).

- Evitar que el lecho de los ríos y canales se llene de sedimentos, troncos o materiales, en caso de observar un posible represamiento del mismo reporte de inmediato a las Entidades Operativas (Bomberos, Cruz Roja , Defensa Civil, Guardia Indígena) y al Coordiandor de Gestión del Riesgo de Desastres de su municipio.

- Estar atento a las tormentas eléctricas, evitar estar a campo abierto cuando éstas se presentan.

- Revisar que los equipos de alarma funcionen correctamente.

5.3 Recomendaciones para empresas de acueducto, alcantarillado y aseo:

- Considerar que las lluvias pueden generar flujos de detritos en zonas de montaña que pueden afectar las bocatomas de los acueductos, por lo que se recomienda hacer mantenimiento preventivo en estas áreas.

- Tener identificadas fuentes alternas de abastecimiento, frente a posibles afectaciones de las fuentes principales.

- Mantenimiento preventivo de los equipos de bombeo de las fuentes de abastecimiento subterráneas, así como de las plantas potabilizadoras portátiles que se tengan a disposición para situaciones de emergencia.

- Identificar si los sistemas de drenaje, alcantarillado, manejo de aguas lluvias, y demás, son técnicamente suficientes o si requieren obras de mejoramiento o adaptación a las nuevas condiciones de variabilidad climática y cambio climático.

- Hacer mantenimiento preventivo, limpieza y dragado de sistemas de drenaje y de cauces de quebradas y ríos.

5.4 Recomendaciones para los agricultores y ganaderos:

- Aprovechar esta temporada de lluvias para almacenar agua y darle un uso adecuado en los siguientes meses.

- Tener en cuenta un posible aumento en la oferta hídrica y el aumento de la probabilidad de anegamientos en áreas de bajo drenaje o de topografía plana, más aún ante la presencia de contenidos importantes de humedad en los suelos.

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

- Así mismo debe considerarse un incremento importante en la humedad relativa, así como una disminución en las horas sol y consecuentemente en los niveles de radiación, lo que puede incidir en la producción.

- Programar lo pertinente ante el desarrollo de plagas y enfermedades propias en condiciones de mayores precipitaciones y baja radiación.

- Identificación de áreas alternas para el pastoreo (distintas a suelos de protección y que presten servicios ecosistémicos) y la implementación de cultivos resistentes o adaptados a los fenómenos meteorológicos extremos e hidroclimáticos extremos.

- Ante los riesgos que afectan los cultivos y/o los animales, prepárese para enfrentarlos, adquiriendo coberturas financieras.

Es importante como entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, seguir las recomendaciones y aportar a la preparación institucional y comunitaria, de acuerdo a la zona en que nos encontremos.

Atentamente,

JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: Christian Euscátegui y Joana Pérez B. /SCR – Karen Ávila y Jose Perdomo /SMD
Revisó: Lina Dorado González /SCR– /SMD (E)
Aprobó: Gerardo Jaramillo Montenegro / Subdirector General

Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2º - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia
Linea gratuita de atención: 01 8000 113 200
PBX: (57 - 1) 552 9696
www.gestiondelriesgo.gov.co

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Esta semana se prevén precipitaciones significativas en las regiones Pacífica, Andina y Caribe

- *Desde mañana martes 4 de octubre y en el transcurso de la presente semana se advierte incremento significativo de las lluvias en las regiones Pacífica, Andina y Caribe, especialmente, que se acentuará el fin de semana.*

Lunes 3 de octubre. A partir de mañana martes 4 de octubre y durante el transcurso de la semana el Ideam prevé abundante nubosidad y lluvias de moderadas a fuertes en amplios sectores de la región Pacífica (Chocó y Valle del Cauca), el centro y norte de la región Andina (Tolima, Caldas, Risaralda, Quindío, Antioquia, Santander y Norte de Santander). y el centro y sur de la Caribe (Sucre, Bolívar, Magdalena, Atlántico), especialmente para los días martes 4 y miércoles 5, acentuándose nuevamente los días sábado 8 y domingo 9. No se descartan ocurrencia de descargas eléctricas, acompañadas en algunos casos de granizo y ráfagas de viento en momentos de lluvia intensa.

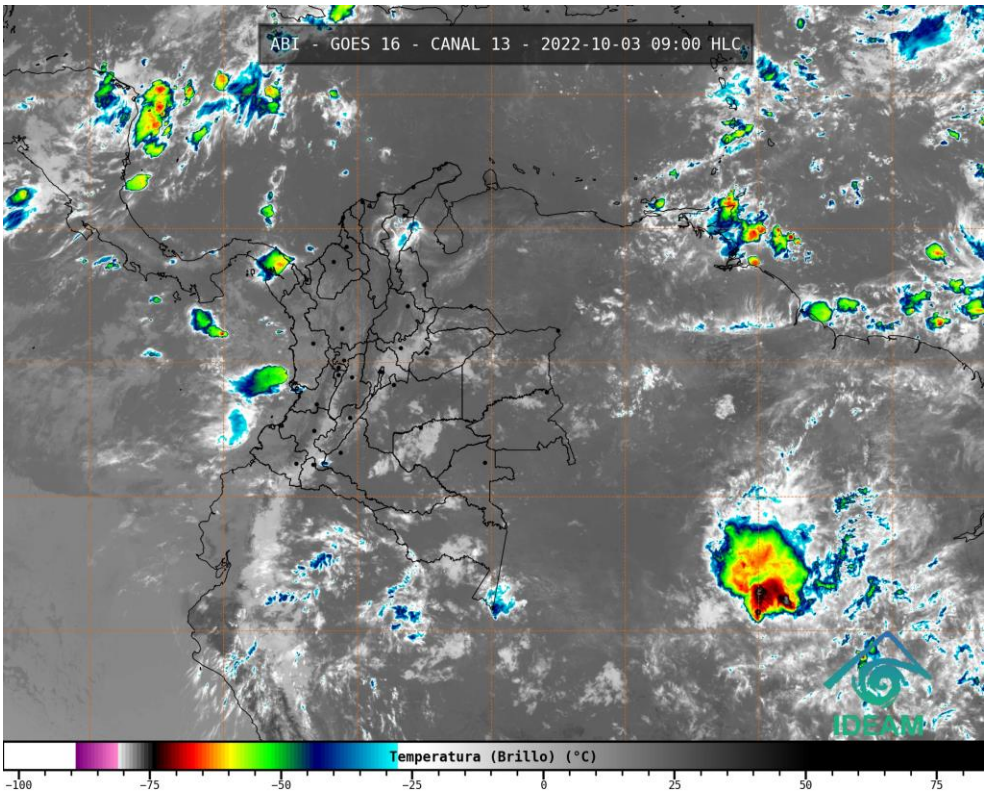


Figura 1. Imagen de satélite GOES 16. Octubre 3 de 2022. Hora: 09:00 HLC
Fuente: Ideam

Pronóstico del estado del tiempo por regiones

Región Caribe: Se prevé lluvias de variada intensidad al centro y sur de la región, hacia los departamentos de Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar y Sucre, con precipitaciones ocasionales en Córdoba, Sierra Nevada de Santa Marta y La Guajira. Las lluvias de mayor intensidad, acompañadas en algunos casos de descargas eléctricas, son más probables especialmente al centro y norte de Cesar, centro y sur de Bolívar, y en sectores dispersos de Magdalena, Atlántico y Sucre.

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: Durante la semana el cielo estará entre parcial y mayormente nublado. Se prevé lluvias de variada intensidad el martes 4 y miércoles 5 de octubre, y se intensificarán durante los días viernes, sábado y domingo.

Región Andina: Los volúmenes de lluvia más significativos se esperan en el norte y centro de la Andina, siendo más significativos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío, occidente y norte de Tolima, y en zonas dispersas de los Santanderes. Los días con mayor volumen de lluvia en la región son el miércoles 5 y el sábado 9.

Región Pacífica: Para toda la semana se estiman altos volúmenes de lluvia, especialmente al centro y sur de Chocó, y al centro y norte de Valle del Cauca, Cauca y norte de Nariño. Son probables descargas eléctricas aisladas en los momentos de lluvia intensa.

Región Orinoquia: Para la semana se prevé algunas lluvias esporádicas hacia el centro y sur de Vichada y en zonas puntuales del centro del piedemonte llanero. No obstante, se prevé condiciones mayormente secas en el transcurso de la semana.

Región Amazonia: Son posibles lluvias ocasionales en sectores del oriente de la región, sobre Guainía, Vaupés y oriente de Amazonas, así como en zonas puntuales del occidente de Caquetá y Putumayo, siendo más voluminosas el día sábado 8.

Alertas hidrológicas actuales

Para el día de hoy las alertas hidrológicas más relevantes (roja) se encuentran ubicadas en:

ÁREA HIDROGRÁFICA DEL CARIBE: Se mantienen las condiciones por incrementos súbitos de nivel en afluentes de la cuenca del río Algodonal, Tarra, Tibú, Sardinata, Nuevo Presidente y sus aportantes. Persisten desbordamientos en parte baja del río Sinú.

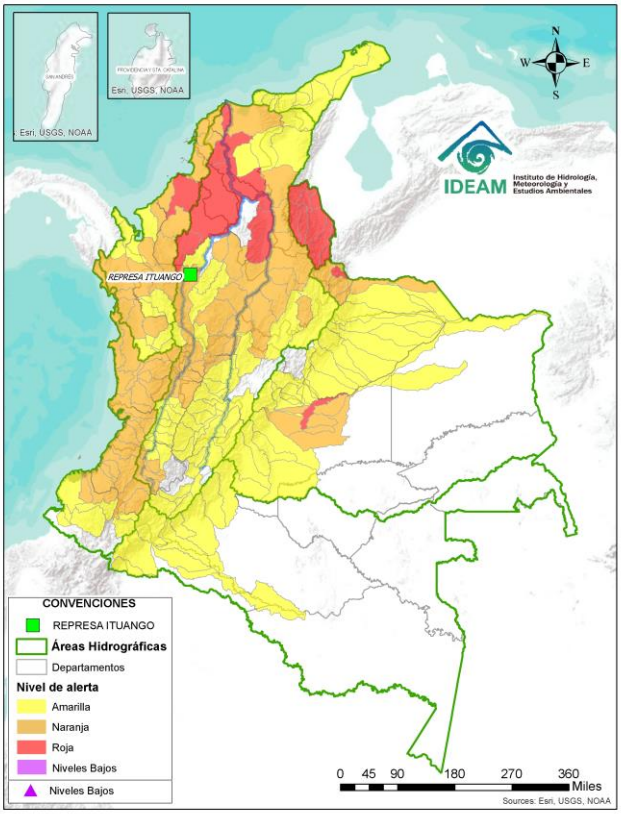


Figura 2. Mapa de alertas hidrológicas en el país correspondientes a octubre 3 de 2022. Hora: 09:00 HLC
Fuente: Ideam

ÁREA HIDROGRÁFICA DEL PACÍFICO: En este momento no hay alertas rojas, no se descartan incrementos en algunos ríos afluentes del departamento de Chocó y Valle del Cauca.

ÁREA HIDROGRÁFICA DE LA ORINOQUIA: Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río Margua**.** Se destacan niveles altos en el río Meta a la altura de la población de Puerto López y Cabuyaro (Meta).

ÁREA HIDROGRÁFICA MAGDALENA-CAUCA: Inundaciones en el casco urbano del municipio de Duitama (Boyacá)**.** Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca directos al Magdalena en el Brazo Morales. Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca alta del río San Jorge. Probabilidad de crecientes súbitas en arroyos de la ciudad de Barranquilla y Soledad (Atlántico). De igual forma, se recomienda estar atentos a los niveles de los ríos de la Ciénaga Mallorquín.

Niveles altos del río Nechí en la cuenca baja (Antioquia). Niveles altos del río Magdalena entre Gamarra y Tamalameque (Cesar). Persisten los niveles altos en la cuenca baja del río San Jorge (región de La Mojana), en el río Magdalena en el sector de El Banco (Magdalena), en Brazo de Loba (municipios de Magangué y Cicuco) y en el Brazo de Mompós, en el río Magdalena entre los municipios de Tenerife, Plato (Magdalena) y Calamar (Bolívar). Se mantienen las condiciones de niveles altos en el río Magdalena para el sector comprendido entre Calamar y la desembocadura al mar Caribe.

Se mantiene alerta roja puntual en el Bajo Cauca en el sector Cara de Gato (San Jacinto del Cauca - Bolívar), por persistencia del transvase de caudal hacia el Bajo San Jorge.

ÁREA HIDROGRÁFICA DE LA AMAZONÍA: Sin alertas rojas actualmente.

Recomendaciones para la comunidad

- No arrojar basuras ni escombros en quebradas, ríos y calles de centros urbanos.
- Estar atentos durante los próximos días a los comunicados e información emitida por el Ideam y las demás autoridades locales y municipales de emergencia.
- Atender las indicaciones y recomendaciones de las entidades de control, organismos de emergencia y de respuesta.
- Disponer y compartir con los familiares y vecinos los números telefónicos de los organismos de respuesta municipales.
- Monitorear el estado de los acueductos veredales y realizar su mantenimiento preventivo.
- Tener a la mano un maletín con copia de los documentos de identidad de cada uno de los integrantes del núcleo familiar, prendas de vestir de recambio, alimentos enlatados, agua, silbato, un radio con pilas y una linterna.
- Protegerse de la lluvia con paraguas o impermeable y salir abrigado para evitar resfriados.
- Protegerse ante los niveles de radiación.
- Tener en cuenta las recomendaciones de las Capitanías de Puerto, particularmente para embarcaciones menores, al transitar en la zona marítima, tanto en el mar Caribe como sectores del océano Pacífico colombiano.
- A bañistas y habitantes costeros se recomienda estar atentos a la evolución de las condiciones meteorológicas y a los avisos de las autoridades locales.
- Conocer y revisar los planes de emergencia, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro.
- Descargar en su celular las aplicaciones Yo Reporto y Mi Pronóstico, y ser parte activa de los procesos de gestión del riesgo.

Ante la posibilidad de tormentas eléctricas, vientos fuertes o vendavales

- Buscar un refugio seguro.
- No exponerse en zonas abiertas, debajo de árboles y estructuras metálicas altas, ya que podrían ser objeto de descargas.
- Evitar actividades deportivas en áreas abiertas en el momento de tempestades.
- Asegurar y revisar el estado de los tejados y de estructuras elevadas que puedan colapsar en un momento dado, por encima de lo normal, a causa de vientos fuertes.
- Adelantar labores de limpieza de techos, canales bajantes y sumideros.

El Ideam continuará monitoreando las condiciones atmosféricas y recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental, estar atentos a la información que emita el Instituto durante la presente temporada lluviosa, con el fin de activar en caso de ser necesario los planes de contingencia.

Para mayor información con respecto al pronóstico y las alertas hidrometeorológicas vigentes les sugerimos consultar el siguiente enlace:

http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

Predicción de la segunda temporada de lluvias en el país y evolución de las condiciones La Niña

- *Se mantiene la probabilidad de que el fenómeno de La Niña continúe en lo que resta el 2022. Análisis de los centros internacionales de predicción climática y propios del Ideam, indican que La Niña sigue presente y nos acompañará durante la ocurrencia de la segunda temporada de lluvias en algunas regiones del país.*

- *Ante la presencia del fenómeno de La Niña se mantendrán las precipitaciones superiores a lo normal entre octubre y diciembre en sectores del centro, norte y occidente del país. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - Ideam recomienda reforzar las medidas preventivas debido a los impactos sociales, ambientales y económicos que se pueden presentar con este tipo de eventos, así como especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas, vendavales, granizadas, crecientes súbitas, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones en el territorio nacional.*

Martes 4 de octubre de 2022. De acuerdo con la Administración Nacional de Océano y Atmósfera de los Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en inglés) en su informe del pasado 12 de septiembre de 2022 se indica que el fenómeno la Niña está presente ya que la temperatura superficial del mar presenta anomalías negativas en la mayor parte del océano Pacífico tropical y la circulación atmosférica es consistente con este evento de variabilidad climática.

De acuerdo con el Instituto Internacional de Investigación para el Clima y la Sociedad (IRI, por sus siglas en inglés) en su informe del pasado 8 de septiembre de 2022, la mayoría de los modelos predicen que la TSM se mantendrá por debajo de lo normal en el nivel de La Niña hasta por lo menos diciembre/2022- marzo/2023; aunque todavía existe una gran incertidumbre sobre cuánto durará La Niña y cuándo hará la transición a una condición neutral, se estima que éste fenómeno continúe entre septiembre-noviembre de 2022 con una probabilidad del 91 %, y se extienda hasta enero-marzo de 2023 con una posibilidad del 54%.

El comportamiento esperado de la climatología nacional para los próximos meses, no solo estará influenciado por el ciclo estacional típico de la época del año y de oscilaciones de distinta frecuencia como las ondas intraestacionales y ecuatoriales; sino que también dependerá de la temporada de huracanes y la evolución de La Niña en lo que resta del 2022, y el retorno a la fase neutral del ciclo ENOS en 2023 (Figura 1). El modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado **octubre-noviembre-diciembre**, lluvias superiores al 30% respecto a los promedios históricos en La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, norte de Córdoba, norte de Chocó, gran parte de la región Andina y piedemontes llanero y Amazónico. Para el resto del país se estiman precipitaciones propias de esta época del año (Figura 3).

De acuerdo con los pronósticos del Centro Nacional de Huracanes de la Universidad Estatal de Colorado y del Ideam se prevé que la temporada de huracanes en el Océano Atlántico, Mar caribe y Golfo de México, este por encima de los valores normales. Climatológicamente la probabilidad es de mayor cercanía al país, en los meses de octubre y noviembre.

CONDICIONES ACTUALES

La Niña

El Ideam informa a la ciudadanía que las condiciones oceánicas y atmosféricas permanecen en los umbrales de **La Niña**. De acuerdo con los análisis del Centro de Predicción Climática (CPC) de la NOAA y el IRI, es probable que las condiciones de La Niña continúen durante septiembre-noviembre (~91% de probabilidad) y que se extienda entre enero y marzo del 2023 (~54% de probabilidad).

Teniendo en cuenta que prevalecen las condiciones de La Niña y es probable que se mantengan durante el segundo semestre del presente año, se esperan acumulados de lluvia por encima de los valores climatológicos en algunas subregiones del territorio nacional, situación que acentuaría los volúmenes de lluvia de la segunda temporada de más lluvias que se presenta entre octubre y noviembre con transiciones entre septiembre y diciembre en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. Por lo tanto, se recomienda no bajar la guardia en zonas inestables, seguir monitoreando las riberas de los ríos que mantienen niveles altos y tomar medidas preventivas en días que puedan presentarse lluvias extremas.

Seguimiento hidrológico

Durante el mes de octubre se espera que los niveles de los ríos Magdalena y Cauca se mantengan una tendencia de ascenso con niveles en el rango de niveles altos. Además, con la ocurrencia de lluvias en algunas cuencas a lo largo de la región Andina se esperan incrementos en los niveles de afluentes de la cuenca alta del río Cauca, particularmente en la cuenca del río Pescador en la margen izquierda y los ríos Cañas y Obando en la margen derecha en jurisdicción del departamento de Valle del Cauca y el río Risaralda en el departamento de Risaralda.

En la cuenca del río Magdalena con la ocurrencia de lluvias intensas se pueden presentar incrementos súbitos en algunas cuencas en particular en los departamentos de Tolima (ríos Ata, Saldaña, Cucuana, Coello, Totaré y Lagunilla y Gualí), Cundinamarca (río Bogotá, Sumapaz, Negro y Seco), Santander (ríos Fonce y Opón) y Antioquia (afluentes directos al río Magdalena entre los ríos La Miel y Nare, río San Bartolo y río Cimitarra). Igualmente, en zonas de montaña que se asocian con una rápida respuesta hidrológica, persistirán las condiciones para incrementos súbitos de nivel en afluentes directos a los ríos Magdalena y Cauca.

En el complejo cenagoso asociado a la confluencia de los ríos San Jorge, Cauca y Magdalena, se mantendrán niveles altos y en el sector de Cara de gato persisten las condiciones de desborde lateral hacia la Mojana. En el bajo Magdalena, Canal del Dique y zonas ribereñas al río se mantendrán las condiciones de niveles altos durante el mes de octubre.

En la región Caribe se esperan incrementos súbitos de nivel en los ríos en particular aquellos con régimen torrencial localizados en departamento de Magdalena en las zonas de las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, así como en algunos sectores de Atlántico y La Guajira por efecto de lluvias intensas que se presenten las cuencas de aporte.

En la región del piedemonte de la Orinoquia se mantendrán los incrementos de nivel en los principales tributarios en sectores de los departamentos de Arauca, Meta y Casanare. No obstante, los niveles de la cuenca baja de los ríos Guaviare y Orinoco se mantendrán estables en niveles medios a altos.

De forma similar en los afluentes de la región de la Amazonia, particularmente en la región del piedemonte como los ríos Hacha, Orteguaza, Mocoa y Alto Putumayo, se esperan incrementos súbitos de nivel en respuesta a lluvias intensas y predominio de niveles estables en la cuenca baja de los ríos Caquetá y Putumayo. El río Amazonas mantendrá una tendencia al descenso en los niveles durante el mes de octubre.

En la región Pacífica acorde con la predicción de lluvia, se mantendrá la probabilidad de niveles altos en el río Atrato. Especial atención en la cuenca del río San Juan con sus afluentes los ríos Sipí y Tamaná. También se esperan niveles altos en la cuenca del río Patía y en los afluentes de la cuenca alta como el río Guachicono para el cual se pueden presentar crecientes súbitas y desbordamientos en los ríos de esta región del país.

Deslizamientos de tierra

Dada la temporada del año y de acuerdo a las condiciones climáticas previstas para el territorio colombiano donde se prevé aumento en las precipitaciones, en el mes de octubre se espera que los suelos en zonas inestables o de ladera continúen presentando aumento en su proceso de saturación, por lo que la amenaza de deslizamientos de tierra continúa presente y se podrá ir incrementando, razón por la que se prevé alta la probabilidad de ocurrencia, principalmente en amplios sectores de la región Andina en los departamentos de Risaralda, Caldas, Quindío, Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Huila, Tolima, Santander, como también en la región Caribe, en sectores de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, en los departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena, así como en la región Pacífica, en algunas zonas del departamento de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, como también en algunos tramos del Piedemonte Amazónico y Llanero, en los departamentos de Meta, Casanare, Putumayo y Caquetá.

Por lo anterior se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, especialmente en los departamentos y zonas mencionadas.

Se recomienda al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a las autoridades y tomadores de decisiones a nivel nacional y regional, mantener activos los planes de contingencia ante la probabilidad de ocurrencia de deslizamientos de tierra en áreas inestables y vulnerables que han presentado o presentan dinámicas actuales por condiciones de inestabilidad de laderas y saturación de suelos debido a las precipitaciones, así mismo es preciso que los sectores de infraestructura vial, transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene

la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente en los departamentos indicados.

Importante: considerar la posible ocurrencia de avenidas torrenciales en las cuencas de alta pendiente ocasionadas por eventos extremos hidrometeorológicos locales. Se sugiere mantener la cobertura vegetal y la humedad en los suelos en zonas secas, para prevenir y mitigar los procesos de degradación de los suelos por erosión y salinización, en aquellas zonas donde se puede presentar déficit hídrico.

Incendios de la cobertura vegetal

En el mes de octubre, de acuerdo a las lluvias y temperaturas previstas, las condiciones para la ocurrencia de incendios en las coberturas vegetales son las siguientes: Para la región Caribe se esperan condiciones moderadas para el centro y oriente, condiciones bajas para el resto de la región; en la región Andina se prevén condiciones moderadas al oriente y sur de la región, y condiciones bajas para el resto de la región; para las regiones de la Orinoquía y Amazonia, exceptuando el piedemonte amazónico donde se prevé que se presenten condiciones moderadas, para la mayor parte de las áreas de estas regiones se esperan condiciones bajas; para la región Pacifica, al norte de la región se prevé condiciones bajas, para el oriente y sur de la región se estima se presente condiciones muy bajas y para en el centro y sur del litoral no se esperan condiciones favorables para la ocurrencia de incendios en la cobertura vegetal.

Seguimiento a la evolución del ciclo El Niño – Oscilación del Sur

Durante septiembre el enfriamiento de la TSM en la región del Pacífico ecuatorial se fortaleció ligeramente en la región centro oriental (EN 3 y EN 1+2). A nivel subsuperficial no se observaron mayores cambios con relación al núcleo de agua fría que ocupa sectores de la cuenca central y oriental, y al de agua cálida concentrado en la cuenca occidental. En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) se registraron anomalías del este ligeramente fortalecidas sobre la cuenca central y occidental. En altura (200 hPa) persistieron las anomalías del oeste sobre la cuenca occidente y anomalías del este en la cuenca oriental. La convección se registró por debajo del promedio al occidente de los 180°W.

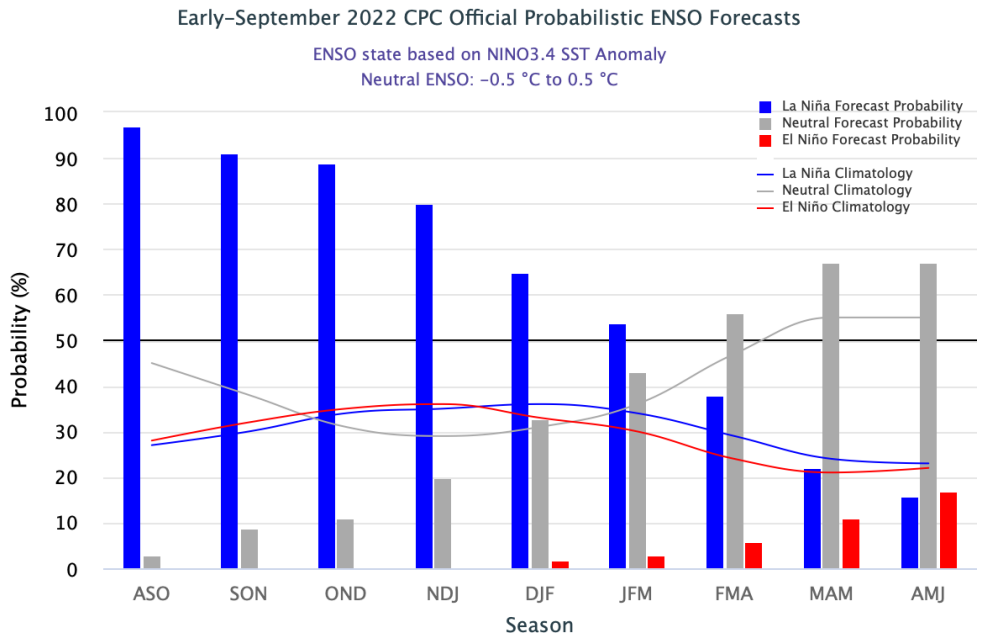


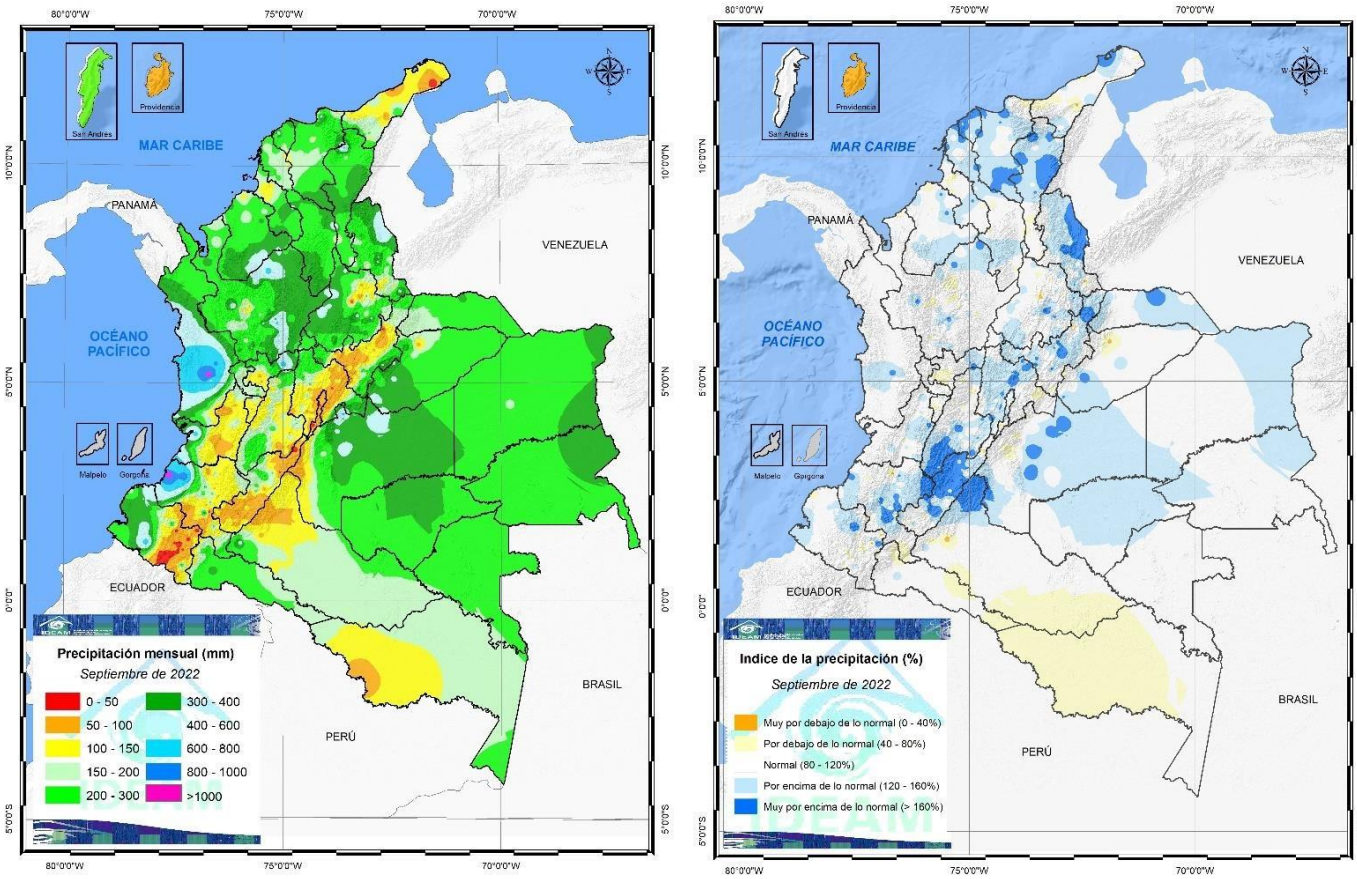
Figura 1. El pronóstico de probabilidad oficial de CPC/IRI ENSO, basado en un consenso de los expertos del CPC y el IRI.
Fuente: CPC/IRI. Publicado: 8 de septiembre de 2022

Según las predicciones del CPC y el IRI, en general, el sistema acoplado océano-atmósfera continúa reflejando la continuación de La Niña. (Figura 1).

Seguimiento a la precipitación en septiembre

Durante del mes de septiembre, continuaron las lluvias en varias zonas del país. Los mayores acumulados de precipitaciones (tonos verdes a azules y morados) se registraron en zonas de Cesar, centro-sur de Bolívar, sur de Sucre, Córdoba, Antioquia, oriente de Santander, Norte de Santander, Chocó, litoral del Valle del Cauca, Cauca y piedemonte llanero. Los valores más bajos de lluvia acumulada (tonos rojos a amarillos) durante el mes se presentaron en sectores puntuales del norte de La Guajira, centro de Boyacá, centro y norte de Cundinamarca, Tolima, norte del Huila, Quindío, Risaralda, oriente de Valle del Cauca, oriente de Nariño, Caquetá, Putumayo y Amazonas (Figura 2a).

El índice de precipitación nos indica las zonas donde se registraron excesos o déficits de precipitación en comparación con la climatología de referencia (1981-2010) para el mes de septiembre; se destacan los excesos de lluvia (tonos azules) especialmente en zonas de Magdalena, Atlántico, Cesar, norte de Bolívar, Córdoba, norte de Antioquia, sectores de Santander, centro de Chocó, sectores de Boyacá y Cundinamarca, Tolima, centro de Huila, Meta, norte de Arauca y oriente de Vichada. Zonas con déficits de lluvia en el mes, se identifican Providencia y Santa Catalina, Caquetá, oriente de Nariño, Putumayo y Amazonas (Figura 2b).



a. Precipitación acumulada septiembre b. Índice de la precipitación en septiembre

Figura 2. Precipitación observada en septiembre de 2022.

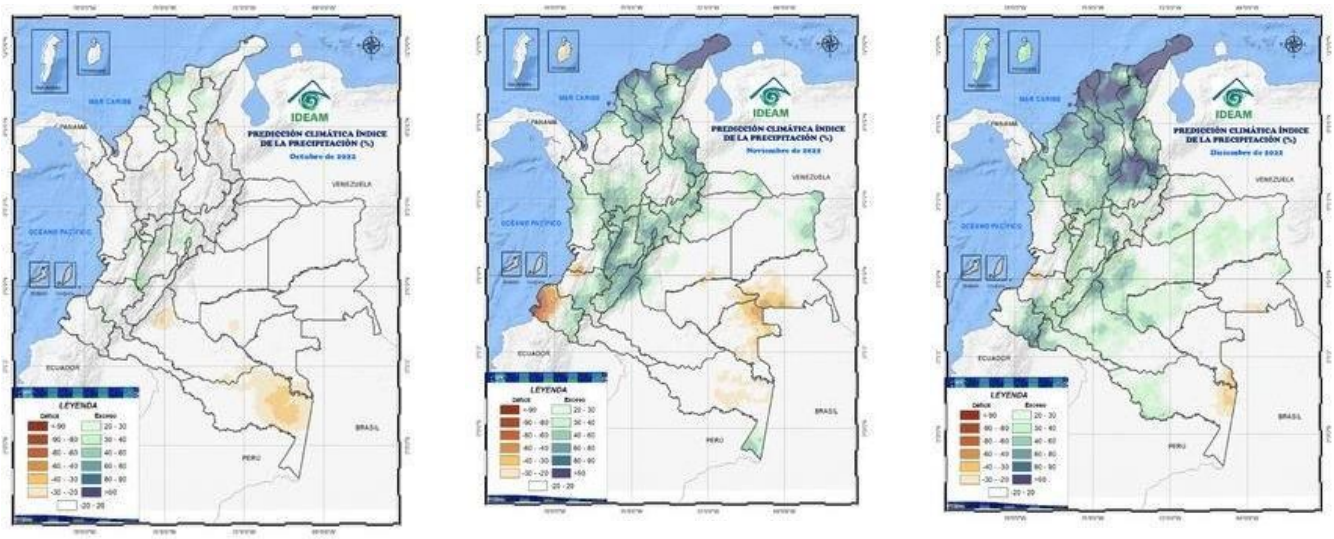
PREDICCIÓN DE LA PRECIPITACIÓN PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022[1]

Comportamiento histórico de la precipitación durante el mes de octubre

CLIMATOLOGÍA: Este mes es uno de los más lluviosos del año en gran parte de las regiones Andina y Caribe colombiano. Se presentan aumentos en las precipitaciones en los departamentos de Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar, Sucre y Córdoba con volúmenes que oscilan entre los 100 y 400 mm de precipitación. Así mismo, es uno de los meses más lluviosos del año y se precipitaciones significativas en los departamentos de Risaralda, Tolima, Huila, Valle, Cauca y Nariño. En el Pacifico colombiano persisten las precipitaciones abundantes y frecuentes, principalmente en el centro de la región, mientras que, en el norte y sur del Pacifico, las lluvias se mantienen estables o disminuyen ligeramente respecto a los registros históricos de agosto. Finalmente, en las regiones Orinoquia y Amazonia las lluvias

[1]Informe de Predicción Climática (http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica-a-corto-mediano-y-largo-plazo-sobre-el-territorio-nacional)

mantienen valores similares a los normalmente registrados en el mes anterior



Octubre Noviembre Diciembre

Figura 3 Mapas de predicción de la precipitación para el período comprendido entre octubre, noviembre y diciembre de 2022. (colores verdes lluvias por encima de los promedios históricos, blancos cercanos a la climatología de referencia y cafés por debajo de los promedios históricos).

Predicción octubre de 2022

San Andrés y Providencia: Se estiman precipitaciones propias de la época del año.
Región Caribe: Se prevén valores de precipitación cercanos a los promedios históricos excepto en Atlántico, norte del Magdalena, occidente de Cesar, centro de Bolívar y sur de Sucre donde se estiman volúmenes de lluvia entre 20% y 40% por encima de los promedios históricos.
Región Andina: Se predicen lluvias entre 20% y 40% por encima de los registros históricos en sectores de Cundinamarca y Tolima. Para el resto de la región, precipitaciones dentro de los promedios históricos 1991-2020.
Región Pacífica: Se estiman precipitaciones propias de la época del año.
Orinoquía: Se prevén precipitaciones cercanas a los promedios históricos en la mayor parte de la región.
Amazonía: Se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicos en gran parte de la región, excepto en el piedemonte de Caquetá y centro de la Amazonía donde se estiman déficits de precipitación superiores al 20%(Figura 3).

Climatología noviembre

Noviembre hace parte de la segunda temporada de precipitaciones en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. En algunos sectores, especialmente en los departamentos del Huila, Cauca y Nariño, los volúmenes de

precipitación se incrementan con respecto al mes anterior. La Orinoquia continúa con volúmenes de precipitación importantes en el piedemonte llanero, pero con tendencia al descenso. La región Pacífica se caracteriza por ser de clima húmedo a lo largo del año. En amplias extensiones de la Amazonía continúa la disminución de los volúmenes de lluvia, mientras que, al sur persiste el ascenso de las precipitaciones.

Predicción noviembre de 2022

San Andrés y Providencia: Se estiman precipitaciones propias de la época del año, excepto en Providencia dónde se estima una reducción del orden del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.
Región Caribe: Se prevén volúmenes de lluvia superiores al 30% por encima de la climatología de referencia 1991-2020 en gran parte de la región; excepto en Córdoba y Golfo de Urabá donde se predicen valores de precipitaciones cercanos a los promedios climatológicos.
Región Andina: Se esperan precipitaciones superiores al 30% por encima de los promedios históricos en la mayor parte de la región, excepto en Santander donde se prevén precipitaciones dentro de los promedios históricos 1991-2020.
Región Pacífica: Se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a los promedios históricos 1991-2020 en Chocó, oriente de Valle, Cauca y Nariño. Precipitaciones cercanas a la climatología de referencia 1991-2020 para el resto de la región, excepto sobre el litoral del departamento de Nariño donde se estima reducción del orden de 20% con respecto a los promedios normales para la época del año.
Orinoquía: Se estiman precipitaciones cercanas a la climatología de referencia 1991- 2020 en la mayor parte de la región, excepto sobre el piedemonte llanero y al oriente de los departamentos de Arauca y Vichada donde se estiman incrementos de precipitación del orden del 20% con respecto a los promedios históricos.
Amazonía: Para la región se esperan lluvias dentro de los promedios históricos correspondientes al periodo comprendido entre 1991-2020 excepto sobre el trapecio Amazónico y piedemonte del Caquetá donde se prevén aumentos de precipitación del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 y déficits superiores al 20% en sectores de los departamentos de Guaviare, Vaupés y Guainía (Figura 3).

Climatología diciembre

Diciembre es un mes de transición entre la segunda temporada de lluvias y la primera temporada de menos lluvias del siguiente año, particularmente en la región Caribe y Llanos Orientales, donde los volúmenes de precipitación se reducen significativamente con respecto a noviembre. La región Pacífica, se caracteriza por ser de clima húmedo a lo largo del año, mientras que la Amazonía colombiana empieza a migrar hacia su temporada de máximas precipitaciones, especialmente en el trapecio Amazónico. En la región Andina, aunque empiezan a disminuir los volúmenes de precipitación con respecto al mes anterior, aún se registran volúmenes importantes en comparación con los que se observan durante enero.

Predicción diciembre de 2022

San Andrés y Providencia: Se esperan precipitaciones por encima del 20% con respecto a los promedios históricos

1991-2020 en toda la región.
Región Caribe: Se prevén precipitaciones entre 20% y 60% por encima de los promedios históricos 1991-2020 en gran parte de la región.
Región Andina: Se prevén precipitaciones por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 en gran parte de la región.
Región Pacífica: Se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 al norte de Chocó y oriente de los departamentos de Valle, Cauca y Nariño; precipitaciones cercanas a los promedios históricos para el resto de la región.
Orinoquía: Se predicen precipitaciones cercanas a los promedios históricos en gran parte de la región excepto en algunos sectores de Vichada, Casanare y oriente del Meta donde se estiman precipitaciones por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.
Amazonía: Se prevén precipitaciones propias de la época en la mayor parte de la región excepto en el piedemonte Amazónico, centro de Caquetá y Putumayo y oeste del Amazonas donde se predicen lluvias por encima del 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020. Reducciones entre 20% y 30% se estiman al sur de Vaupés y noreste de Amazonas. (Figura 3).

ALERTAS POR DESLIZAMIENTOS

Debido al comportamiento de las precipitaciones de los últimos días, se presenta relativa saturación de humedad en los suelos de la región Caribe, principalmente hacia las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta amplias zonas de las regiones Pacífica, Orinoquía y norte de la Andina. Por probabilidad Muy alta de ocurrencia de eventos se encuentran algunos municipios de los departamentos de: Boyacá, Cauca, Chocó, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander.

Por otra parte, se presenta probabilidad moderada en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá Cauca, Chocó, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca.

Así mismo, existe probabilidad baja para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacífica (Figura 5).

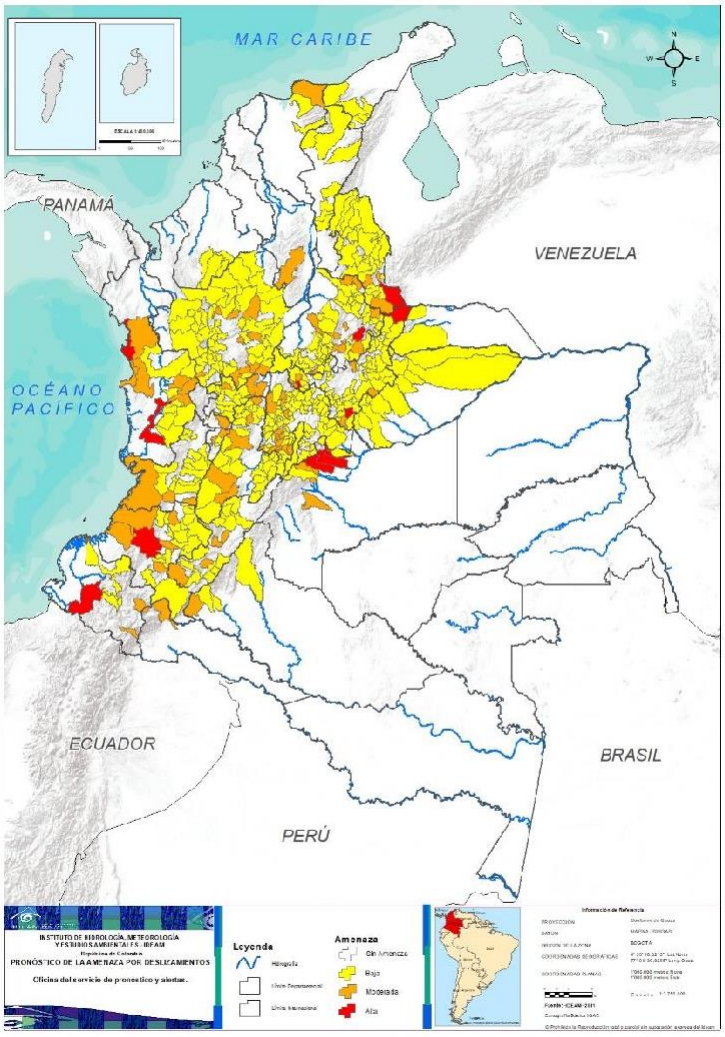


Figura 5. Pronóstico de amenaza por deslizamientos vigentes 03/10/2022

ALERTAS HIDROLÓGICAS

Para la temática de hidrología se destacan las siguientes alertas rojas (Figura 6):

Crecientes súbitas:

- Río Algodonal y sus afluentes. Se recomienda especial atención en los municipios de Ábrego, Ocaña y Teorama (Norte de Santander).
- Cuenca del río Tarra y sus tributarios. Especial atención en los municipios de Ábrego, Hacarí y El Tarra (Norte de

Santander).
- Cuenca del Río Socuavo. Especial atención en el municipio de Tibú (Norte de Santander).
- Cuencas de los ríos Suroeste y río de Oro.
- Cuenca baja del río Catatumbo. Especial atención a la altura del corregimiento de La Gabarra – Tibú.
- Ríos Tibú, Sardinata, Nuevo Presidente y sus aportantes. Especial atención a la altura de los municipios de Villa Caro, Bucarasica, Lourdes, Sardinata y Tibú (Norte de Santander).
- Cuenca del río Zulia y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Gramalote, Santiago, Arboledas, Salazar, San Cayetano, El Zulia, Cúcuta y especialmente en Puerto Santander (Norte de Santander).
- Río Pamplonita y sus afluentes. Especial atención en los sectores de Aguas Claras, Puerto León y Puerto Santander en el municipio de Cúcuta.
- Directos al Magdalena en el Brazo Morales.
- Cuenca del río Margua. Especial atención en el municipio de Toledo (Norte de Santander).

Niveles altos:

- Río Magdalena entre Gamarra y Tamalameque (Cesar). Se recomienda especial atención ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones en estos municipios.
- Río Nechí en la cuenca baja. Especial atención en los municipios de El Bagre y Nechí (Antioquia), así como en poblaciones ribereñas.
- Bajo San Jorge y sistema de ciénagas y caños asociado (Región de La Mojana).
- Río Magdalena en el sector de El Banco (Magdalena), en Brazo de Loba (municipios de Magangué y Cicuco) y en el Brazo de Mompós.
- Río Magdalena entre los municipios de Tenerife, Plato (Magdalena) y Calamar (Bolívar).
- Río Magdalena en el tramo entre los municipios de Calamar y Barranquilla.
- Río Meta entre los municipios de Puerto López y Cabuyaro (Meta).

Desbordamientos:

- Parte baja del río Sinú, especial atención en los municipios de Ciénaga de Oro, Lorica y San Bernardo del Viento (Córdoba).
- Incremento de niveles en la SZH Directos al Magdalena entre Calamar y desembocadura al mar Caribe.

Alertas puntuales:

- En el Bajo Cauca en el sector Cara de Gato (San Jacinto del Cauca -Bolívar), por persistencia del transvase de caudal hacia el Bajo San Jorge.
- Inundaciones del río Magdalena en el margen izquierdo a la altura del Municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), en zonas bajas del Corregimiento de Bohórquez.
- Inundaciones del río Magdalena en el margen izquierdo, en el sector La Playa Vieja, del municipio de Palmar de Varela (Atlántico) (13/08/2022).
- Se declara calamidad pública por rompimiento de jarillón en el río Magdalena a la altura de la vereda Caimital, municipio

de Malambo (Atlántico) (16/08/2022).

- Probabilidad de crecientes súbitas en arroyos de la ciudad de Barranquilla y Soledad (Atlántico). De igual forma, se recomienda estar atentos a los niveles de los ríos de la Ciénaga Mallorquín.

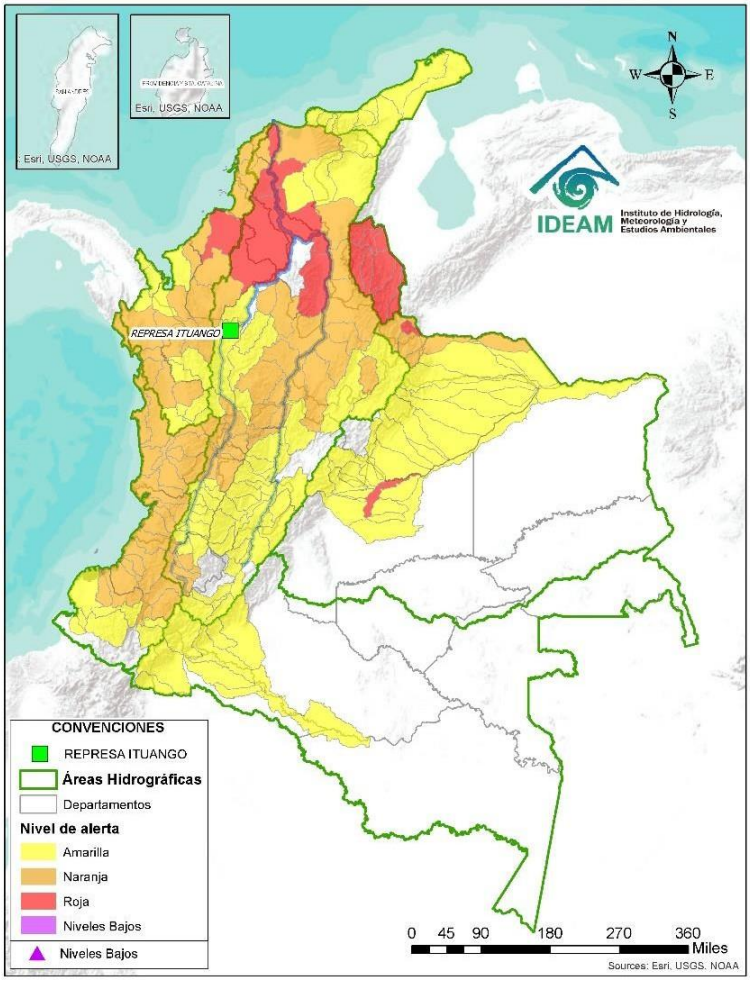


Figura 6. Pronóstico de amenaza por alertas hidrológicas vigentes 03/10/2022.

ALERTAS POR INCENDIOS

Las alertas vigentes por amenaza de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal (Figura 7) son:

Baja:
Cachipay, Fomeque, Guatavita, Subachoque, Tabio , Tocaima, Yacop-Cundinamarca.
Colombia , Timaná-Huila

Natagaima, Saldaña-Tolima
Albán (San José), Aldana, Arboleda (Berruecos), Contadero, Córdoba, Cuaspud (Carlosama), Cumbal, El Tablón, Francisco Pizarro, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiales, La Cruz, Ospina, Pasto, Policarpa, Potosí, Pupiales, San Bernardo, San Pedro De Cartago (Cartago), Sapuyes, Tangua, Túquerres, Yacuanquer-Nariño.
Ansermanuevo, Bolivar-Valle del Cauca.

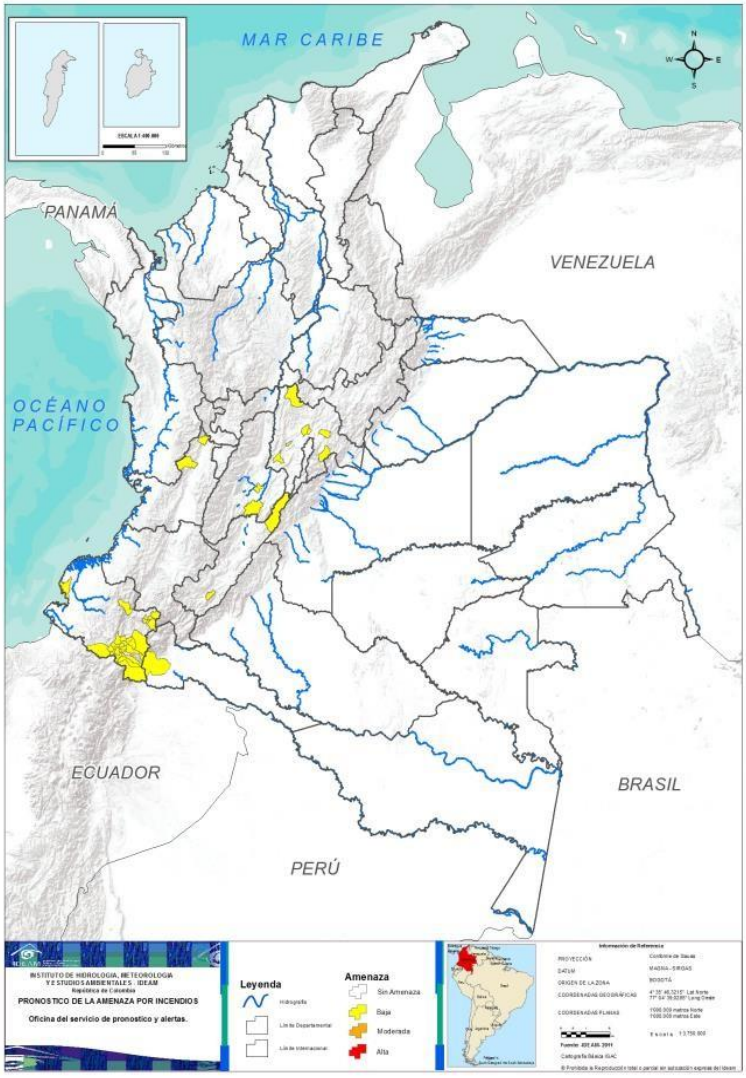


Figura 7. Pronóstico de amenaza por incendios de la cobertura vegetal vigentes 03/10/2022.

RECOMENDACIONES

- Activar los planes de prevención y atención ante el aumento de la amenaza de crecientes súbitas e inundaciones, con particular atención a tributarios de la parte media y baja de las cuencas Magdalena y Cauca, así como en la cuenca del río Atrato y los ubicados en el piedemonte de la Orinoquía. Se recomienda monitoreo de diques en los principales ríos en particular aquellos tramos y sectores que de manera sostenida han presentado niveles altos sostenidos por varios días o semanas.

- Activar los planes de prevención y atención ante el incremento de la amenaza de deslizamientos de tierra. Dada la dinámica de la temporada, es preciso que los sectores de infraestructura vial, líneas de transmisión de energía, transporte, servicios públicos, recreación y demás, tengan en cuenta que se mantiene la amenaza por deslizamientos de tierra en áreas inestables de ladera especialmente amplios sectores de los departamentos de la región Pacífica (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño) en gran parte de los departamentos de las regiones Caribe, Andina y en sectores del Piedemonte Llanero y Amazónico, en los departamentos de Meta, Casanare, Putumayo y Caquetá. Por lo anterior se sugiere mantener vigilancia en áreas inestables del territorio, con especial atención en aquellas áreas donde se puede iniciar o evidenciar cambios en la estabilidad del suelo, especialmente en los departamentos mencionados.

- Activar planes de prevención y atención por parte de los sectores de salud, transporte, agropecuarios, de vivienda e hidroeléctrico y demás sectores, ante la probabilidad de eventos extremos de lluvia.

- Para las zonas donde se esperan valores de precipitaciones por debajo de los promedios históricos, se recomienda especial atención en el monitoreo de las fuentes abastecedoras y se debe optimizar el uso del recurso hídrico para asegurar las demandas de agua.

- A las autoridades ambientales locales, declarar oportunamente los estados de prevención, alerta o emergencia, basados en el análisis de información procedente de las estaciones de monitoreo de los Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire de su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos definidos en la Resolución 2254 del 2017 (Capítulo II). En consecuencia, adoptar las medidas necesarias para mitigar la posible afectación sobre la calidad del aire y por ende sobre la población.

- De igual manera a la Región Caribe y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se recomienda estar atentos a los comunicados de ondas tropicales y huracanes, ante la posibilidad de eventos extremos de lluvias, incremento de la altura de las olas y fuertes vientos en la zona insular, marítima y costera ante el comienzo de la temporada de huracanes que va desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre y que de acuerdo con las predicciones internacionales van a estar por encima de los promedios históricos.

- A la comunidad en general, que desarrolla actividades en campos abiertos, tomar las medidas necesarias en momento de tormentas eléctricas, así como reforzar las medidas preventivas desde ahora por la llegada de la segunda temporada de lluvias.

Para las Autoridades

- Revisar, actualizar y socializar los planes institucionales previstos, de acuerdo con las condiciones para la zona.
- Mantener el plan preventivo en las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres(SNGRD).
- Apoyar a los consejos departamentales y municipales de gestión del riesgo de desastres.
- Monitorear quebradas o ríos, desde el nacimiento y hasta la desembocadura, con mayor recurrencia de eventos o antecedentes de avenidas torrenciales o inundaciones en el área, debido a lluvias extremas.
- Realizar campañas periódicas de limpieza, con el fin de prevenir posibles taponamientos de los desagües y ductos de aguas lluvias.
- Hacer monitoreo y mantenimiento a las obras de mitigación del riesgo realizadas en puntos críticos de la zona, con el propósito de evitar deterioros o reactivación de estos eventos.
- Revisar los cambios presentados tanto en los caudales como en la coloración de los sedimentos de las quebradas.
- Monitorear continuamente las zonas de ladera que representen algún tipo de amenaza para identificar los cambios en el terreno y así tomar las medidas pertinentes, de acuerdo con los planes de contingencia existentes.

Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)

- Activar los planes para el seguimiento y el monitoreo de alertas ante riesgo de desastres asociadas acondiciones lluviosas.
- Activarlosplanesparaelseguimientoyelmonitoreodealertasanteriesgodedesastresasociadasainundaciones, en particular en aquellos ríos que históricamente presentan registros de inundaciones.
- A los Consejos de Gestión de Riesgo de Desastres Departamentales Distritales y Municipales, así como a las autoridades ambientales regionales y locales, mantener activos los planes de prevención y atención ante la llegada de la segunda temporada de más lluvias.

Sector Transporte

- Adoptar medidas de precaución en la movilidad vehicular por el estado de las vías, dada la persistencia de condiciones de movimientos en masa o deslizamientos.
- Considerar afectación de vías terrestres por los posibles movimientos en masa o deslizamientos y afectación marítima por empalizadas.
- Acelerar obras de mitigación que estén en proceso y realizar mantenimiento de obras de infraestructura, vías, puentes.
- Implementar medidas necesarias para mantenimiento preventivo de vías, de control en puntos críticos y obras de estabilización de taludes.
- Adoptar medidas de precaución en la movilidad vehicular por el estado de las vías, dada la persistencia de

condiciones de movimientos en masa o deslizamientos.
- Especial atención durante el periodo octubre, noviembre y diciembre por altos caudales envías de zonas montaña de las regiones Caribe, Pacífico (norte) y Andina (centro y norte particularmente).

Sector Energético

- Implementar acciones ante las fluctuaciones en los aportantes de embalses (se sugiere darle un manejo a la regulación de descargas, en particular en aquellos sectores donde los incrementos en los ríos puedan tener un efecto hacia aguas abajo en condiciones de desborde, esto aplica particularmente para los proyectos hidroeléctricos en la región Andina.).
- Activar los planes de emergencia y de comunicación para las comunidades.
- Los embalses ubicados en Antioquia (promedio 96.8 %) se encuentran en su mayoría por encima del 80%, podría aprovecharse la regulación disponible en el sistema Porce para atenuar las afluencias al Bajo Cauca por el Río Nechí.
- Se inicia septiembre con los embalses del Caribe en alto porcentaje de almacenamiento e igual manera la región Centro y Oriente, por lo que se recomienda monitoreo de las afluencias y descargas de dichos embalses.

Sector Agropecuario

- Activar los planes de contingencia para el monitoreo de la humedad por la saturación de los suelos ante la ocurrencia de lluvias extremas.
- Activar planes de contingencia para el monitoreo de la humedad del suelo y posible aumento de enfermedades en los cultivos vulnerables durante los días lluviosos.
- Realizar prácticas de mantenimiento a los canales de riego y drenaje, que alimentan los cultivos para manejar los excesos de agua y contenido de humedad que se presenten en las labranzas.
- Desarrollar una programación de manejo agronómico a corto y mediano plazo en función de las predicciones climáticas el segundo semestre del 2022.
- Consultar periódicamente lo boletines agrometeorológico y agroclimático para el seguimiento de las precipitaciones y las temperaturas.
- Analizar los distritos de riego que tienen afluencias en aquellos ríos que se espera presenten condiciones por encima de lo normal para evitar o tener planes de contingencia ante afectaciones por caudales altos en las bocatomas o áreas de conexión de los ríos con áreas de cultivo.
- Revisar antecedentes de zonas productivas anegadas por ríos principales para tomar las medidas pertinentes, particularmente hacia noviembre y diciembre.

Sector Vivienda

- Considerar las fluctuaciones de la calidad del recurso hídrico para el abastecimiento de acueductos veredales y municipales.
- Considerar afectación de la infraestructura debida a vendavales, inundaciones, avenidas torrenciales y

movimientos en masa.
- Realizar campañas de limpieza de canales o ríos que crucen espacios poblados, así mismo en las viviendas verifique el estado de las canaletas, realice la limpieza requerida, recolección de residuos sólidos y reforzamiento en techos, de manera que puedan soportar las lluvias y vientos fuertes.

Sector Salud

- Considerar las fluctuaciones de condiciones de humedad que pueden generar vectores o favorecer su aparición.
- Considerar el aumento de vectores que facilitan el incremento de enfermedades (IRA, EDA, Zoonosis) en la población en general.
- Revisar la infraestructura de los servicios de salud para que no se vean afectados o sufran daños.
- Considerar el incremento en espejo de agua en cuerpos hídricos debido a condiciones permanentes de humedad particularmente en la región Andina y Caribe que puedan generar vectores o favorecer su aparición, tener como referencia mapas de años de referencia sugeridos.

Sector Cultura

- Considerar si los servicios culturales se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

Sector del Turismo, Comercio e Industria

- Considerar si la afectación recae sobre el acervo productivo (edificaciones, maquinaria y equipos, repuestos e insumos, productos terminados y mobiliario), debida a inundaciones o movimientos en masa.
- Consultar con las autoridades locales y los pronósticos de las condiciones meteorológicas y meteomarinas, para considerar una planificación de las actividades turísticas en el territorio nacional, archipiélagos y zonas insulares.
- Atender las recomendaciones de las autoridades de las capitanías de puerto sobre la navegación y del sector turístico para el acceso a las playas, ante el aumento de precipitaciones, la altura del oleaje e intensidad de los vientos.

Sector de la Educación

- Considerar que los servicios educativos se pueden ver afectados, o si la infraestructura donde están se ve averiada o su accesibilidad es limitada.

El Ideam continúa con el monitoreo de las condiciones atmosféricas y les recomienda a las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)y del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estar pendientes de la información diaria, semanal y mensual, así como de los boletines especiales que emite el Instituto.

Para más información relacionada con el pronóstico y el clima, así como las alertas hidrometeorológicas vigentes, le recomendamos consultar los siguientes enlaces:

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-de-seguimiento-fenomeno-el-nino-y-la-nina
http://www.pronosticosyalertas.gov.co/boletines-e-informes-tecnicos
http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica

#LaPrevenciónEsDeTodos

CALAMIDAD
GUADALUPE

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE GUADALUPE NIT.800.099.694-9		
OFICIO	Código: F-GC-09	P-G CONTRACTUAL
Versión : 4	Página:1 de 1	Fecha:01/01/2020

Guadalupe - Santander, 26 de Septiembre de 2022

AMG-SP-278-2022
Al contestar por favor cite este número

Doctor
FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS
Jefe de Oficina Gestión del Riesgo de Desastres
Calle 5 N 3-18
Floridablanca Santander

Asunto: Solicitud de apoyo del proyecto de Rehabilitación y Recuperación de Zonas Afectadas por temporada de Lluvias en el Municipio de Guadalupe en el Departamento de Santander.

Cordial Saludo,

Mediante la presente me dirijo a usted, teniendo en cuenta que el Municipio de Guadalupe mediante Decreto N 031del 04 de mayo de 2022, y que la emergencia supera la capacidad de respuesta del Municipio, solicito respetuosamente apoyo para la ejecución del proyecto de Rehabilitación y Recuperación de zonas afectadas por temporada de lluvias en el Municipio de Guadalupe en el Departamento de Santander, con base en lo señalado en el Articulo 13, parágrafo 2 de la ley 1523 del 24 de abril de 2012 en el cual señala "Los Gobernadores y la Administración Departamental son la instancia de coordinación de los Municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los Municipios de su Departamento"

Lo anterior debido a que el Municipio en cumplimiento del Plan de Acción Especifico para la recuperación de áreas afectadas, a la fecha ya ha adelantado algunas obras de rehabilitación y recuperación de la malla vial del Municipio, pero que de acuerdo a la magnitud del evento se ha superado la capacidad de respuesta, no siendo suficientes los recursos económicos para el desarrollo de obras de mitigación que permitan la recuperación y rehabilitación total de los puntos críticos en las vías del Municipio, especialmente en la vereda San José, sector la Yee del Municipio de Guadalupe.

Agradezco su gestión y apoyo para toda la comunidad del Municipio de Guadalupe.

Cordialmente,

ELBERTO ALIRIO REYES SILVA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ing. Orlando Villamizar Secretario de Planeación Obras y Servicios Publicos

ACTA N 004

CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE.

OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FECHA: 02 DE MAYO DE 2022

OBJETIVO: Convocar a reunión extraordinaria de Gestión de Riesgo para realizar plan de acción con el cual se busca mitigar el riesgo debido a ola invernal.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de Quorum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Saludo de bienvenida por parte del Ingeniero Orlando Villamizar
4. Tema a tratar: Retorno a la normalidad del decreto 078 de 2021 y declarar una nueva calamidad por la temporada de lluvia.
5. Temas Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El secretario de Planeación Ingeniero Orlando Rodríguez Villamizar procede a llamar a lista a los integrantes que conforman el Consejo de Comité de Gestión de Riesgo:

 1. El Alcalde Municipal.
 2. El Secretario General y de Gobierno.
 3. El Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos.
 4. El Secretario de Desarrollo Social y Salud.
 5. El Secretario de Hacienda.
 6. Un representante de la entidad de planta o contratista que brinde la asistencia técnica agropecuaria.
 7. Un representante de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.
 8. El gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Municipal.
 9. El Representante de la Empresa de Gas Domiciliario.
 10. El o la Gerente de la ESE, Hospital Nuestra Señora de Guadalupe.
 11. Un representante de la Empresa de Transportadoras de Pasajeros con asiento en Guadalupe.
 12. El Rector(a) Institución Educativa Municipal ITA.
 13. El Rector(a) de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora ENSMA.
 14. La Comisaria de Familia.

15. La Inspectora de Policía y Tránsito.
16. Un Representante de la Defensa Civil Colombiana con asiento en el Municipio.
17. El comandante de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guadalupe.
18. Un Representante del sector Comunitario de Guadalupe.
19. Un representante del sector organizado de prestadores de servicios turísticos.
20. El comandante de Policía de la jurisdicción Municipal.

Se convocará como integrantes permanentes del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de desastres-CMGRD a:

1. El presidente del Concejo Municipal
2. El Personero Municipal

También se podrá convocar a las reuniones del consejo municipal de Gestión del Riesgo y desastres del Municipio de Guadalupe, quienes tendrán voz pero no voto y podrán presentar proposiciones a los siguientes:

1. Un representante de los medios de comunicación (Emisoras, Periódicos, Canales comunitarios, noticieros, etc)
2. Un representante de la Empresa Electrificadora que preste sus servicios en el Municipio.
3. Un representante del Gremio comerciante en General.
4. Un representante de las iglesias legalmente constituidas y con aval del Ministerio del Interior.

Verificando que hay Quórum se procede a dar inicio a la reunión.

2. Se procede a la lectura del Orden del día el cual fue aprobado de manera unánime.
3. El señor secretario de Planeación Obras y Servicios Públicos excusa al señor Alcalde ya que se encuentra en la ciudad de Bucaramanga realizando funciones propias de su cargo; me pide el favor de exponer el tema que se está gestionando con la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres de Santander.
4. Continua con el uso de la palabra el Ingeniero Orlando Villamizar quien nos expone lo siguiente:
 - Primero el retorno a la normalidad del decreto N 078 del 16 de Noviembre de 2021, el retorno de este de este decreto no implica que no se sigan presentando inconvenientes por la ola invernal que cruza la región lo que conlleva que el Municipio siga adelantando actividades de rehabilitación y recuperación de vías Municipales.

Segundo, declarar calamidad pública debido a la fuerte ola invernal que está sucediendo en nuestro Municipio, por lo tanto la Administración Municipal está gestionando con la Unidad de Gestión de Riesgo Departamental y Nacional; ayuda para todas las situaciones que se han venido presentando y han sido atendidas por el banco de Maquinaria del Municipio y de la Unidad de Gestión de Riesgo que están trabajando en nuestras vías, pero la magnitud de las áreas afectadas sobrepasa la capacidad de respuesta del municipio, lo que amerita que acudamos en ayuda del nivel departamental en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad para que se atienda la emergencia que tenemos en la vía Guadalupe-Contratación en el sector la Yee en la vereda San José donde comunica con la vereda San Pedro y el deslizamiento con pérdida de banca en la vereda San Ramón, presentándose estos días varios inconvenientes con el transporte público, ganado e insumos dados la dificultad que se presenta en este sector tan importante y que ha causado tanto caos a nivel intermunicipal hemos tenido bastante interferencia del transporte entonces queremos gestionar ante los entes departamental y nacional para buscar estos recursos para la rehabilitación y recuperación de la vía por medio de obras de mitigación en zonas afectadas por la temporada de lluvias en la veredas Helechal, San Antonio, San José y la perdida de la banca en el sector San Ramón.

El secretario de Planeación coloca a consideración del Comité de Gestión de Riesgo, el retorno a la normalidad del decreto No. 078 del 16 de noviembre de 2021 y adicionalmente manifiesta la necesidad declarar calamidad pública para atender las afectaciones de la vías secundarias y terciarias del sector rural que comunican las veredas: Sirena, San Ramón, la Honda, Pericos y Loros, San José, San Pedro. Las cuales deben ser rehabilitadas y recuperadas mediante la ejecución de medidas de mitigación necesarias para evitar que el riesgo existente sea aún más peligroso en la comunidad y la construcción de muro de contención en la vereda san ramón en el PR lat. 6,23411726 y Long. -73,37936974 del municipio de Guadalupe en el departamento de Santander

Adicionalmente el Municipio reporto las afectaciones de la vía Oiba- Guadalupe donde tenemos desplazamiento de la carpeta asfáltica en varios sectores, tenemos afectación en el puente la honda lo cual esta reportado a la Unidad de Gestión de Riesgo Departamental.

El Consejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastres otorga concepto favorable para la declaratoria de la calamidad pública.

Seguidamente interviene el Secretario de Gobierno señor Alirio Saavedra quien nos hace una sugerencia de que compromisos podemos adquirir con los dueños de los predios que se encuentran a lado de las vías para que nos permitan hacer el corte de agua, si lo hacemos al lado de la calzada no va a ser suficiente.

Toma la palabra el Secretario de Planeación quien nos indica que realizara la consulta a la Unidad de Gestión de Riesgo Departamental, de las carreteras secundarias y con nuestro jurídico para las vías terciarias.

Interviene señor Jorge Galvis representantes de los medios de comunicación quien nos informa que en la emisora conjunto con la Defensa civil se han realizado programas para generar conciencia en la ciudadanía para todo el tema de cuidado y preservación de la vida en estas emergencias, vemos también importante intensificar estos mensajes por todos los canales disponibles, desde la emisora lo seguiremos haciendo y sobre todo el compartir los números de estamentos de atención de emergencia para que la comunidad la tenga a la mano.

Toma la palabra el Secretario de Planeación quien se compromete a realizar un volante para que las personas tengan los números de emergencia y el conocimiento para actuar en el momento de la emergencia; también esta secretaria realizara las respectivas visitas técnicas a los reportes presentados a la comunidad.

Agradecemos su compromiso y diligencia en la participación del Comité de Gestión de Riesgo.

"No habiendo más puntos a tratar se da por terminada la reunión siendo las 11:30 am, en constancia se lista de asistencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE GUADALUPE NIT.800.099.694-9		
ASISTENCIA	Código: F-GC-02	P-G CONTRACTUAL
Versión: 4	Página 1 de 1	Fecha:01/01/2020

GUADALUPE ¡Unidos si podemos!

REUNIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER.

02 DE MAYO DE 2022

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ORLANDO VILLAMIZAR	SEC. PLANEACION	
Oscar Daniel Galindo B.	Sec. Hacienda	
Mariana Sarmiento Rodriguez	Sec. Desarrollo social y salud	
Flirio Garzón Saavedra	Sec. Gobierno	
Edilma Galvis Aguilar	Sec. Personeria	
Jacobo Pfaudrolls	Comercio E/E	
Sor Luz Adriana Buitrago	ENSMA Guadalupe	Sor Luz Adriana Buitrago C.
Deisy J. Jaimes V.	17A-Guadalupe	
CARLOS CASTILLO JIMENEZ	comerciantes	
MARIA JHANIN MORENO G.	INSPECCIÓN POLICIA	
Sandra J. Silva Peña	Comisaria Flia	
Wilmer Triana R	Policía	Wilmer Triana
Pedro Alonso Sierra	Sector Turístico	

DECRETO N°031 DE 2022
(04 de mayo)

POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA PARA ATENDER LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER.

El alcalde de Guadalupe, en ejercicio de las facultades establecidas en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 1523 de 2012, y,

C O N S I D E R A N D O:

1.) Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

2.) Que el artículo 209 de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

3.) Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

4.) Que la Ley 1523 de 2012, determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, señalando que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, además contempla que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

5.) Que el **principio de precaución** señalados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, establece que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares

aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

6.) Que el **principio de protección** de que trata el artículo 3° de la citada ley dispone que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

7.) Que el **principio de la subsidiariedad positiva**, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

8.) Que el **principio de concurrencia** de competencias entre entidades territoriales tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas.

9.) Que el Desastre es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

10.) Que el manejo de desastre es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

11.) Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel y están investidos con las competencias necesarias, para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

12.) Que con fundamento en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012, los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las

competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

13.) Que el artículo 14 de la ley 1523 de 2012, señala que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

14.) Que el artículo 27 ibidem señala que los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

15.) Que el objetivo de la dependencia o entidad de gestión del riesgo en el Municipio de Guadalupe, es la de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de gestión del riesgo.

16.) Que se entiende por desastre el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

17.) Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, señala que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

18.) Que se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

19.) Que según el artículo 59 de la ley 1523 de 2012, la autoridad pública que declare la situación de desastre o calamidad pública, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.
Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

20.) Que el artículo 60 de la ley 1523 de 2012 señala que los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

21.) Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, establece que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para la respuesta, la alcaldía elaborara un Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por la entidad pública o privada que contribuyan a su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

22.) Que el Plan de Acción Especifico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. El Plan de Acción en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, debe integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

23.) Que el seguimiento y evaluación del plan de Acción Específico estará a cargo de la oficina de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.

24.) Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo

25.) Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, prescribe que previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el alcalde mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

26.) **Que el término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo municipal del Gestión del Riesgo según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto o del acto administrativo que declaró la situación de calamidad pública**

27.) Que el régimen de contratación una vez declarada la calamidad pública es el dispuesto en la Capítulo VII de la ley 1523 de 2012. Por lo que **los contratos celebrados por la entidad territorial y su fondo de gestión del riesgo de desastres que estén relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas declaradas en situación de calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares.**

28.) Que el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, establece las medidas especiales de contratación, por lo que los contratos que celebre el municipio y su fondo de gestión del riesgo relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad pública, se someterá a los requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar clausulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

29.) Que el artículo 95 de la ley 1523 de 2012, establece que la Contraloría General de la Republica ejercerá el control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento cuando estos provengan del Fondo Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres.

30.) Que la Administración municipal socializó la Circular N°007 de 2022, expedida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres el 15 de Marzo de 2022, la cual versa sobre la preparación y alistamiento ante la Primera temporada de lluvias del 2022, con condiciones Fenómeno La Niña.

31.) Que en el Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS SI PODEMOS 2020-2023", en el componente estratégico de gestión del riesgo tiene como meta: Realizar programas de promoción y realización de acciones puntuales para la reducción del riesgo de desastres en zonas alto riesgo (Fondo de atención).

32.) Que el alcalde con fecha 2 de mayo de 2022, convocó a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de socializar dos aspectos primordiales, el primero corresponde a la necesidad de declarar *el retorno a la normalidad de la situación de calamidad declarada en el Decreto N°078 del 16 de Noviembre de 2021*, y segundo declarar calamidad pública debido a la fuerte ola invernal que está ocurriendo en el municipio de Guadalupe y las afectaciones que han generado a la infraestructura vial del municipio.

33.) Que, en virtud de lo anterior, mediante Acta No. 004 del 2 de mayo del 2022, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres en reunión extraordinaria otorgó concepto favorable para que el alcalde declare la calamidad pública para atender las áreas afectadas por la temporada de lluvias, entre las cuales se encuentra el sector la "Yee" en la vereda San José donde comunica con la vereda San Pedro, la construcción de muro de contención en la vereda san ramón en el PR lat. 6,23411726 y Long. -73,37936974 del municipio de Guadalupe en el departamento de Santander y el deslizamiento con pérdida de banca en la vereda San Ramón.

En el kilómetro 8+491 se presenta agrietamiento del 95% de la banca, con una longitud de 70 metros con una profundidad de 20 cm, con dos huecos de hundimiento en el centro uno de ellos sobre la alcantarilla, posible causa del movimiento de masas, la quebrada y las aguas de la alcantarilla.

En el kilómetro 8+155, se presenta falla de remoción de masas en la totalidad de la banca, con una longitud de 57 metros y profundidad de 60 cm aproximadamente; causado por la alcantarilla intermedia y una vivienda ubicada aproximadamente a 70 metros de la falla, quien vierte las aguas servidas a la misma alcantarilla; causando movimiento del terreno por una zanja que se dirige a la casa del señor Leónidas Peñuela;

la cual se encuentra a 2 metros del abismo, donde existe un derrumbe que se encuentra en movimiento, se observó averías grandes desde la parte de debajo de la banca hasta la vivienda y dentro de ella

34.) Que, una vez declarada la calamidad pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, elaborará y coordinará en su ejecución Plan de Acción Especifico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las autoridades públicas o privadas que contribuyan a su ejecución.

35.) Que el acta del CMGRD, junto con el Plan de Acción Específico, forman parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la Calamidad Pública en el Municipio de Guadalupe, Santander, por el termino de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente acto administrativo prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para rehabilitación, reconstrucción y recuperación de las áreas afectadas en las vías secundarias y terciaras en el municipio de Guadalupe por las temporadas de lluvias.

Parágrafo primero: Cumplido el término de seis (6) meses, el Alcalde declarará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo segundo: Conforme al artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Municipal de Gestión de Riesgo elaborará y coordinará en su ejecución el Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.

ARTICULO TERCERO: El seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico estará a cargo de la Secretaría de Planeación Obras y Servicios Públicos y de los resultados de este seguimiento y evaluación, enviará a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO CUARTO: El Plan de Acción Específico es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: La contratación que se adelante relacionada directamente con las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas, se realizará en aplicación del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remítanse los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como el presente Acto Administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría Municipal, con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO OCTAVO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el municipio de Guadalupe a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2022.

ELBERTO ALIRIO REYES SILVA
Alcalde Municipal

Elaboró: Tania Estévez- Jefe de Oficina Secretaria de Planeación O.Y.S.P.
Revisó técnicamente: Orlando Villamizar- Secretario de Planeación O.Y.S.P
Revisó jurídicamente: COOPLABORAL- Asesoría Jurídica

UNGRD	PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN LINEAS DE INTERVENCIÓN	DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA NUMERO 031 de 04 de Mayo de 2022.	VERSIÓN: 04
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	hoja 1 de 4	
	FASE DE INTERVENCIÓN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA		P: 010

OBJETIVO GENERAL: REALIZAR LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNCIPIO DE GUADALUPE, EN LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACION TEMPRANA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N°031 DEL 4 DE MAYO DEL 2022.	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CMGRD/CDGRD: ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ		
	REVISO CMGRD	SI	SI

FASE DEL PLAN	OBJETIVO	SERVICIOS BÁSICO DE RESPÙESTA	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	APOYO
RECUPERACION TEMPRANA / ESTABILIZACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN.	MITIGAR EL RIESGO EXISTENTE EN LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE.	ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION EN AREAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA VEREDA SAN JOSE EN EL SECTOR DE LA YEE	RECUPERACIÓN DE LAS AREAS AFECTADAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, RECUPERACION Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE	CMGRD de Guadalupe y Departamental	TENIENDO EN CUENTA QUE LA EJECUCIÓN DE ESTAS OBRAS SUPERA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO, GESTIONAREMOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNGRD POR LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIDAD, COMPLEMENTARIEDAD Y CONCURRENCIA EN TEMAS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS NECESARIAS.
			CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA VEREDA SAN RAMON EN EL PR LAT 6,23411726 Y LONG -73,37936974 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA VEREDA SAN RAMON	CMGRD de Guadalupe y Departamental	
			REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BANCA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA VEREDA SAN RAMÓN	REHABILITACIÓN DE LA BANCA AFECTADA EN LA VEREDA SAN RAMÓN	CMGRD de Guadalupe y Departamental	
			REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA OIBA- GUADALUPE	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA OIBA-GUADALUPE	CMGRD de Guadalupe y Departamental	

ELBERTO AURIO REYES SILVA
ALCALDE

ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

Escaneado con CamScanner

UNGRD	PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN LINEAS DE INTERVENCIÓN	DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA NUMERO 031 de 04 de Mayo de 2022.	VERSIÓN: 04
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	hoja 1 de 4	
	FASE DE INTERVENCIÓN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA		F: 010

OBJETIVO GENERAL: REALIZAR LA ATENCION DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, EN LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACION TEMPRANA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N°031 DEL 4 DE MAYO DEL 2022.				FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CMGRD/CDGRD: ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ		
				REVISO CMGRD	SI	SI
FASE DEL PLAN	**OBJETIVO**	**SERVICIOS BÁSICO DE RESPUESTA**	**ACTIVIDADES**	**RESULTADO ESPERADO**	**ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO**	**APOYO**
RECUPERACION TEMPRANA / ESTABILIZACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN.	MITIGAR EL RIESGO EXISTENTE EN LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE.	ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION EN AREAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA VEREDA SAN JOSE EN EL SECTOR DE LA YEE	RECUPERACIÓN DE LAS AREAS AFECTADAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, RECUPERACION Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE	CMGRD de Guadalupe y Departamental	TENIENDO EN CUENTA QUE LA EJECUCIÓN DE ESTAS OBRAS SUPERA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO, GESTIONAREMOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNGRD POR LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIDAD, COMPLEMENTARIEDAD Y CONCURRENCIA EN TEMAS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS.
			CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA VEREDA SAN RAMON EN EL PR LAT 6,23411726 Y LONG. -73,37936974 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA VEREDA SAN RAMON	CMGRD de Guadalupe y Departamental	
			REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BANCA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA VEREDA SAN RAMÓN	REHABILITACIÓN DE LA BANCA AFECTADA EN LA VEREDA SAN RAMÓN	CMGRD de Guadalupe y Departamental	
			REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA OIBA- GUADALUPE	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA OIBA-GUADALUPE	CMGRD de Guadalupe y Departamental	

ELBERTO ALVAC REYES SILVA
ALCALDE

ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

Escaneado con CamScanner

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN OPERATIVO DE INTERVENCIÓN POR SERVICIO BÁSICO DE RESPUESTA	DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PÚBLICA N°:031 DEL 04 DE MAYO DE 2022 hoja 4 de 4
FASE DE LA EMERGENCIA	**PREPARATIVOS PARA LA RESPUESTA Y SERVICIOS BÁSICO DE RESPÚESTA**	**VALOR TOTAL**
RECUPERACION TEMPRANA / ESTABILIZACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN.	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION EN AREAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA VEREDA SAN JOSE EN EL SECTOR DE LA YEE.	$ 1,500,000,000.00
	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA VEREDA SAN RAMON EN EL PR LAT 6,23411726 Y LONG. -73,37936974 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 1,400,951,096.00
	REHABILITACIÒN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BANCA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA VEREDA SAN RAMÒN	$ 450,000,000.00
	REHABILITACIÒN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA OIBA- GUADALUPE	$ 150,000,000.00
GRAN TOTAL		**$ 3,500,951,096**

ELBERTO ALIRIO REYES SILVA
ALCALDE

ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Escaneado con CamScanner

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
FASE SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA
LINEAS DE INTERVENCIÓN

DECRETO DE SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA N°: 031
del 04 de Mayo de 2022

hoja 3 de 4

FASE DE LA EMERGENCIA	SECTORES	ACTIVIDADES	LINEA DE TIEMPO EJECUCION																							
			MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
RECUPERACION TEMPRANA / ESTABILIZACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN.	ACESIBILIDAD Y TRANSPORTE	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACION EN AREAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA VEREDA SAN JOSE EN EL SECTOR DE LA YEE.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA VEREDA SAN RAMON EN EL PR LAT 6,23411726 Y LONG -73,37936974 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA BANCA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN LA VEREDA SAN RAMÓN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA OIBA-GUADALUPE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ELBERTO AMAYO REYES
ALCALDE

ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Escaneado con CamScanner

ACTA N 005

CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE.

OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FECHA: 31 DE MAYO DE 2022

OBJETIVO: Convocar a reunión extraordinaria de Gestión de Riesgo para Aprobar el Plan de Acción Especifico de la calamidad pública para atender la temporada de lluvias en el Municipio.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de Quorum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Saludo de bienvenida por parte del Ingeniero Orlando Villamizar
4. Tema a tratar: Afectaciones por fenómeno de lluvias; Aprobación del Plan de acción específico.
5. Temas Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. El secretario de Planeación Ingeniero Orlando Rodríguez Villamizar procede a llamar a lista a los integrantes que conforman el Consejo de Comité de Gestión de Riesgo:

 1. El Alcalde Municipal.
 2. El Secretario General y de Gobierno.
 3. El Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos.
 4. El Secretario de Desarrollo Social y Salud.
 5. El Secretario de Hacienda.
 6. Un representante de la entidad de planta o contratista que brinde la asistencia técnica agropecuaria.
 7. Un representante de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.
 8. El gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Municipal.
 9. El Representante de la Empresa de Gas Domiciliario.
 10. El o la Gerente de la ESE, Hospital Nuestra Señora de Guadalupe.
 11. Un representante de la Empresa de Transportadoras de Pasajeros con asiento en Guadalupe.

12. El Rector(a) Institución Educativa Municipal ITA.
13. El Rector(a) de la Escuela Normal Superior María Auxiliadora ENSMA.
14. La Comisaria de Familia.
15. La Inspectora de Policía y Tránsito.
16. Un Representante de la Defensa Civil Colombiana con asiento en el Municipio.
17. El comandante de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guadalupe.
18. Un Representante del sector Comunitario de Guadalupe.
19. Un representante del sector organizado de prestadores de servicios turísticos.
20. El comandante de Policía de la jurisdicción Municipal.

Se convocará como integrantes permanentes del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de desastres-CMGRD a:

1. El presidente del Concejo Municipal
2. El Personero Municipal

También se podrá convocar a las reuniones del consejo municipal de Gestión del Riesgo y desastres del Municipio de Guadalupe, quienes tendrán voz pero no voto y podrán presentar proposiciones a los siguientes:

1. Un representante de los medios de comunicación (Emisoras, Periódicos, Canales comunitarios, noticieros, etc)
2. Un representante de la Empresa Electrificadora que preste sus servicios en el Municipio.
3. Un representante del Gremio comerciante en General.
4. Un representante de las iglesias legalmente constituidas y con aval del Ministerio del Interior.

Verificando que hay Quórum se procede a dar inicio a la reunión.

2. Se procede a la lectura del Orden del día el cual fue aprobado de manera unánime.
3. El señor secretario de Planeación Obras y Servicios Públicos excusa al señor Alcalde ya que se encuentra en la ciudad de Bucaramanga realizando funciones propias de su cargo; me pide el favor de exponer el tema que se está gestionando con la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres de Santander.
4. Continua con el uso de la palabra el Ingeniero Orlando Villamizar quien nos expone lo siguiente:

 El 08 de Abril de 2022 mediante oficio AMG-SP-097-2022 se realizó reporte a la Unidad de Gestión de Riesgo en el cual se relacionó los nombres y solicitudes de los afectados por la temporada de lluvias:

Propietario	Predio	vereda	Afectaciones
José Benito Galeano Ortiz y Alcides González Gutiérrez	El Diviso ll	Sabaneta	100 plantas de cacao, 150 plantas de café, 50 plantas de plátano, 400 matas de maíz, 100 plantas de caña, ¾ hectáreas de pescado, 20 animales de corral, vía incomunicada San Miguel-San Vicente.
Cristian Ferney Gutiérrez Sáenz	Los Curos	Sabaneta	4000 chapolas embolsadas de café, 400 matas de caña dulce, 300 matas de plátano, 200 matas de cacao,20 plantas de aguacate,500 plantas de maíz,100 matas de yuca.
Serveleon Moyano	Uvito	Sabaneta	Erosión junto a mi vivienda y sin camino de acceso.
Gerardo Sánchez	Llano	San Antonio	Erosión del predio

El 20 de Abril de 2020 mediante oficio AMG-SP-101-2022 la Secretaria de Planeación realiza el reporte a la Unidad de GESTIÓN Departamental lo siguiente:

Cierres totales viales en las veredas San Antonio, Helechal y San José; sobrepasando nuestra capacidad de respuesta



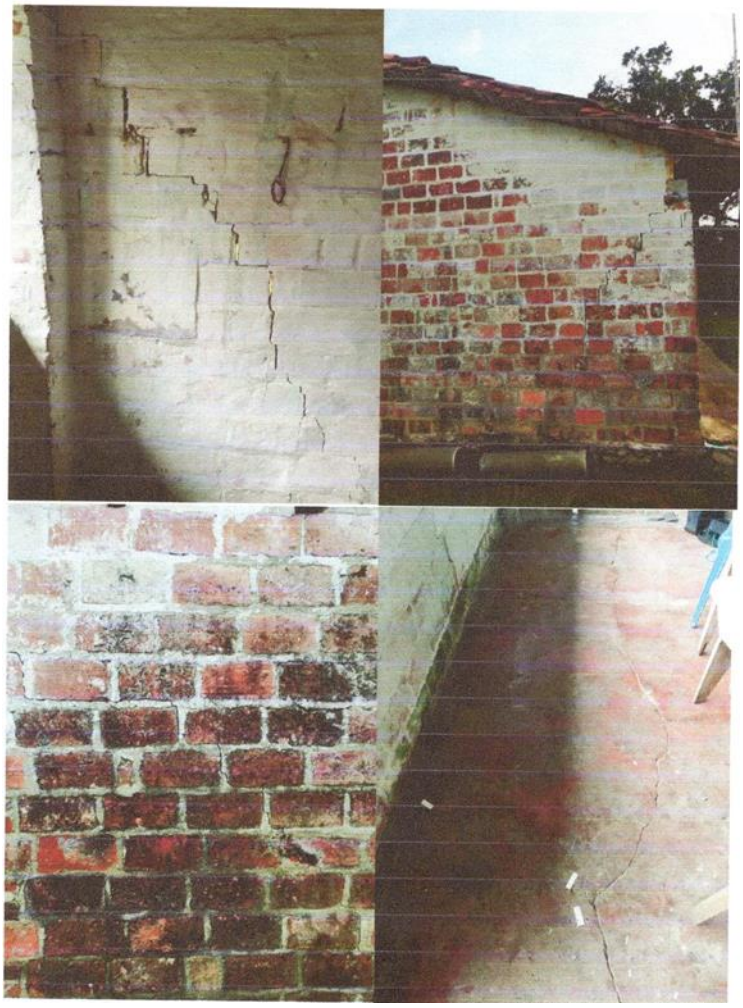


Se realiza nuevamente el reporte de las afectaciones y se incluyen las nuevas solicitudes:

Propietario	Predio	vereda	Afectaciones
José Benito Galeano Ortiz y Alcides González Gutiérrez	El Diviso ll	Sabaneta	100 plantas de cacao, 150 plantas de café, 50 plantas de plátano, 400 matas de maíz, 100 plantas de caña, ¾ hectáreas de pescado, 20 animales de corral, vía incomunicada San Miguel-San Vicente.
Cristian Ferney Gutiérrez Sáenz	Los Curos	Sabaneta	4000 chapolas embolsadas de café, 400 matas de caña dulce, 300 matas de plátano, 200 matas de cacao, 20 plantas de aguacate, 500 plantas de maíz, 100 matas de yuca.
Serveleon Moyano	Uvito	Sabaneta	Erosión junto a mi vivienda y sin camino de acceso.
Gerardo Sánchez	Llano	San Antonio	Erosión del predio
Alejandro Quiroga	El recuerdo	Sabaneta	Riesgo por deslizamiento de una piedra de aproximadamente 20 toneladas que por temas de invierno se está deslizando y removiendo; perdida de cultivos de plátano, café y yuca.
Clotilde Cabezas	Buenavista	San Antonio	Deslizamiento de tierra alrededor de la vivienda, generando erosión y peligro de que colapse la estructura.



Solicitud de ayuda arreglo de vivienda señora Bárbara Salgado Aranda vereda la Honda quien manifiesta a que debido por fallas geológicas su vivienda es insegura presenta grietas en paredes techos y pisos.



En el Municipio de Guadalupe en el área rural tiene problemas constructivos no realizan columnas ni vigas por la tanto la falla es estructural.

La secretaria de Planeación Se realizó visita de inspección el 26 de Mayo de 2022 al predio el recuerdo en la vereda Sabaneta sector San Vicente de propiedad del señor Alejandro Quiroga donde reside con su esposa y tres menores de edad; en la cual se evidenciaron movimiento de masas con desprendimiento de rocas de gran tamaño en la parte alta de la

vivienda indicando un riesgo inminente para la vivienda y la familia. Se hizo la recomendación de evacuar la vivienda en horas de la noche, de estar en constante monitoreo de la falla y no talar los árboles en la parte alta de la vivienda.





Se realizó visita al puente de la pava vereda sabaneta bajo vía al pitandero, finca de propiedad de la señora Margarita Sierra ubicada a unos 10 metros de la quebrada la pava se evidencio hundimiento del muro soporte del puente en la parte sur con un desnivel de aproximadamente 70 cm de caída presentando riesgo para el paso de vehículos.





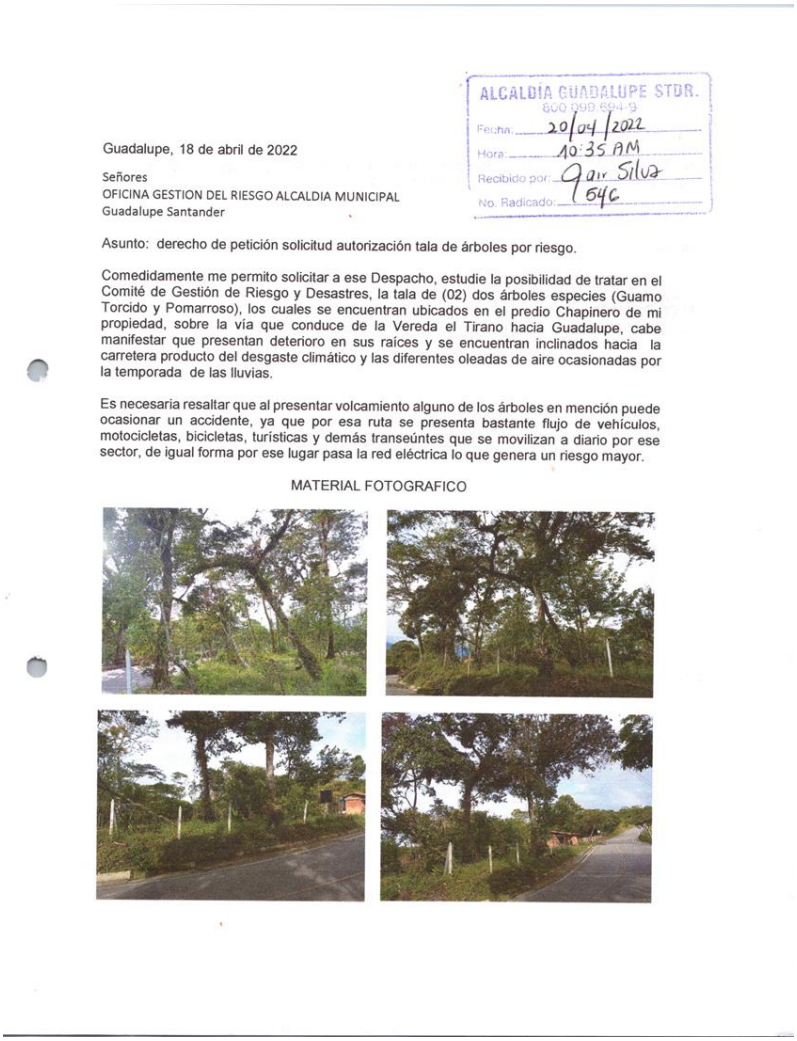
Se ha informado de manera reiterativa a la unidad de Gestión de Riesgo Teniendo en cuenta los eventos que vienen ocurriendo en la temporada Invernal y de los cuales no ha cesado su influencia, es para el Municipio de Guadalupe de preocupación la perdida de banca en el PR 7+200 vía principal Guadalupe – Oiba donde ya está el paso a un solo carril y con la posibilidad de pérdida total de la banca en este sector Vereda La Honda donde también

se vería afectada la entrada al vereda, ya que la perdida de esta banca se debe a la falla de los gaviones construidos entre estas dos vías lo que produjo desplazamiento de la capa asfáltica, se envía registro fotográfico de la falla y la parte de atrás de esta donde se desestabilizaron los gaviones y que pueden caer en la vía de la entrada a la vereda de este sector.





- Tala de árboles por riego el día 20 de abril de 2022 se solicitó la tala de (02) arboles especies (Guamo Torcido y Pamarroso los cuales se encuentran en el predio chapinero



ALCALDÍA GUADALUPE STDR.
800.099.694-9
Fecha: 20/04/2022
Hora: 10:35 AM
Recibido por: Yair Silva
No. Radicado: 1646

Guadalupe, 18 de abril de 2022

Señores
OFICINA GESTION DEL RIESGO ALCALDIA MUNICIPAL
Guadalupe Santander

Asunto: derecho de petición solicitud autorización tala de árboles por riesgo.

Comedidamente me permito solicitar a ese Despacho, estudie la posibilidad de tratar en el Comité de Gestión de Riesgo y Desastres, la tala de (02) dos árboles especies (Guamo Torcido y Pomarroso), los cuales se encuentran ubicados en el predio Chapinero de mi propiedad, sobre la vía que conduce de la Vereda el Tirano hacia Guadalupe, cabe manifestar que presentan deterioro en sus raíces y se encuentran inclinados hacia la carretera producto del desgaste climático y las diferentes oleadas de aire ocasionadas por la temporada de las lluvias.

Es necesaria resaltar que al presentar volcamiento alguno de los árboles en mención puede ocasionar un accidente, ya que por esa ruta se presenta bastante flujo de vehículos, motocicletas, bicicletas, turísticas y demás transeúntes que se movilizan a diario por ese sector, de igual forma por ese lugar pasa la red eléctrica lo que genera un riesgo mayor.

MATERIAL FOTOGRAFICO

4.1 El secretario de Planeación da a conocer al comité el Plan de Acción Especifico para el decreto de calamidad pública 031 de 04 der mayo de 2022 el cual consiste en:

- ✓ Rehabilitación y recuperación de la vía por medio de obras de mitigación en áreas afectadas por la temporada de lluvias en la vereda san José en el sector de la yee.

- ✓ Construcción de muro de contención en la vereda san Ramón en el pr lat 6,23411726 y long. -73,37936974 del municipio de Guadalupe en el departamento de Santander
- ✓ Rehabilitación y reconstrucción de la banca afectada por la temporada de lluvias en la vereda san Ramón.
- ✓ Rehabilitación y reconstrucción de la carpeta asfáltica de la vía Oiba- Guadalupe.

Se somete a aprobación ante el comité el Plan de Acción específico el cual es aprobado por decisión unánime.

5. Temas Varios

La secretaria de Planeación como oficina encargada de Comité de Gestión de Riesgo ha venido recibiendo de manera escrita las afectaciones que ha causado la ola invernal y han sido reportadas a la Unidad de Gestión de Riesgo Departamental se han venido realizando visitas con apoyo con la Defensa civil a continuación realizare mención de dichos reportes:

Propietario	Predio	vereda	Afectaciones
José Benito Galeano Ortiz y Alcides González Gutiérrez	El Diviso II	Sabaneta	100 plantas de cacao, 150 plantas de café, 50 plantas de plátano, 400 matas de maíz, 100 plantas de caña, ¾ hectáreas de pescado, 20 animales de corral, vía incomunicada San Miguel-San Vicente.
Cristian Ferney Gutiérrez Sáenz	Los Curos	Sabaneta	4000 chapolas embolsadas de café, 400 matas de caña dulce, 300 matas de plátano, 200 matas de cacao, 20 plantas de aguacate, 500 plantas de maíz, 100 matas de yuca.
Serveleon Moyano	Uvito	Sabaneta	Erosión junto a mi vivienda y sin camino de acceso.
Gerardo Sánchez	Llano	San Antonio	Erosión del predio
Alejandro Quiroga	El recuerdo	Sabaneta	Riesgo por deslizamiento de una piedra de aproximadamente 20 toneladas que por temas de invierno se está deslizando y removiendo; perdida de cultivos de plátano, café y yuca.
Clotilde Cabezas	Buenavista	San Antonio	Deslizamiento de tierra alrededor de la vivienda, generando erosión y peligro de que colapse la estructura.

Adicionalmente el Municipio reporto las afectaciones de la vía Oiba- Guadalupe donde tenemos desplazamiento de la carpeta asfáltica en varios sectores,

tenemos afectación en el puente la honda lo cual esta reportado a la Unidad de Gestión de Riesgo Departamental.

Seguidamente interviene el Secretario de Gobierno señor Alirio Saavedra quien nos hace una sugerencia de que compromisos podemos adquirir con los dueños de los predios que se encuentran a lado de las vías para que nos permitan hacer el corte de agua, si lo hacemos al lado de la calzada no va a ser suficiente, buscar un mecanismo, hablar con los jurídicos y con la unidad de Gestión de riesgo para ver la posibilidad de indemnizar, nos ayuda mucho para que no se siga deslizando al lado de la calzada.

Toma la palabra el Secretario de Planeación quien nos indica que realizara la consulta a la Unidad de Gestión de Riesgo Departamental, de las carreteras secundarias y con nuestro jurídico para las vías terciarias.

Interviene señor Jorge Galvis representantes de los medios de comunicación quien nos informa que en la emisora conjunto con la Defensa civil se han realizado programas para generar conciencia en la ciudadanía para todo el tema de cuidado y preservación de la vida en estas emergencias, vemos también importante intensificar estos mensajes por todos los canales disponibles, desde la emisora lo seguiremos haciendo y sobre todo el compartir los números de estamentos de atención de emergencia para que la comunidad la tenga a la mano.

Toma la palabra el Secretario de Planeación quien se compromete a realizar un volante para que las personas tengan los números de emergencia y el conocimiento para actuar en el momento de la emergencia.

Agradecemos su compromiso y diligencia en la participación del Comité de Gestión de Riesgo.

"No habiendo más puntos a tratar se da por terminada la reunión siendo las 11:30 am, en constancia se adjunta listado de asistencia.

CALAMIDAD
JESÚS MARÍA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA NIT. 890210946-2	Código: F-NE-GI-05 Versión: 0.3 Fecha: 01-09-2020
	COMUNICACIÓN- OFICIO- MEMORANDO- CIRCULAR	Página: 1 de 2

Jesús María, 29 de septiembre de 2022

Doctor
FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS
Jefe de Oficina Gestión del Riesgo de Desastres
Calle 5 No. 3-18
Floridablanca - Santander

Asunto: Solicitud de apoyo del proyecto "**REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 025 DEL 03 DE MAYO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PAER**".

Cordial Saludo:

Mediante la presente me dirijo a usted, teniendo en cuenta que el Municipio de Jesús María mediante decreto No. 025 del 03 de mayo 2022 declaró la situación de calamidad pública para atender la emergencia presentada por la temporada de lluvias del 2022, y debido a que la emergencia supera la capacidad de respuesta del Municipio, solicito respetuosamente apoyo para atender la emergencia presentada en la zona afectada localizada en la vereda alto grande en el sector la roca del municipio de Jesús María para la ejecución del proyecto denominado "**REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 025 DEL 03 DE MAYO DE 2022 DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PAER**", con base en lo señalado en el artículo 13, parágrafo 2 de la Ley 1523 del 24 de abril del 2012 el cual señala "Los Gobernantes y la Administración Departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento".

Lo anterior debido a que el municipio en cumplimiento del Plan de Acción Específico para la recuperación de áreas afectadas, a la fecha ya ha adelantado algunas obras de rehabilitación y recuperación de la malla vial del municipio, pero que de acuerdo a la magnitud del evento se ha superado la capacidad de respuesta, no siendo suficientes los recursos económicos para el desarrollo

de obras de mitigación que permitan la recuperación y rehabilitación de la vía afectada localizada en el sector la Roca del municipio de Jesús María.

Agradecemos su gestión y apoyo para toda la comunidad del municipio de Jesús María.

Sin otro particular, me despido con grato aprecio

EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
Alcalde Municipal

INFORME AFECTACIONES INVERNALES INFRAESTRUCTURA VIAL

ING. HERIBERTO PARA SÁNCHEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Presentado a

CONSEJO DE GESTIÓN DE RIESGO MUNICIPAL

JESÚS MARÍA – SANTANDER
ABRIL 2022

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. JUSTIFICACIÓN 4
3. INFRAESTRUCTURA VÍAL 5

1. INTRODUCCIÓN

Los efectos de los deslizamientos son relevantes en el territorio nacional, debido a las características morfológicas y a su relieve. Son fenómenos que se acentúan en la cordillera Andina y que se han traducido en paralización total o parcial de las obras, en costos de rehabilitación elevados y por ende en estancamiento del desarrollo socioeconómico.

La erosión y consecuente inestabilidad producida por la pérdida de las características fisicoquímicas del suelo, la alteración de la cobertura vegetal, la contaminación de fuentes hídricas por vertimientos, el cambio en la dinámica fluvial por aporte de sedimentos, la generación de residuos, la afectación a los recursos naturales, el incremento de riesgos como consecuencia de accidentes y la incidencia en la infraestructura vial, son algunas afectaciones que pueden ocurrir en el territorio.

El Municipio de Jesús María se encuentra ubicado en el sur del Departamento de Santander, hacia la Margen Occidental de la Provincia Guanentina. Las coordenadas geográficas de los puntos extremos del Municipio se encuentran entre: 5°52'34" N, 73°46'57" W.

El municipio cuenta con 4 vías de acceso al casco urbano, de las cuales la vía a Guavatá es la única terciaria, interconectando con todos los municipios limitantes con el municipio: Guavatá; Puente Nacional; Sucre, Florián y La Belleza; y Albania. Excepto por la vía a Puente Nacional, que es una vía parcialmente pavimentada de dos carriles; todas éstas son vías de dos carriles sin pavimentar. En éstas se realizan todas las operaciones de transporte de pasajeros y productos de comercio desde y hacia las ciudades principales, registrándose el mayor tráfico en la vía Puente Nacional – Jesús María.

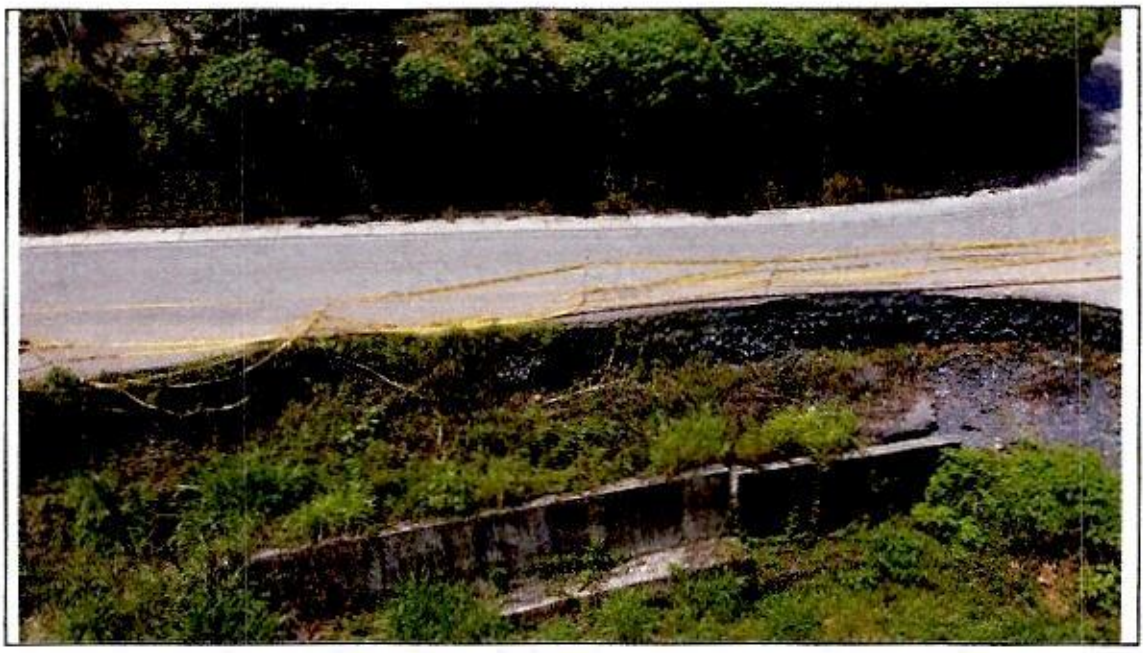
2. JUSTIFICACIÓN

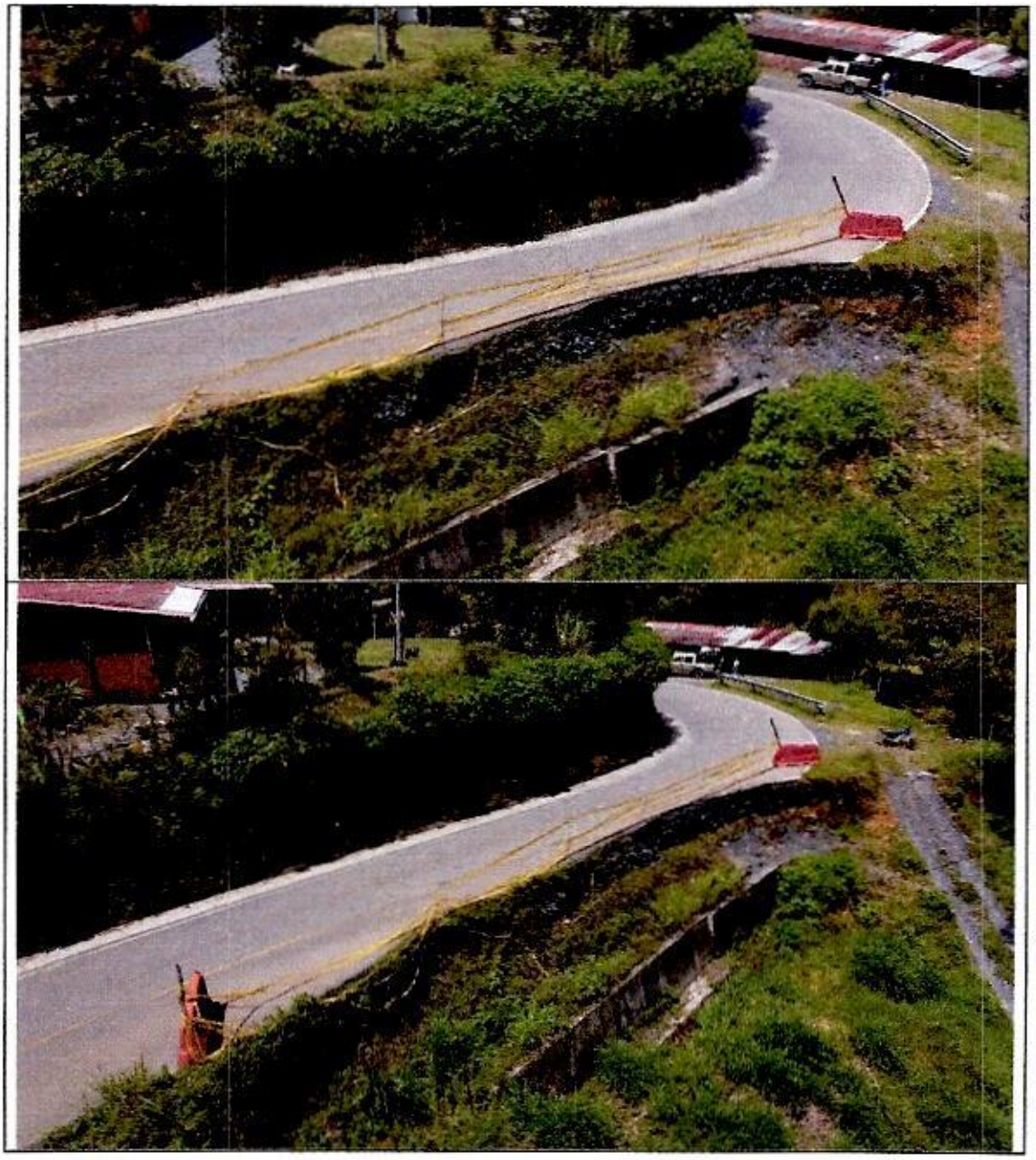
Colombia, por ser un país que presenta un sistema montañoso joven y una posición geográfica especial, con dos temporadas climáticas muy marcadas (invierno y verano), tiene tendencia a presentar eventos naturales adversos que pueden afectar infraestructuras viales, se pude observar la necesidad de realizar un reporte sencillo y ágil, ya que facilita el hecho de conocer la magnitud del daño de modo concreto, apoyar en la toma de decisión para realizar la declaratoria de calamidad pública ya que afecta a toda la población del municipio del Jesús María por el riesgo que genera el mal estado de la vía debido al daño presente en la infraestructura; de este modo, brindar la solución definitiva adecuada y dar mejor seguridad a las personas cuando transiten por la vía Puente Nacional – Jesús María.

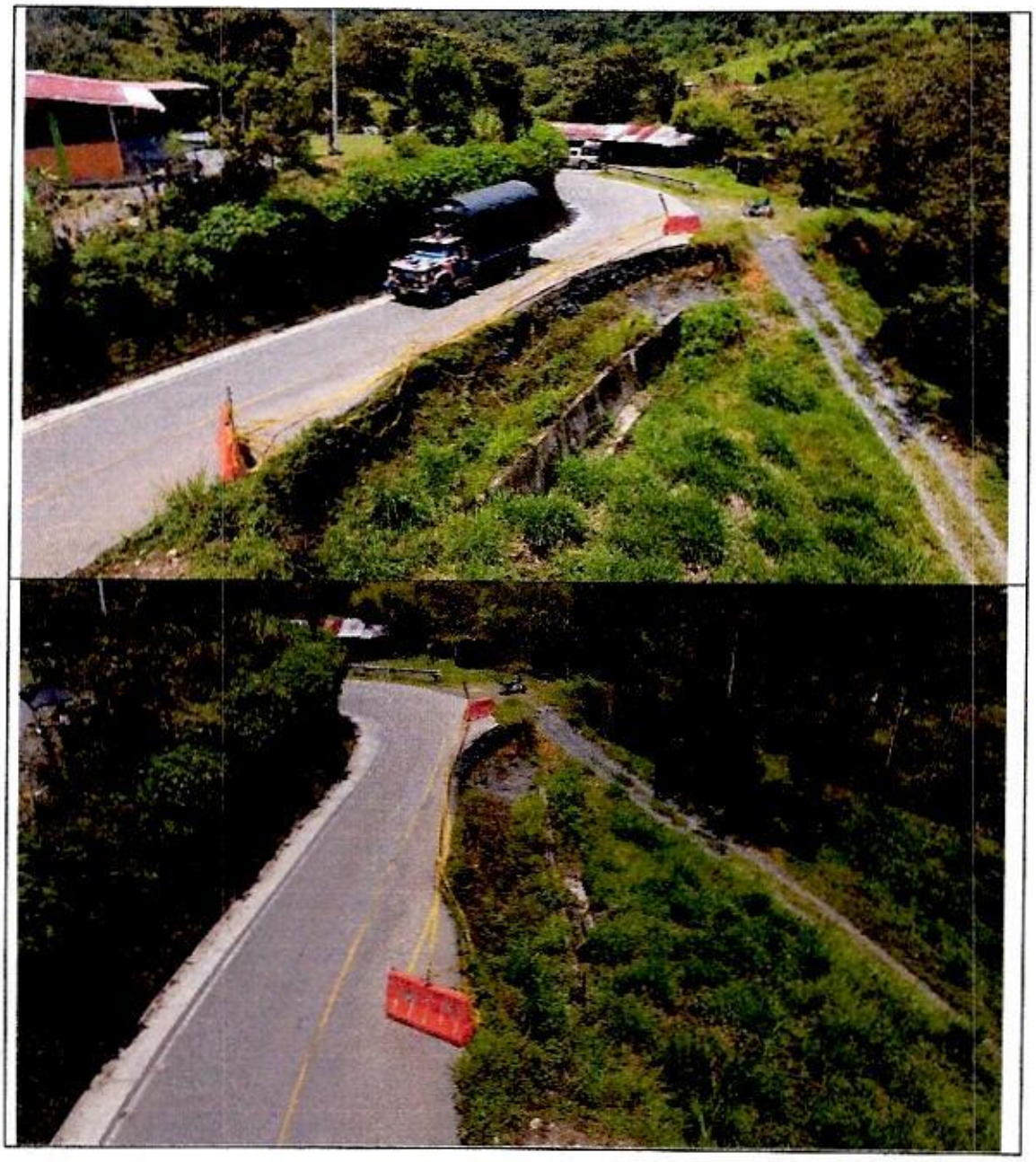
3. INFRAESTRUCTURA VÍAL

El municipio de Jesús María desde mayo del 2020 ha sufrido una ola invernal bastante fuerte que ha deteriorado la infraestructura vial de manera crítica, en muchas zonas ha comprometido la vía y en otras se encuentran en alto riesgo de que el talud colapse. Las fuertes lluvias han ocasionado muchos estragos porque ha afectado la mayoría de sectores como es el sector salud, comercio, turismo, educación, entre otros. Los puntos más críticos actualmente para el municipio son cuatro, como se evidencia a continuación:

- ✓ Sector la Roca – vereda alto grande













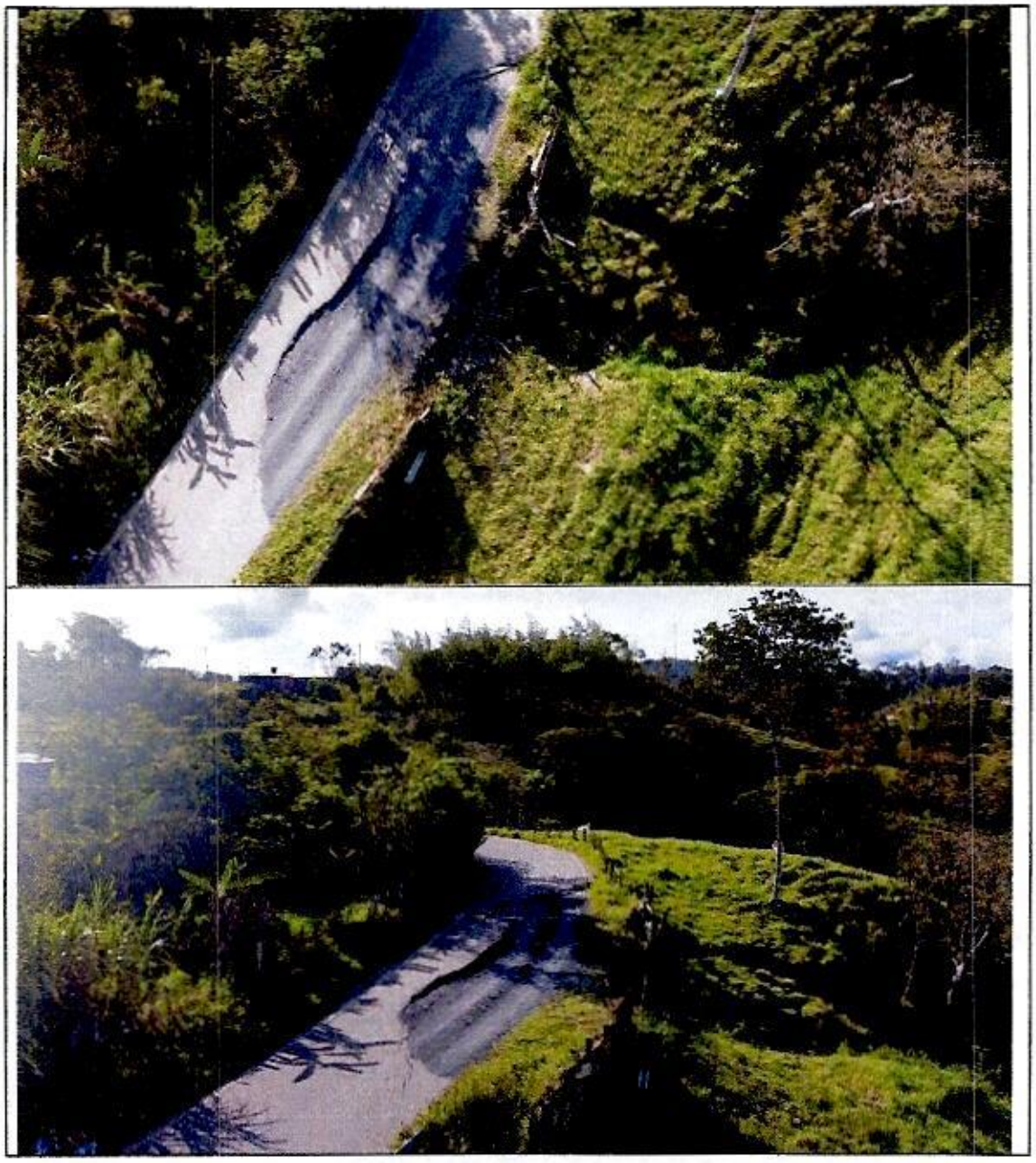
El sector que se observa en la fotografia es la via conduce los municipios de Puente Nacional – Jesús María, pero es de resaltar que la misma es el único acceso para los municipios de Sucre, Florián y la Belleza. Por su estado actual, es muy crítico porque es un riesgo latente a un accidente de tránsito, que en dias anteriores ya ocurrió ocasionando lesiones a una mujer.

Primero hay que resaltar que solo esta funcionando medio carril de los cuales se debe tener demasiada precaución porque los vehículos que vienen en dirección Puente Nacional – Jesús María cuando toman la curva no pueden visualizar si viene otro vehículo en sentido contrario. Por otra parte, se observa que al transcurrir los días y por las fuertes lluvias el carril se vuelve más angosto porque el terreno cada día más se desestabiliza, en caso que llegara a colapsar toda esa zona quedaría incomunicado los municipios de Jesús María, Florián, la Belleza y Sucre. Afectaría muchos sectores como lo son el sector salud, comercio, turismo y educación.

- ✓ Sector Villa Paola - Vía Jesús María – Florián



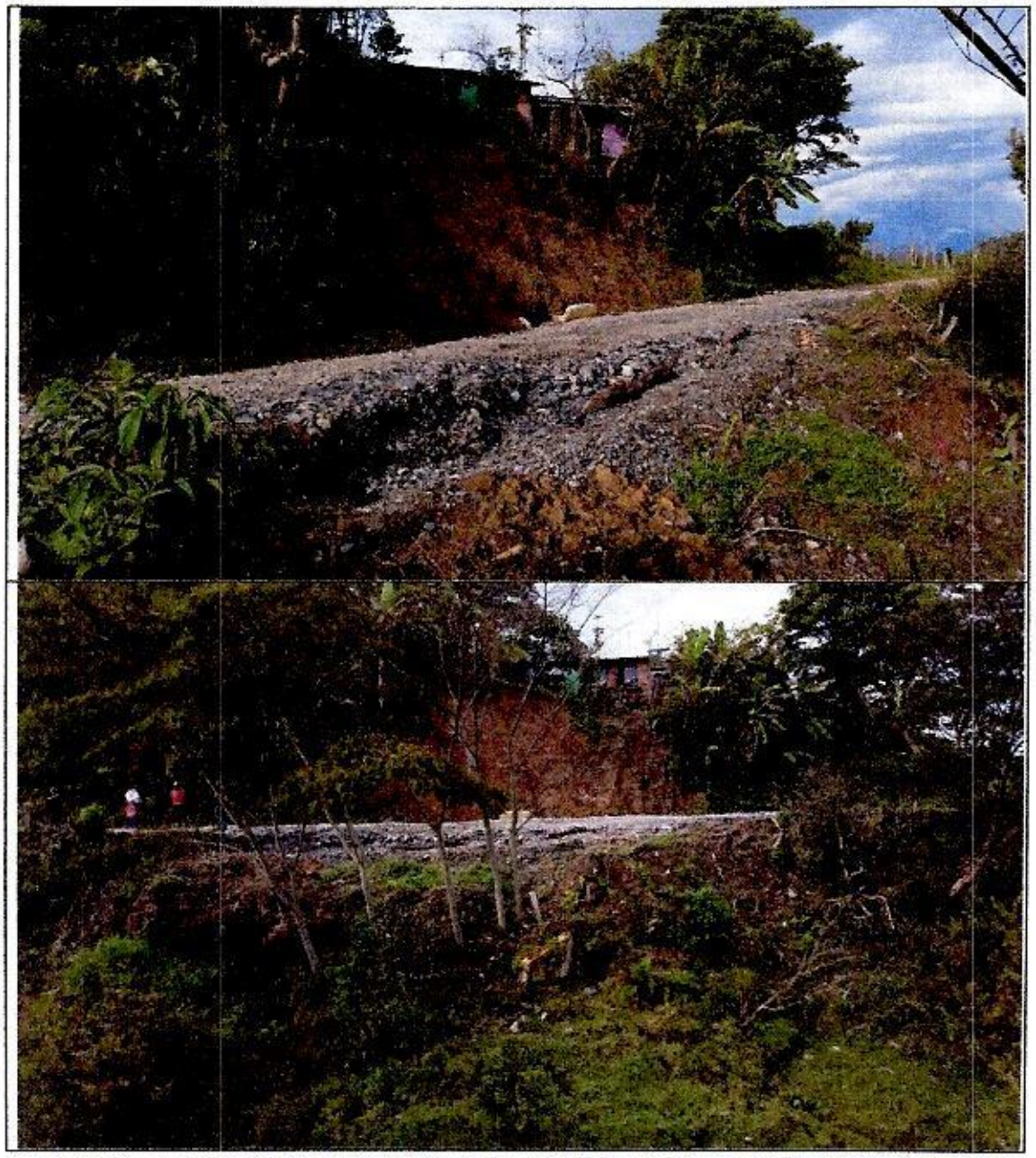


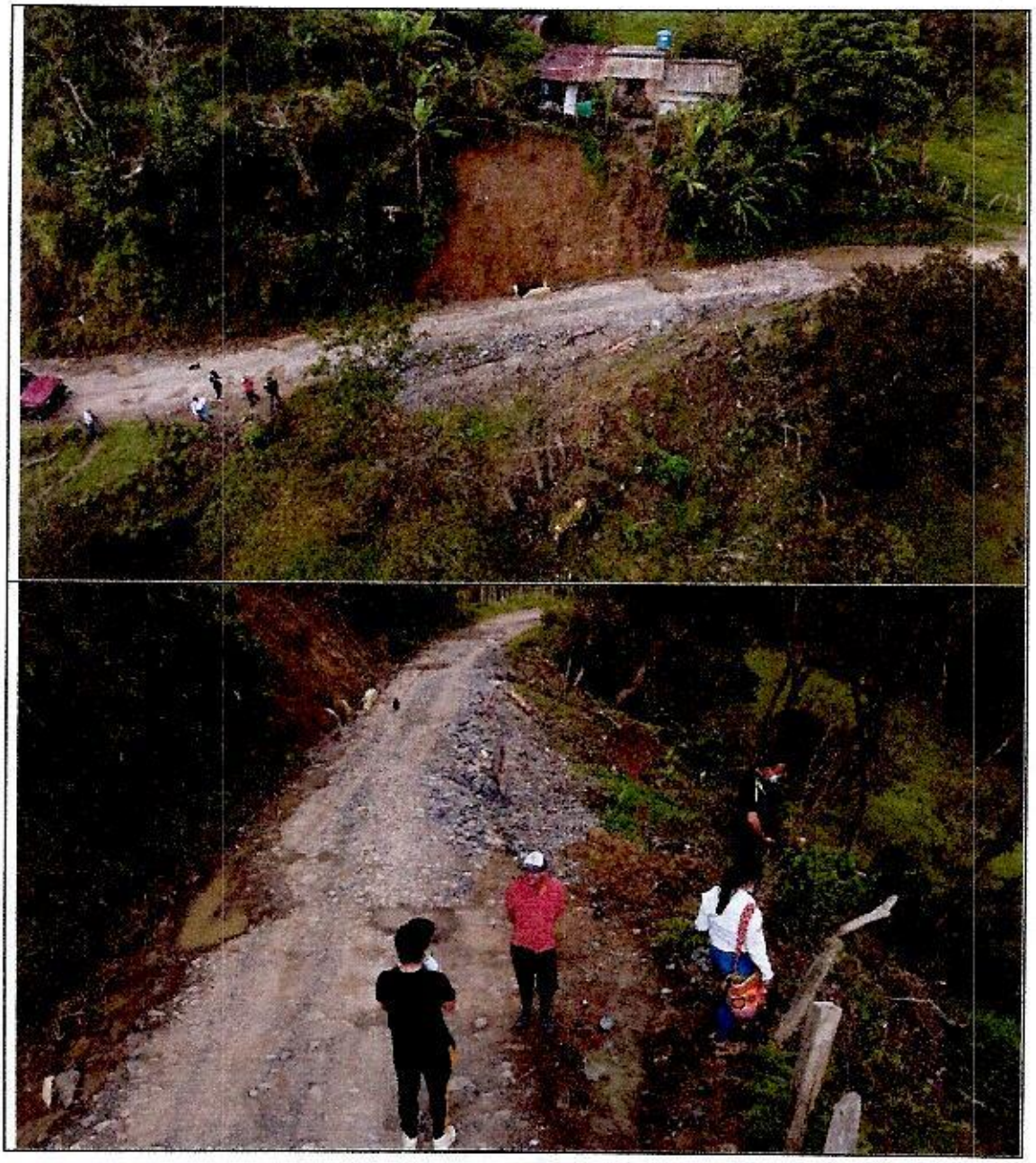


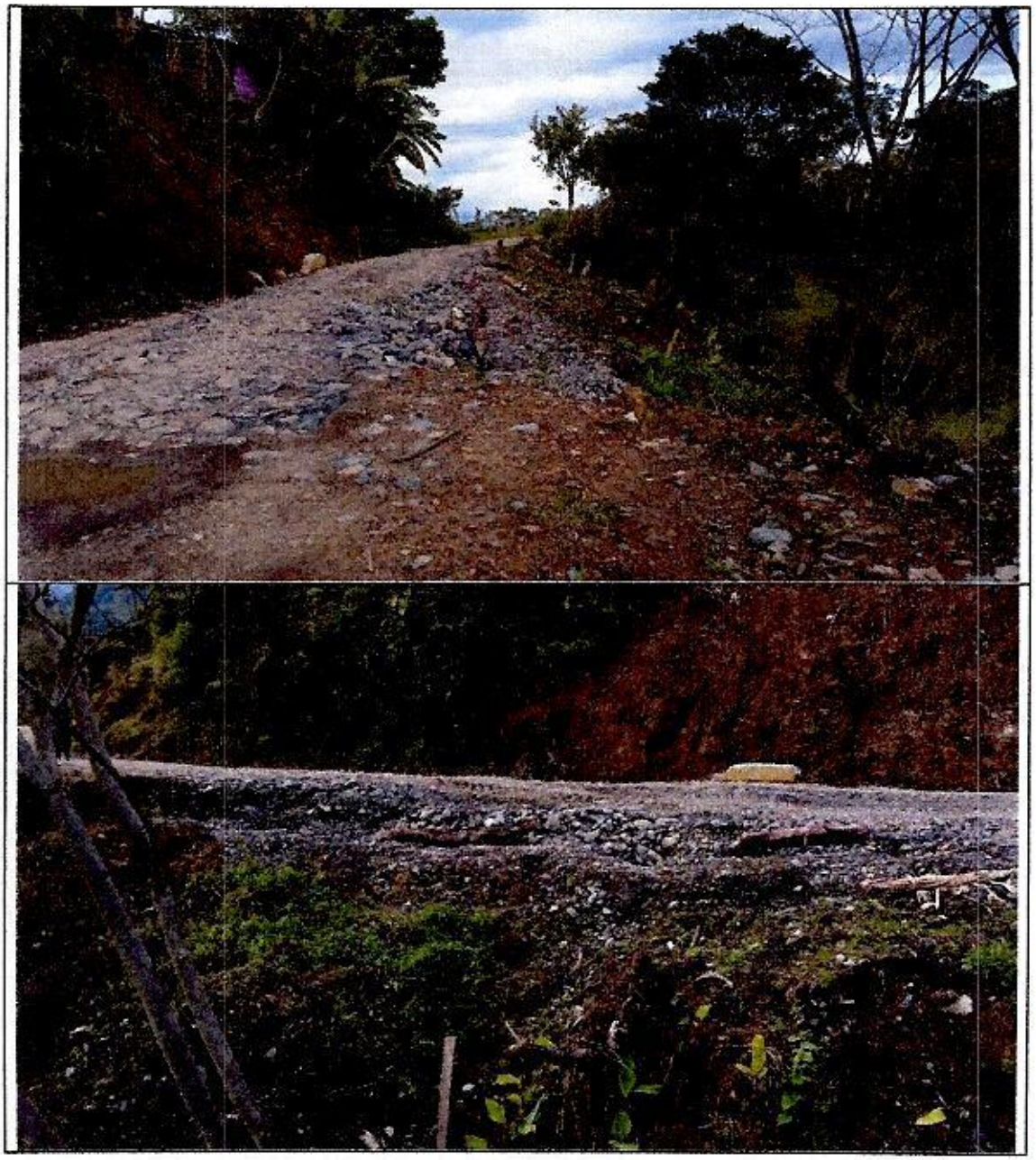
Otro punto crítico lo encontramos sobre la vía que conduce los municipios de Jesús María – Florián sector Villa Paola, este medio carril se encuentra en mal estado y cada día el mismo se va deteriorando, hasta llegar un punto de dañarse los dos carriles y desplazarse hacia la parte de abajo, pues se presenta hundimiento sobre el mismo. Esta es una vía importante porque conduce a los municipios de Jesús María y Florián, si la misma colapsa afectaría muchos sectores como lo son el sector salud, comercio, turismo y educación, al quedar incomunicada

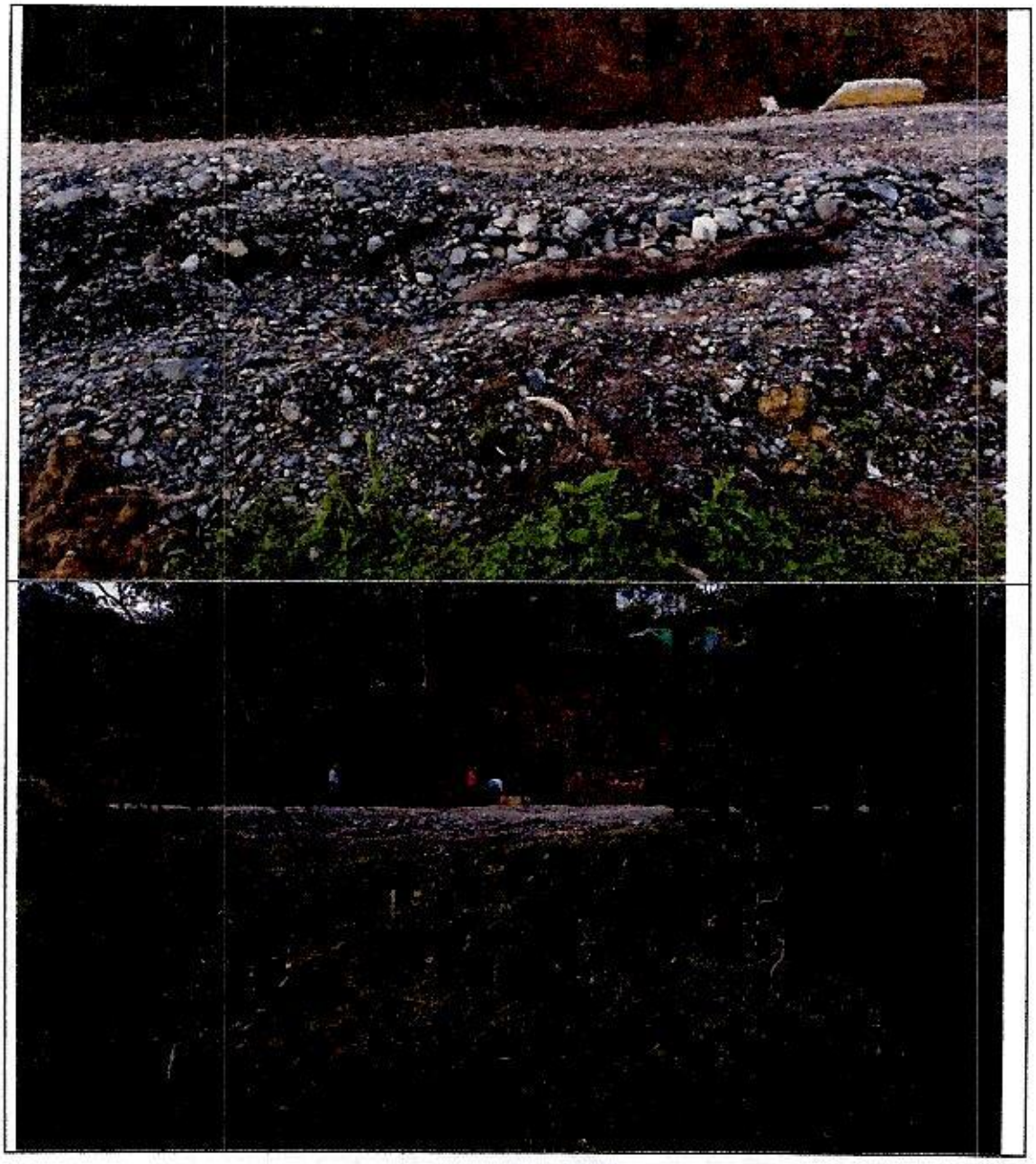
el municipio de Florián, resaltando también que sobre esta vía conduce a un sitio turístico bastante reconocido que se llama las ventanas de Tisquizoque.

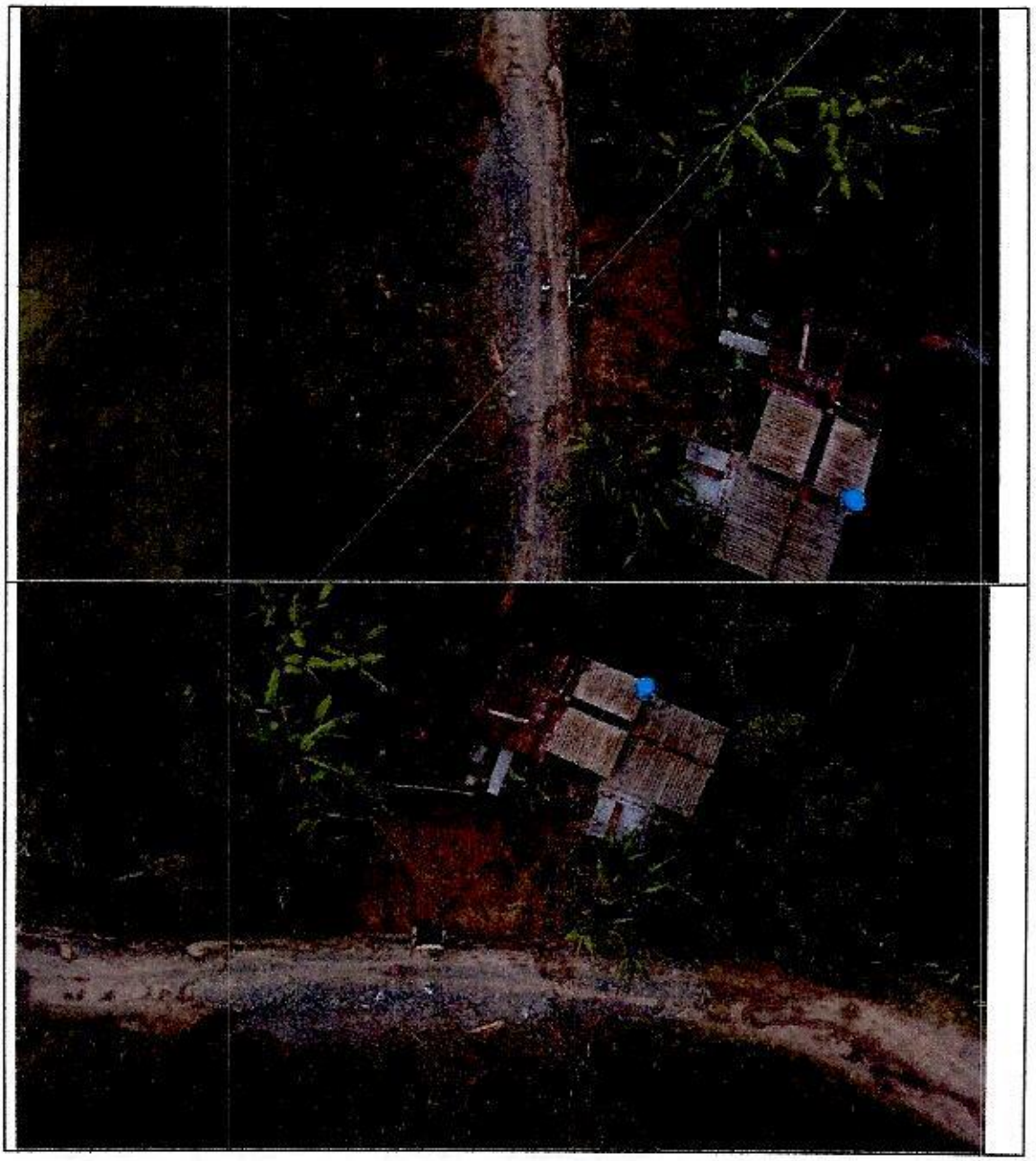
- ✓ Vía terciaria de la vereda el oscuro – donde el señor Heriberto Pérez Medina

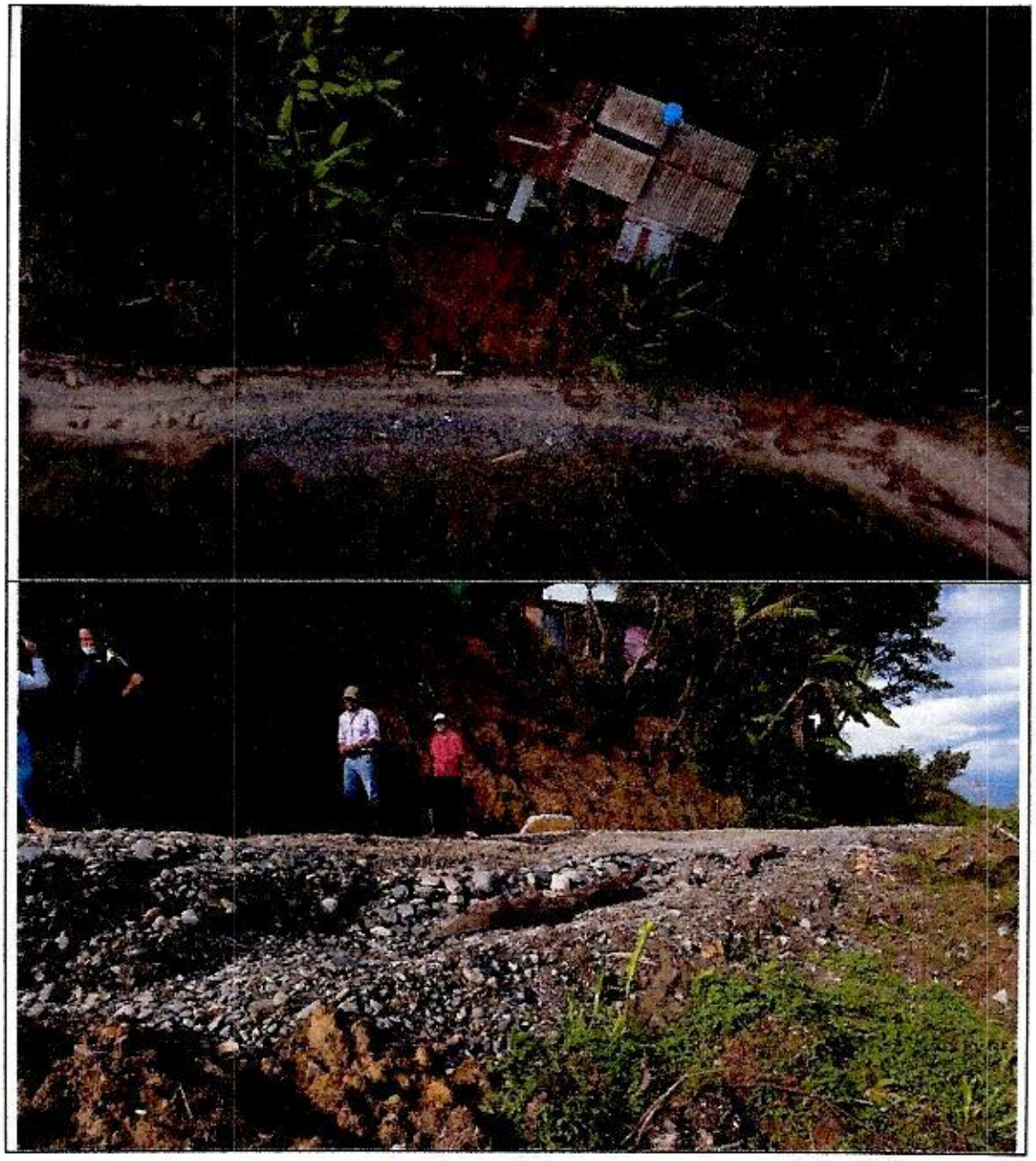












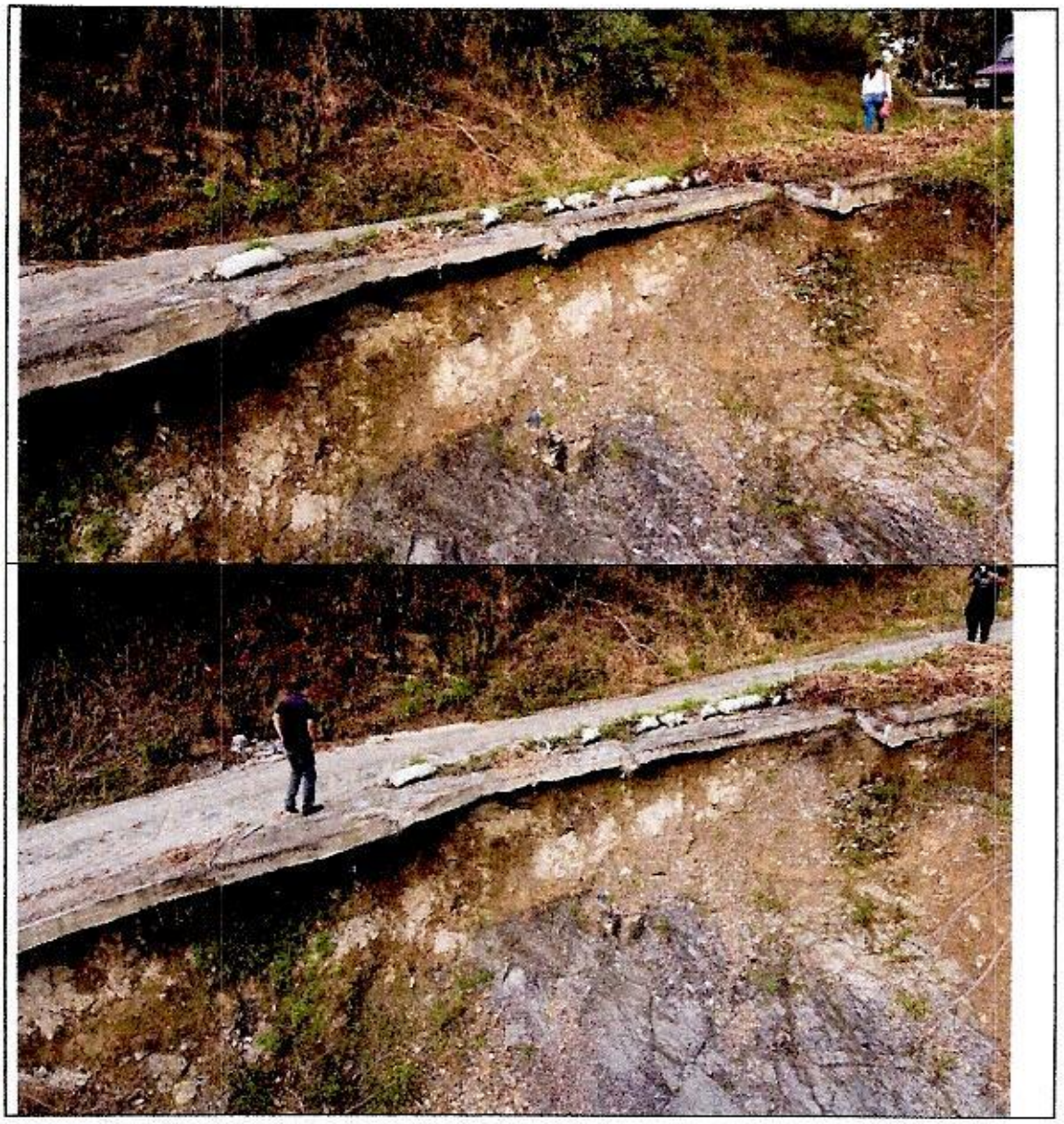

2022/5/2 14:56

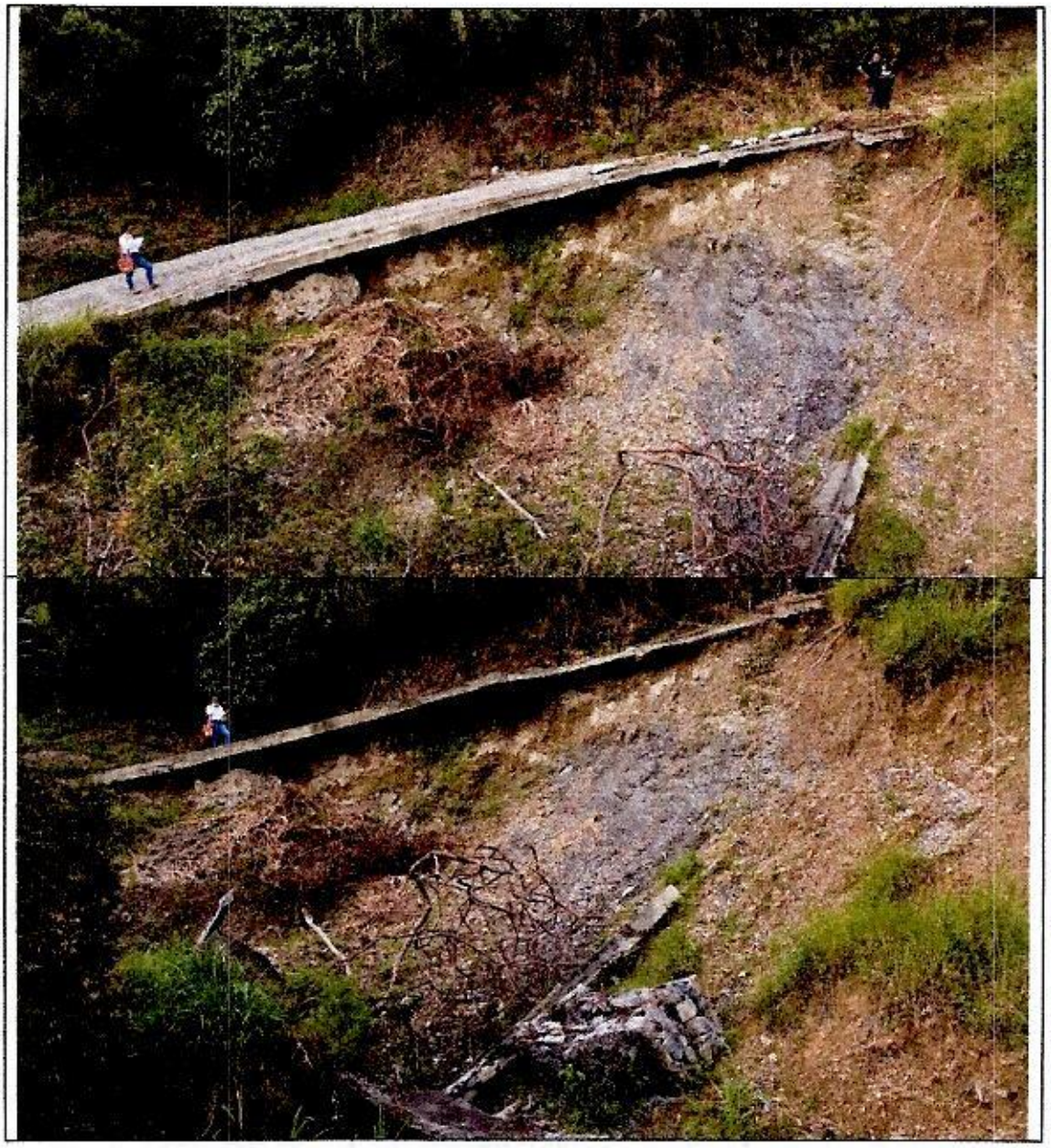

2022/5/2 14:58

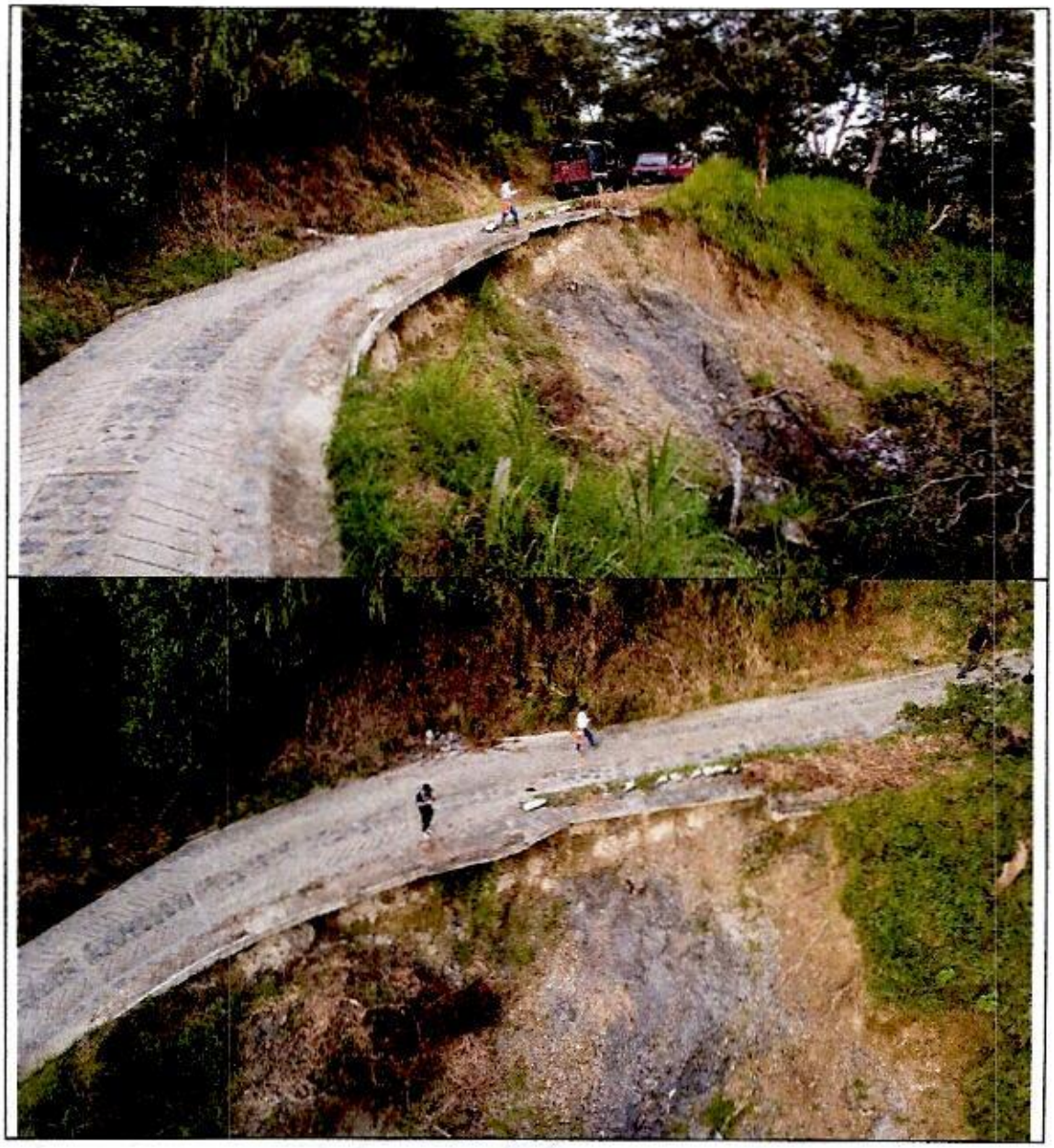


La vía que se evidencia en las fotografías actualmente se encuentra en un estado muy crítico primero porque en la parte superior del talud se encuentra una vivienda que está en zona de riesgo, segundo es la única vía de la vereda el oscuro, tercero cruzando ese paso aproximadamente a 2 km se encuentra la escuela del oscuro. Lo anterior, si llega al colapso este sector de la vía quedaría incomunicada totalmente esta vereda, afectando totalmente la prestación de los servicios como de salud, a la educación y al comercio.

- ✓ Sector Quebraditas– Bravo Paez







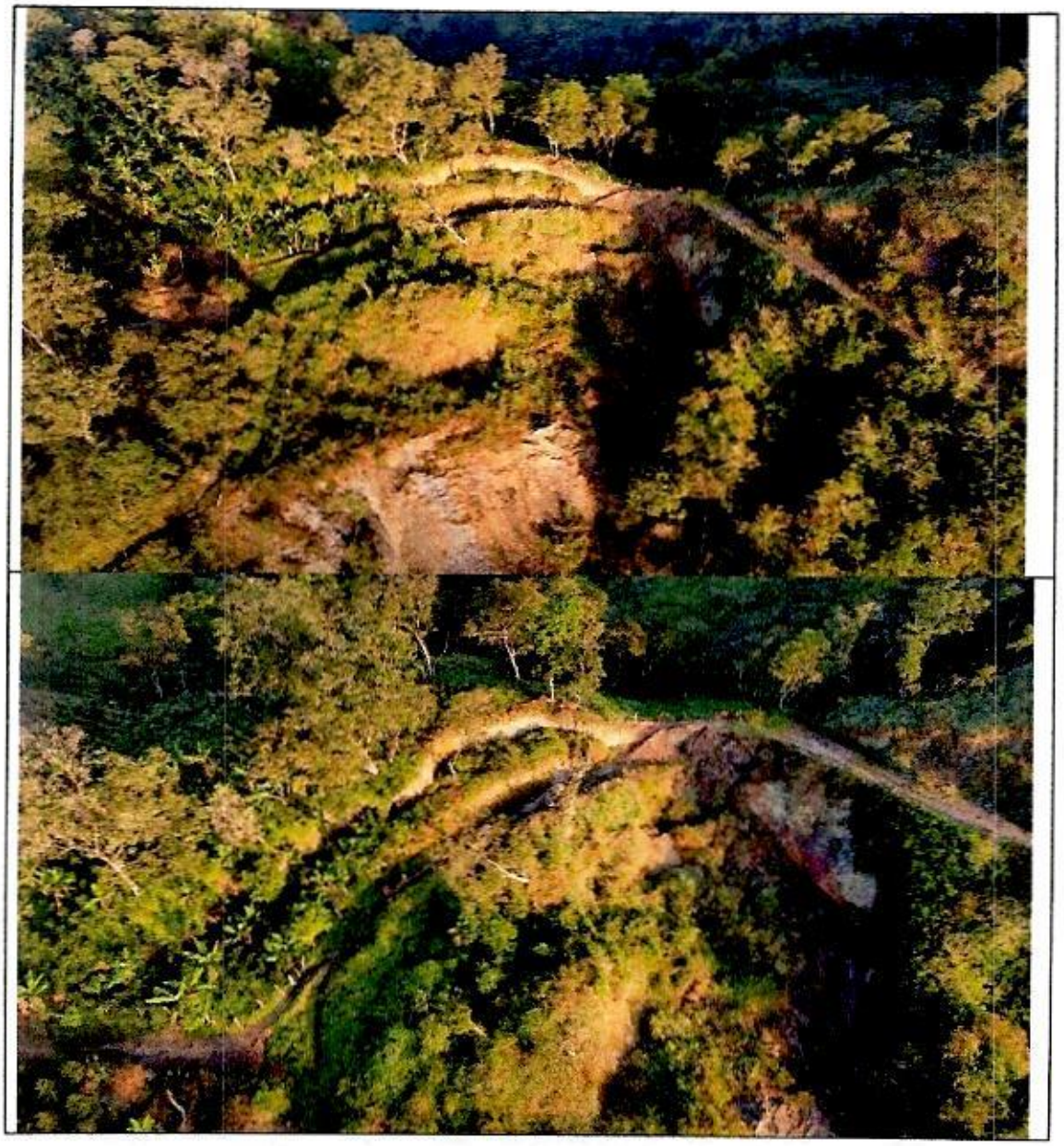
La presente vía conduce a las veredas Bravo Páez del municipio de Jesús Maria y a la vereda cordoncillal del municipio de Albania. El sector que se encuentra en estado crítico está a riesgo de colapso de la placa huella, porque cada día el derrumbe avanza más, que si no se realiza ninguna intervención colapsa la estructura afectando la comunidad de esa zona, dejando incomunicado a las veredas nombradas. Con la causa de este colapso afectaría al no tener acceso a la salud, a la educación y al comercio.

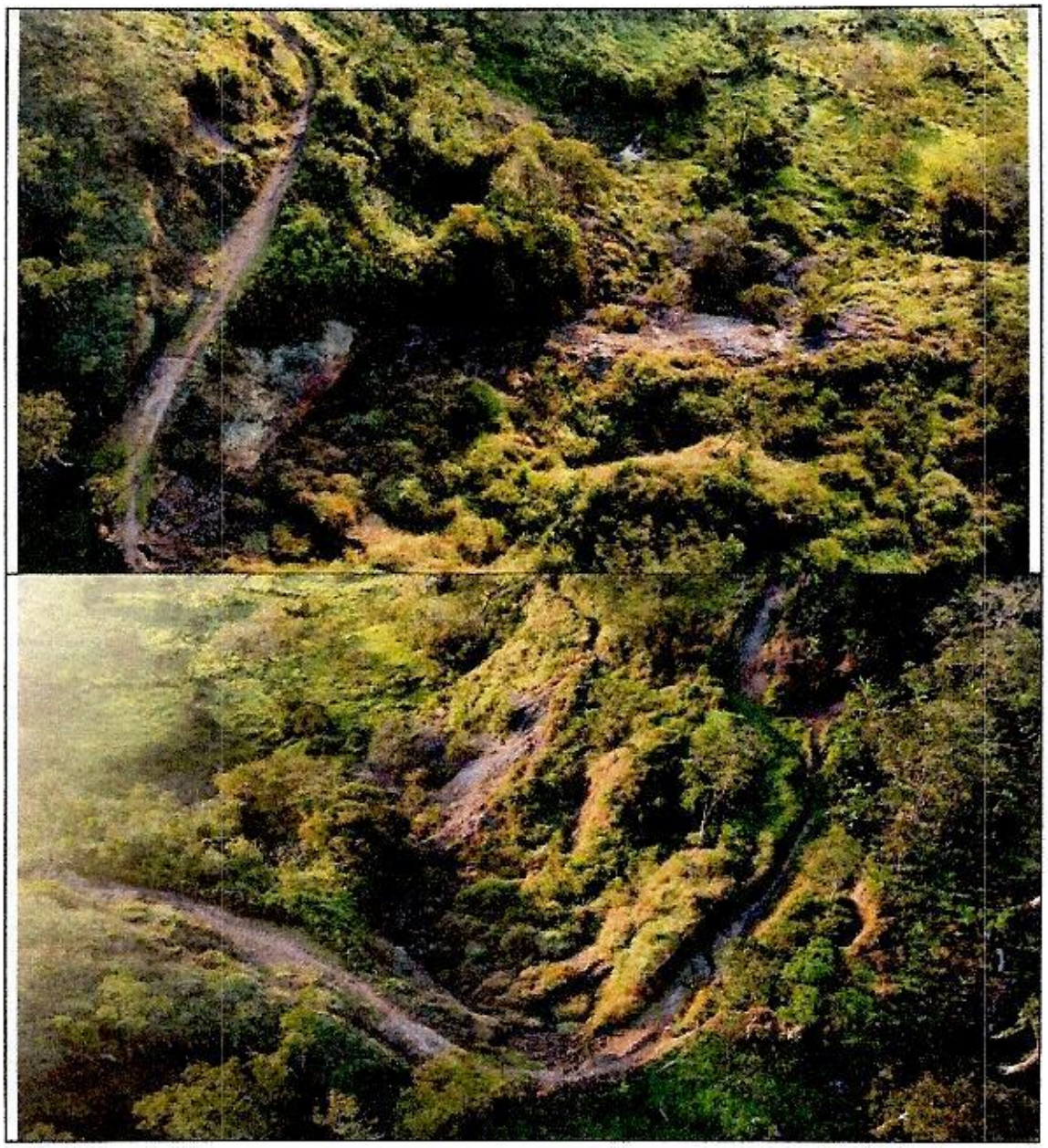
✓ Sector los Patojos - Arciniegas

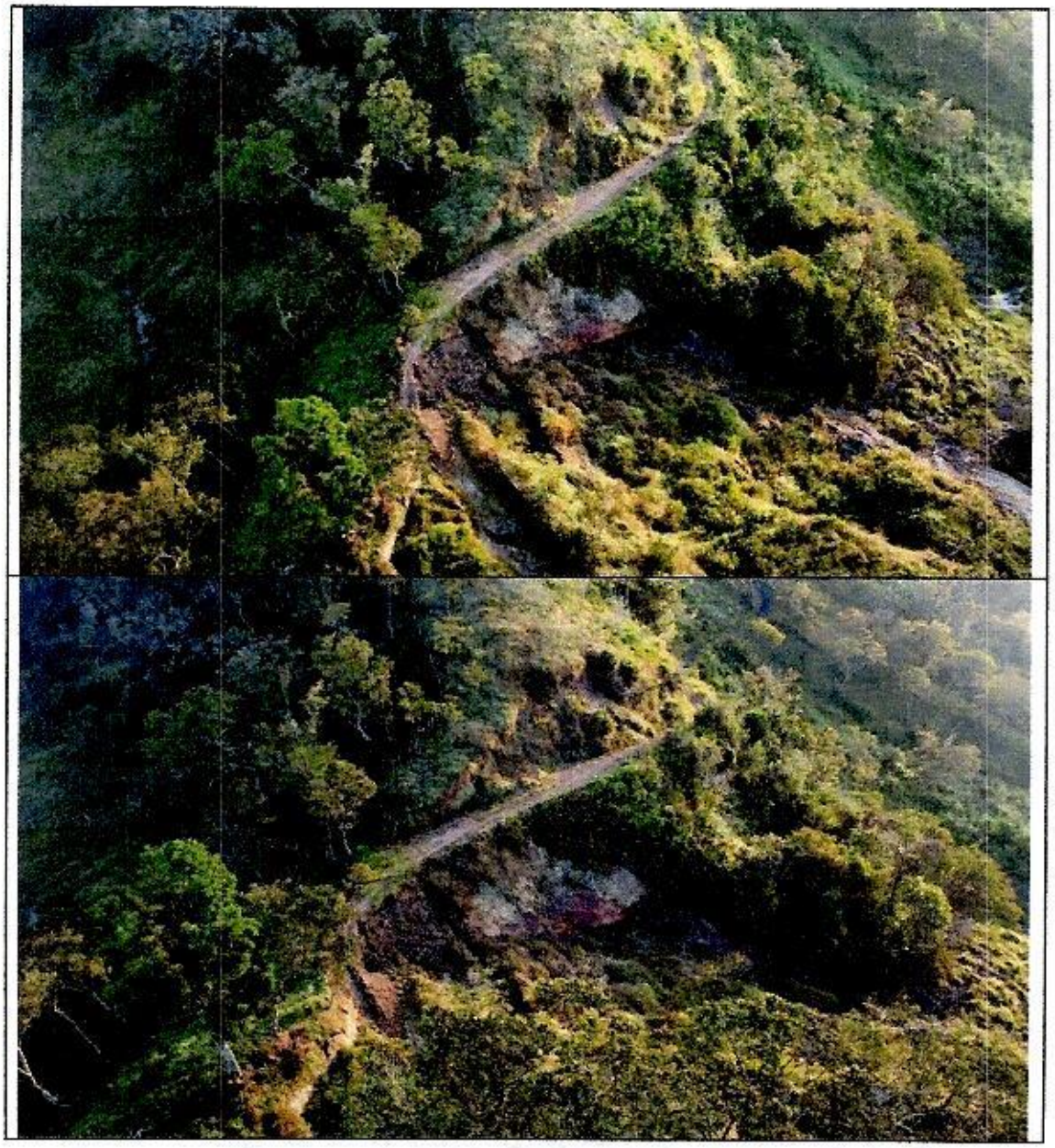


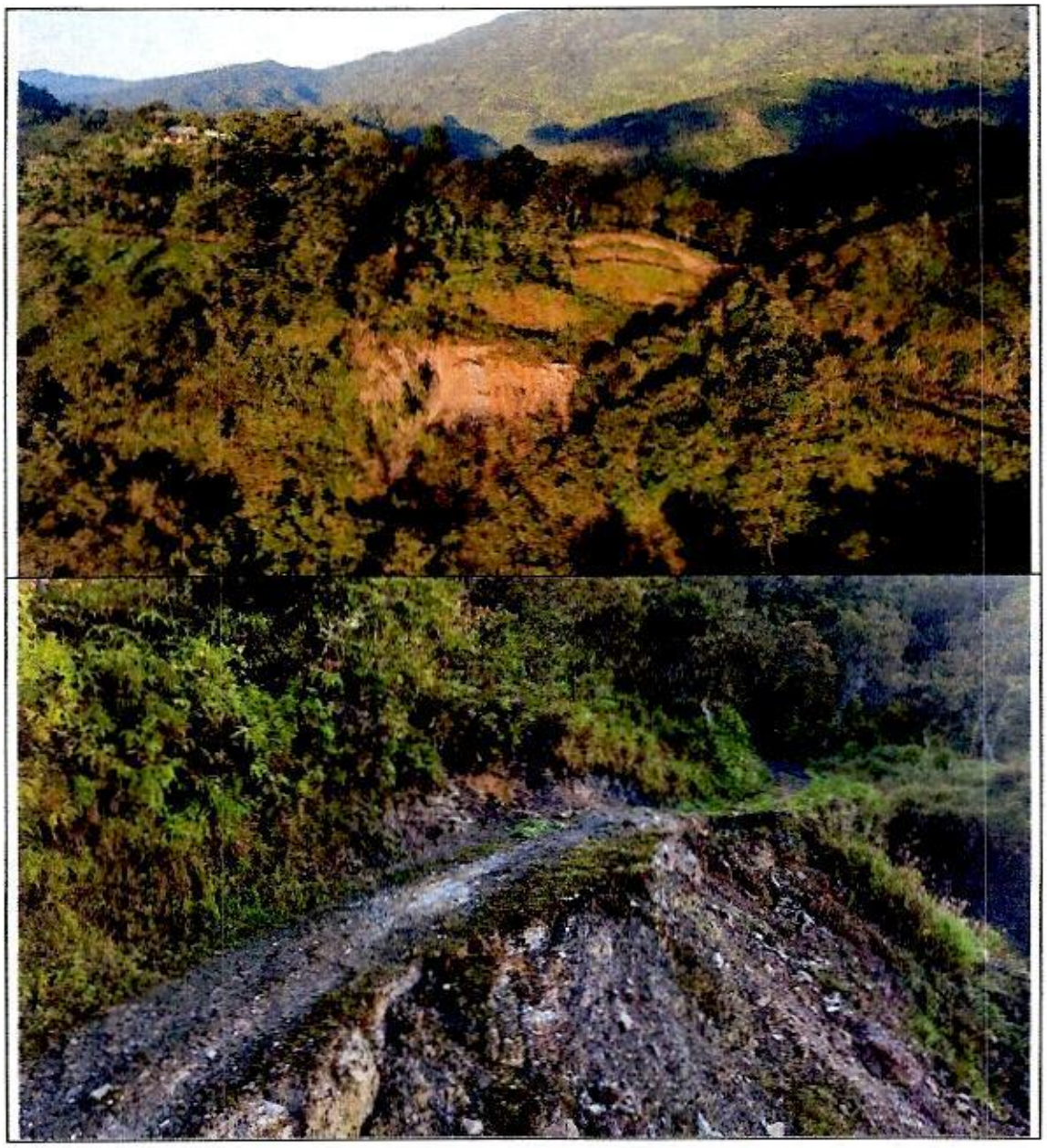


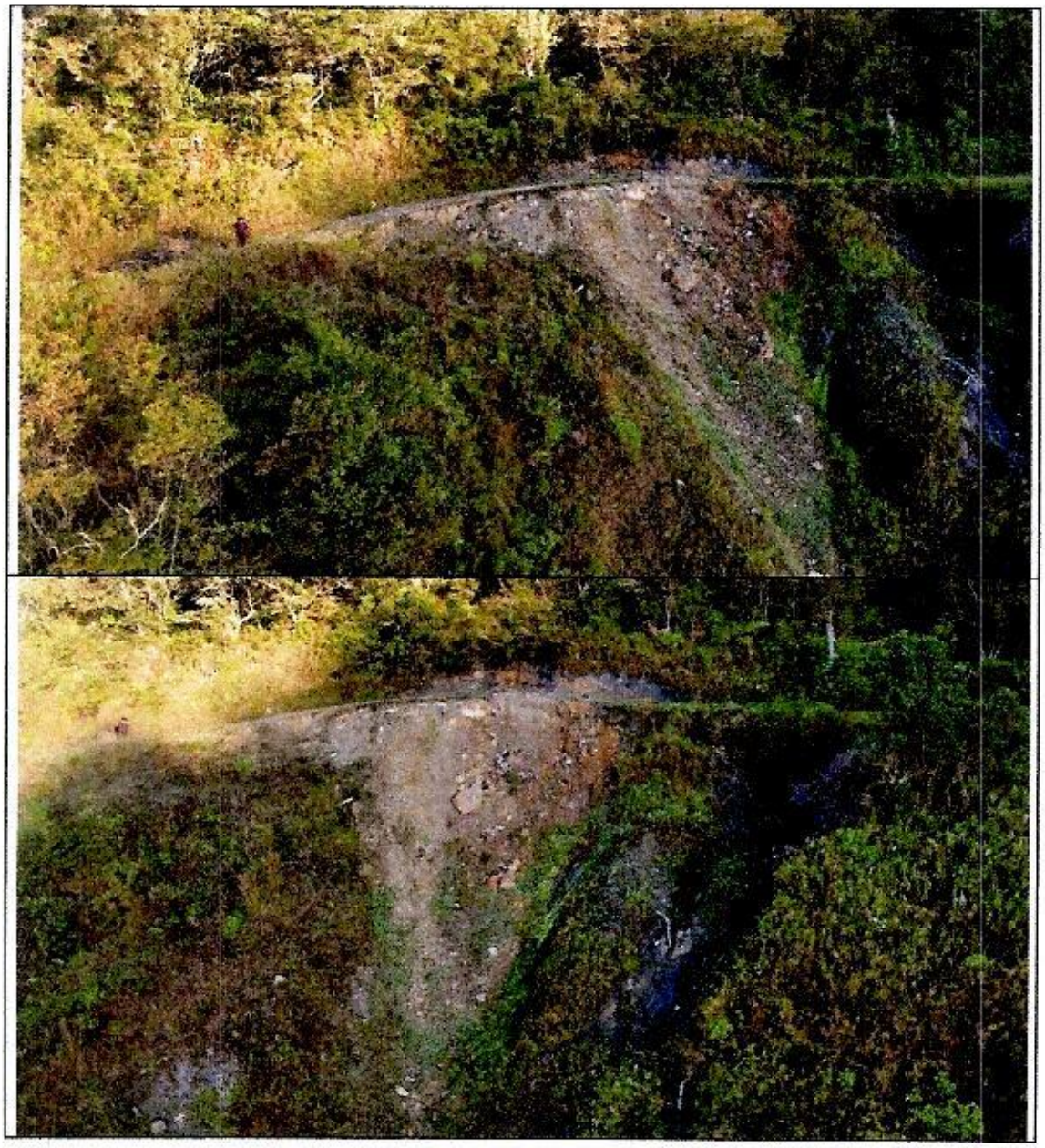


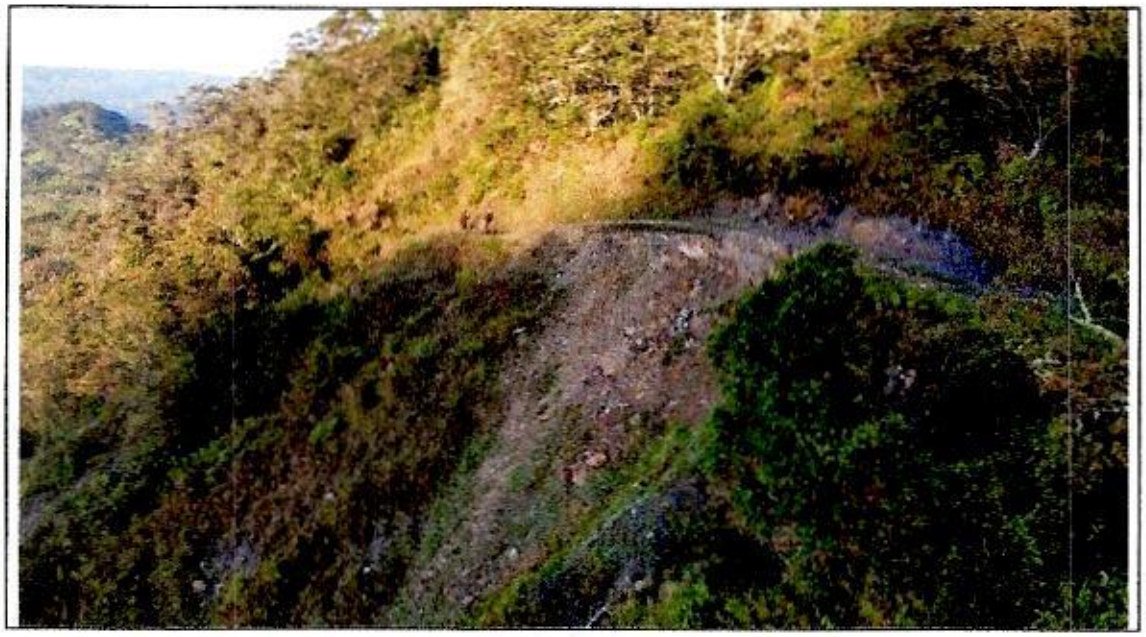












El sector de esta vía que se observa en las fotografías se encuentra ya colapsado, en estos momentos no se puede ingresar ningún vehículo la comunidad del sector de la vereda Arciniegas están incomunicados, para poder acceder al casco urbano deben caminar, pero en esta zona existe adultos mayores que no han podido salir de sus viviendas porque no pueden caminar largos recorridos. Este sector es demasiado crítico porque cada vez el terreno se corre y las lluvias acelera más este proceso, se requiere intervenir de manera inmediata.

CONCLUSIONES

El municipio actualmente se encuentra en estado de alerta roja en la infraestructura vial porque no son solo estos sectores los afectados, aproximadamente el 80% de las vías están en mal estado y unas en estado de colapso. Como es claro el municipio no cuenta con los suficientes recursos económicos para realizar obras de contención para estos sectores que están en alto riesgo y en dos de estos son vias secundarias que el mantenimiento y mejoramiento de estas le corresponde a la Gobernación de Santander. Por lo tanto, como secretario de infraestructura se recomienda declarar la calamidad pública para solicitar recursos económicos a otros entes para la intervención inmediata.

Realizó:

ING. HERIBERTO PARRRA SÁNCHEZ
Secretario de infraestructura
Consejo de gestión de riesgo y desastres

ACTA No 01-2022
CONSEJO DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES

DATOS RELEVANTES	
FECHA	02 de Mayo de 2022
LUGAR	DESPACHO DEL ALCALDE
HORA DE INICIO	2:00 PM
HORA DE TERMINACION	4:00 PM
ASUNTO	TEMPORADA DE LLUVIAS

CONVOCADOS / ASISTENTES

Decreto No 009 del 08 de marzo de 2022

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTIO	
		SI	NO
El alcalde o su delegado quien lo presente	EDUARD JESUS SANCHEZ	X	
Secretaria de infraestructura	HERIBERTO PARRA SÁNCHEZ	X	
Secretaria de gobierno	JAIRO ANDRÉS PÉREZ PÉREZ	X	
Secretaria de salud	DERLY MAGNOLIA GONZALEZ GONZALEZ	X	
Secretaria de Hacienda o su delegado	CLAUDIA PATRICIA MARIN PEÑA	X	
Comandante Policía Nacional	WILSON ALFEREZ		X
Representante de la ESE	KARLA SUSANA ARDILA TELLEZ	X	
Comandante defensa civil	RUTH ANASTASIA PUENTES TELLEZ	X	
Representante de la CAS			X
Representante Unidad de servicios públicos	IVAN FERNANDO RUEDA QUIROGA	X	

Invitados

- Ing. Claudia Fabiola García Pinzón – Apoyo profesional a la secretaria de infraestructura
- Leidy Villanueva Santamaria – Inspectora de Policía
- Nury Quintero – Asesora Jurídica

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Intervención por parte del alcalde
4. Intervención por parte del secretario de infraestructura
5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** se verifico el quorum y se constató que había suficiente asistencia para la reunión y su desarrollo.

2. **SALUDO DE PARTE DEL SEÑOR ALCALDE**

 El señor alcalde agradece la asistencia a esta reunión, vamos a tratar 2 temas importantes. Los cuales son el tema del estado crítico de la infraestructura vial y vivienda que se encuentra en alto de riesgos.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** Se da lectura al acta anterior la cual es aprobada por unanimidad.

4. **TEMAS A INTERVENIR**

 Se comentó el tema de la actualización del decreto SGO-210-5-018-2012 del 31 de mayo de 2012 mediante el decreto 09 DE 2022 de fecha Marzo 08 de 2022 "POR EL CUAL SE CONFORMA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

 Alcalde: Buenos días para todos para las personas que hacen parte de este comité, decirles que hacia la frente situación que se nos presenta con este invierno que nos azota hace más de año y medio, tenemos una dificultad con la vía de Jesús María hacia el municipio de puente nacional, la cual es una vía de orden secundario, es decir, su competencia o sus intervenciones en mejoramientos o mantenimientos e inversiones corresponde al departamento de Santander, pero frente a este tema no podemos ser ajenos como municipio y este hecho quedarnos sin parte de la calzada de la vía de este corredor vial tan importante nos hace que el día de hoy estemos reunidos para poder decretar esta calamidad pública en el tema vial, ya que si no se busca por parte de la gobernación de Santander se intervenga específicamente un paso de perder la totalidad de la calzada nos iremos a quedar incomunicados, entonces el día de hoy lo que se quiere decretar esta calamidad para que la gobernación de Santander conjunto con el municipio puedan adelantar todos los trámites administrativos y jurídicos entendiendo en los temas de contratación para que se dispongan

recursos en este punto crítico de la vía y podamos contrarrestar esta dificultad de que se tiene de poder quedar sin paso lo que conllevaría a que quedaran incomunicados no solo el municipio de Jesús María, también el municipio de Sucre, La Belleza, Florián, el Municipio de Albania ya que para ellos esta vía es paso obligatorio y seria un hecho bastante difícil ya que afectaría el paso normal para la circulación de nuestros habitantes y además impediría poder sacar los productos que salen de esta parte de la provincia de Vélez, entonces este es el objetivo principal del día de hoy de decretar esta calidad respecto al mal estado de la infraestructura vial, si existe otro punto más que sea necesario incluirlo el secretario de infraestructura ara su respectivo informe y su respectiva solicitud para que sea incluida otro punto más en esta reunión que estamos realizando, muchas gracias.

Secretario de Infraestructura: Buenos días, como lo menciona el alcalde el tema principal el mal estado de las vías en especial la que comunica en Puente Nacional – Jesús María a raíz de la ola invernal y es un fenómeno que va a seguir avanzando. En este momento hay cinco pasos bastante críticos que son Sector la Roca – vereda alto grande, Sector Villa Paola - Vía Jesús María – Florián, Vía terciaria de la vereda el oscuro – donde el señor Heriberto Pérez Medina, Sector Quebraditas– Bravo Páez y Sector los Patojos – Arciniegas por estas razones se pretende decretar la calamidad pública debido a que los municipios no cuentan con los recursos económicos, por otra parte, otro tema que se va llevar a cabo es la reubicación del señor Heriberto Pérez por falla en el terreno que la carretera empezó a ceder y se está derrumbando en cercanía de la vivienda se requiere urgente una reubicación de la vivienda y la intención del municipio es apoyarles con la compra de los materiales para poder construcción de una vivienda para que ellos puedan vivir en una zona más segura.

Secretario de Gobierno: Buenos días para todos frente al comité resaltar lo que estaba hablando el secretario de infraestructura frente a la vía que conduce al oscuro, el municipio ha adelantado varias cosas como es realizar el planteamiento del lote que se compro con la comunidad para realizar el mejoramiento de vivienda y que quede también constancia que debido a estas afectaciones por la ola invernal debemos mover el punto de luz para que sea notificado a la electrificadora y colocarlo en el nuevo lugar donde se va hacer la vivienda, adicional de los compromisos que asume la alcaldía para entregar el material para realizar la vivienda, para comentarles que el punto de agua ya se hablo con la junta de acueductos y el punto de gas se habló con Llave Gas para que quedara en el proyecto, solo quedaría pendiente la reubicación del punto eléctrico, para comentarles que la falla continua y el invierno no nos está ayudando y que por hay en unos 4 meses quedemos sin vía, lo que se debería hacer es realizar la ampliación de ese terreno con unos filtros y unas adecuaciones, es lo más viable para estabilizar el terreno, la vivienda ya se ha venido afectando, tiene una parte greteada y esta a solo 50 cm del borde de la falla.

Ing. Claudia García: No tan solo la vía secundaria está sufriendo afectación, si no también la vía terciaria donde existen puntos críticos que requieren de obras de estabilización y que el municipio no cuenta con estos recursos, que a la fecha la comunidad de esas zonas se ha visto bastante afectada por no poder transitar con seguridad y en algunos casos solo puede pasar peatón y motocicletas, por lo crítico que se encuentra.

Alcalde: Se requiere incluir es este decreto de calamidad pública estos puntos críticos, para mostrar y dejar evidencia del estado de riesgo que se encuentras las mismas y que el municipio no cuenta con estos recursos.

Secretario de gobierno: dejar constancia que no solo la red secundaria está afectada si no también la red terciaria está en pésimo estado, como son Bravo Páez, el Oscuro y Arciniegas la parte alta.

Asesor jurídico: Buenos días, la contraloría envió un correo a todos los municipios precisamente por las temporadas de lluvias, entonces opta por decretar la calamidad pública o las urgencias manifiestas, en que radica la diferencia de ellas si bien son similares la calamidad se opta por ella cuando el municipio como tal no tiene la capacidad de atender todas sus necesidades y necesita extenderse a otras necesidades a otras entidades, como es este caso que se requiere extenderse a la gobernación. Lo importante es establecer los criterios que tiene la norma la ley 1523 del 2012 para establecer la calamidad pública, nos habla que debemos identificar cuales son los bienes jurídicos de las personas que están en peligro o que se podrían estar colocando en riesgo con la situación que está pasando, si bien es cierto no podemos establecer que una persona que murió, pero si tenemos bienes jurídicos tutelables como los que ellos colocan hay como son la salud, que no solo afectaría Jesús María si no también hay otros municipios que quedarían incomunicados, también tenemos la integridad personal porque es una zona de alto riesgo y puede en cualquier momento generase un accidente bien sea entre dos vehículos o una persona que le genere un problema mayor que le genere a la entidad por no tomar las medidas necesarias y también hay que tener en cuenta que estos bienes se podrían poner aún más en riesgo si la situación no se atiende, por ejemplo, en estos momentos la temporada de lluvias no quiere dar tregua sigue presentándose el problema los deslizamientos de tierra se siguen presentando, entonces la socavación se debe seguir presentando y se puede agravar la situación, que es lo ideal que con la declaratoria puedan tener los recursos por parte de la gobernación para atenderla, bien sea que ellas la giren al municipio o que ellos la ejecuten directamente. Que de no atenderse va a generar unas consecuencias mayores y que actualmente no puede ser atendido por el municipio por dos situaciones, primero no hay recursos y segundo es una vía de orden departamental.

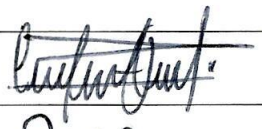
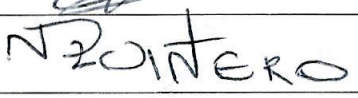
Se pone a disposición del consejo de gestión del riesgo y desastres del municipio de Jesús María aprobar la calamidad pública para cinco sectores de la infraestructura vial que requiere obras de contención que son Sector la Roca – vereda alto grande, Sector Villa Paola - Vía Jesús María – Florián, Vía terciaria de la vereda el oscuro – donde el señor Heriberto Pérez Medina, Sector Quebraditas– Bravo Páez y Sector los Patojos – Arciniegas y aprobar el plan de acción presentado por la entidad, votando de la siguiente manera:

INTEGRANTES	NOMBRE	APRUEBA	
		SI	NO
El alcalde o su delegado quien lo presente	EDUARD JESUS SANCHEZ	X	
Secretaria de infraestructura	HERIBERTO PARRA SÁNCHEZ	X	
Secretaria de gobierno	JAIRO ANDRÉS PÉREZ PÉREZ	X	
Secretaria de salud	DERLY MAGNOLIA GONZALEZ GONZALEZ	X	
Secretaria de Hacienda o su delegado	CLAUDIA PATRICIA MARIN PEÑA	X	
Representante de la ESE	KARLA SUSANA ARDILA TELLEZ	X	
Comandante defensa civil	RUTH ANASTASIA PUENTES TELLEZ	X	
Representante Unidad de servicios públicos	IVAN FERNANDO RUEDA QUIROGA	X	

CONCLUSIONES

1. La mesa aprueba la calamidad pública para ser decretada y solicitar recursos económicos a otros entes
2. Realizar la reubicación de la vivienda del señor Heriberto Pérez en la vereda del oscuro donde el municipio le suministra los materiales para realizar la vivienda nueva.

NOMBRE	FIRMA
EDUARD JESUS SANCHEZ	
HERIBERTO PARRA SÁNCHEZ	
JAIRO ANDRÉS PÉREZ PÉREZ	
DERLY MAGNOLIA GONZALEZ GONZALEZ	
CLAUDIA PATRICIA MARIN PEÑA	

KARLA SUSANA ARDILA TELLEZ	
RUTH ANASTASIA PUENTES TELLEZ	
IVAN FERNANDO RUEDA QUIROGA	
CLAUDIA FABIOLA GARCÍA PINZÓN	
LEIDY VILLANUEVA SANTAMARIA	
NURY QUINTERO	

DECRETO No. 025
(03 de mayo de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA- SANTANDER.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, articulo 2, 209 y 315 numeral 3 de la Constitución Política, y el artículo 91 de la ley 136 de 1994 en especial las conferencias en los artículos 57, 59, 61, 65, 66 de la ley 1523 de 2012, y los principios que rigen la gestión del riesgo y

CONSIDERANDO

Que, en el municipio de Jesús María, mediante Decreto N° DES-210-10-64-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, se adopta el estudio de amenazas y riesgos para el área urbana y rural del Municipio de Jesús María.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política,

Que la ley 1523 de 2012 define la gestión del riesgo como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres para contribuir a la seguridad, bienestar, calidad de vida de las personas y desarrollo sostenible.

Que se tienen como principios orientadores de la Gestión del Riesgo: igualdad, protección, auto conservación, interés público o social, precaución, sostenibilidad ambiental, gradualidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, los cuales orientan la actuación de las autoridades administrativas para que con fundamento en ellos se adopten decisiones que permitan mitigar los impactos ambientales.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 58 define la calamidad pública en los siguientes términos:

> *"Artículo 58. Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."*

Que, Como consecuencia de los hechos generadores de calamidad pública, el artículo 57 ibídem, faculta al Alcalde, para que declarare la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción, previo concepto favorable emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo aprobado mediante acta de fecha de 02 de mayo de 2022 por ocho (8) miembros del comité.

Que se deben tener en cuenta Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública los cuales el artículo 59 ibídem señala:

> *"1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
> *2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.*
> *3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico."

Que el artículo 65 de la referida ley estipula el Régimen normativo, donde se establece que *"Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad."*

Que el artículo 66 de la citada ley, establece:

"las Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen."

Que el día 29 de abril de 2022 se informó a los integrantes del concejo municipal de riesgo por parte de la Secretaria de infraestructura que debido a la ola invernal que afecta al país en el municipio de Jesús María se han presentado daños en lugares Sector la Roca – vereda alto grande, Sector Villa Paola - Vía Jesús María – Florián, Vía terciaria de la vereda el oscuro – donde el señor Heriberto Pérez Medina, Sector Quebraditas– Bravo Páez y Sector los Patojos – Arciniegas.

Que debido a dicha situación se citó a reunión extraordinaria del Comité Municipal de Gestión del Riesgo el día dos (2) de Mayo a las 10:00 am donde se determinó la necesidad de la declaratoria de Calamidad pública debido a la ola invernal que está atravesando el municipio y el país por causa de las continuas lluvias lo cual ha generado afectaciones en diversos lugares del municipio como Sector la Roca – vereda alto grande, Sector Villa Paola - Vía Jesús María – Florián, Vía terciaria de la vereda el oscuro – donde el señor Heriberto Pérez Medina, Sector Quebraditas– Bravo Páez y Sector los Patojos – Arciniegas, tomándose como medida para que el municipio y/o alcalde municipal pueda realizar las inversiones que los casos amerite y gestionar recursos a nivel nacional y departamental para mitigar los mismos, teniendo en cuanta que son muchos los sitios afectados se encuentran en via departamental y además la administración municipal no cuenta con los recursos necesarios para hacerlo.

Que con base en la declaratoria de la calamidad pública se hace necesario la elaboración de un plan de acción a través del cual se especifiquen las actividades a realizar tendientes a la atención inmediata de los efectos generados por la ola invernal y a la mitigación de los efectos que se puedan generar como consecuencia de las lluvias

Que como consecuencia del invierno en los diferentes lugares del municipio se han causado daños materiales, generando la alteración del normal funcionamiento de la población de los lugares afectados por la ola invernal, lo cual cumple con los presupuestos establecidos en la ley 1523 de 2012 para la declaratoria de calamidad publica.

Que con el fin de mitigar los daños ocasionados por este fenómeno natural, se hace necesario tomar las medidas tendientes a restablecer y mejorar el entorno de los afectados.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la situación de calamidad pública en el Municipio de Jesús María Santander, por el término de seis (06) meses prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia que se presenta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Acción Especifico estará coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la secretaría de infraestructura municipal, quien remitirá los resultados de este y la evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo.

ARTICULO TERCERO: Una vez aprobado el Plan de Acción Especifico, por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, será ejecutado por todos miembros, junto con las demás dependencias del nivel municipal.

ARTICULO CUARTO: La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y podrán contemplar clausulas excepcionales de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Régimen Normativo. Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y lo estipulado en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. El control fiscal será ejercido por la Contraloría Departamental de conformidad con el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Una vez celebrado los contratos o convenios en virtud de la situación de calamidad, estos y el presente acto administrativo junto con los expediente contentivos de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos se enviaran a la Contraloría Departamental de conformidad con el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: Harán parte de este Decreto todas las actas de reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del Municipio, a través de las cuales se aprobó el Plan de Acción General y la declaratoria de calamidad. Así como también todo el informe técnico y el registro fotográfico que dio origen a la calamidad.

ARTICULO OCTAVO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Jesús María a los tres (03) dias del mes de mayo de 2022.

COMÚNIQUESE Y CUMPLASE

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Alcalde Municipal

Reviso	Nury Quintero	Asesora Jurídica

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO-MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA # 025 DEL 03 DE MAYO DE 2022 GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES
OBJETIVO GENERAL	**REALIZAR LA ATENCION DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNCIPIO DE JESUS MARIA EN LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACION TEMPRANA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION ESPECIFICO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO # 025 DEL 03 DE MAYO DE 2022.**

FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO
RESPUESTA	BRINDAR LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE LA EMERGENCIA CORRESPONDIENTE A LA RESPUESTA INMEDIATA PARA LA POBLACIÓN AFECTADA	EDAN	REALIZAR DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, BUSCANDO POSIBLES SOLUCIONES TEMPORALES CON LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO	DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	CONSEJO DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES	
		INFRAESTRUCTURA VIÁL	APOYO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y CON EL PERSONAL DE VÍAS DEL MUNICIPIO ATENDER DERRUMBES Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL MUNICIPIO	HABILITAR EL PASO VEHICULAR EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	ODGRD-UNGRD
		BANCO DE MATERIALES	GESTIONAR ANTE LA UNGRD SUMINISTRO DE MATERIAL DE FILTRO, SUBBASE GRANULAR, GEOTEXTIL, CONCRETO	HABILITAR LOS TALUDES EN RIESGO DE MANERA TEMPORAL PARA QUE NO OCASIONE UN COLAPSO TOTAL	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	ODGRD-UNGRD

FORMATO PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACION

OBJETIVO GENERAL: **REALIZAR LA ATENCION DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNCIPIO DE JESUS MARIA EN LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACION TEMPRANA DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCION ESPECIFICO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO # 025 DEL 03 DE MAYO DE 2022.**

FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSABLE	APOYO
RECUPERACIÓN TEMPRANA	REHABILITAR Y RECUPERAR LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA - SANTANDER	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA EN LA VEREDA ALTO GRANDE EN EL SECTOR LA ROCA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS TRAMOS AFECTADOS EN LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS POR LA DESESTABILIZACIÓN DEL TERRENO EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA - SANTANDER	SECRETARIA DE OBRA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	UNGRD
			ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA REHABILATACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA EN EL SECTOR VILLA PAOLA - VÍA JESÚS MARÍA – FLORIÁN		SECRETARIA DE OBRA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	
			ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL OSCURO – DONDE EL SEÑOR HERIBERTO PÉREZ MEDINA		SECRETARIA DE OBRA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	
			ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA BRAVO PAEZ SECTOR QUEBRADITAS		SECRETARIA DE OBRA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	
			ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA ARCINIEGAS SECTOR LOS PATOJOS		SECRETARIA DE OBRA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	
		ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN LA VEREDA ALTO GRANDE EN EL SECTOR LA ROCA	VÍA SECUNDARIA REHABILITADA	SECRETARIA DE OBRA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO/ SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA / GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CDGRD-UNGRD
			GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN EL SECTOR VILLA PAOLA - VÍA JESÚS MARÍA – FLORIÁN	VÍA SECUNDARIA REHABILITADA	SECRETARIA DE OBRA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	CDGRD-UNGRD
			GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL OSCURO – DONDE EL SEÑOR HERIBERTO PÉREZ MEDINA	VÍA TERCIARIA HEBALITADA	SECRETARIA DE OBRA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	CDGRD-UNGRD
			GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA BRAVO PAEZ SECTOR QUEBRADITAS	VÍA TERCIARIA HEBALITADA	SECRETARIA DE OBRA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	CDGRD-UNGRD
			GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA ARCINIETAS SECTOR LOS PATOJOS	VÍA TERCIARIA HEBALITADA	SECRETARIA DE OBRA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	CDGRD-UNGRD

CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	MM 1	2	3	4	MM 1	2	3	4	MM 1	2	3	4	MM 1	2	3	4	MM 1	2	3	4	MM 1	2	3	4
RECUPERACIÓN TEMPRANA	ESTUDIOS Y DISEÑOS	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA EN LA VEREDA ALTO GRANDE EN EL SECTOR LA ROCA																								
		CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA REHABILATACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA EN EL SECTOR VILLA PAOLA - VÍA JESÚS MARÍA – FLORIÁN																								
		CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL OSCURO – DONDE EL SEÑOR HERIBERTO PÉREZ MEDINA																								
		CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA BRAVO PAEZ SECTOR QUEBRADITAS																								
		CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DETERMINAR LAS OBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA ARCINIEGAS SECTOR LOS PATOJOS																								
	ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN LA VEREDA ALTO GRANDE EN EL SECTOR LA ROCA																								
		GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN EL SECTOR VILLA PAOLA - VÍA JESÚS MARÍA – FLORIÁN																								
		GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA EL OSCURO – DONDE EL SEÑOR HERIBERTO PÉREZ MEDINA																								
		GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA BRAVO PAEZ SECTOR QUEBRADITAS																								
		GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN LA VÍA TERCIARIA DE LA VEREDA ARCINIETAS SECTOR LOS PATOJOS																								

			REHABILITACIÓN DE LA VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL ÁREA RURAL MEDIANTE MAQUINARIA AMARILLA	ARREGLO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA.	SECRETARIA DE OBRA E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	ODGRD-UNGRD			RECUPERACION DE LA VIAS TERCIARIAS MEDIANTE SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, VOLQUETAS Y RETROEXCAVADORA.	

PRESUPUESTO PLAN DE ACCION ESPECIFICO

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO			VALOR TOTAL
			GOBERNACIÓN DE SANTANDER	MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	UNGRD	
RECUPERACIÓN TEMPRANA	REHABILITAR Y RECUPERAR LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA - SANTANDER	CONTRATAR LAS OBRAS REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA VÍA POR MEDIO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EN LA VEREDA ALTO GRANDE EN EL SECTOR LA ROCA	$ 1.300.000.000,00			$ 1.300.000.000,00
		REHABILITACIÓN DE LA VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS EN EL ÁREA RURAL MEDIANTE MAQUINARIA AMARILLA		$ 80.000.000,00		$ 80.000.000,00
		GRAN TOTAL				$ 1.380.000.000,00

EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
ALCALDE MUNICIPAL

ACTA No 02-2022
CONSEJO DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES

DATOS RELEVANTES	
FECHA	11 de Mayo de 2022
LUGAR	DESPACHO DEL ALCALDE
HORA DE INICIO	2:30 PM
HORA DE TERMINACION	4:30 PM
ASUNTO	AFECTACIONES PRESENTADAS POR TORMENTA PRESENTADA

CONVOCADOS / ASISTENTES

Decreto No 009 del 08 de marzo de 2022

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTIO	
		SI	NO
El alcalde o su delegado quien lo presente	EDUARD JESUS SANCHEZ		X
Secretaria de infraestructura	HERIBERTO PARRA SÁNCHEZ	X	
Secretaria de gobierno	JAIRO ANDRÉS PÉREZ PÉREZ	X	
Secretaria de salud	DERLY MAGNOLIA GONZALEZ GONZALEZ	X	
Secretaria de Hacienda o su delegado	CLAUDIA PATRICIA MARIN PEÑA	X	
Comandante Policía Nacional	DIEGO ARMANDO RANGEL ANAYA	X	
Representante de la ESE	KARLA SUSANA ARDILA TELLEZ	X	
Comandante defensa civil			X
Representante de la CAS			X
Representante Unidad de servicios públicos	IVAN FERNANDO RUEDA QUIROGA	X	

Invitados

- Ing. Claudia Fabiola García Pinzón – Apoyo profesional a la secretaria de infraestructura
- John Eder Gómez Torres- Esant

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Intervención por parte del secretario de infraestructura
4. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** se verifico el quorum y se constató que había suficiente asistencia para la reunión y su desarrollo.

2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** Se da lectura al acta anterior la cual es aprobada por unanimidad.

3. **TEMAS A INTERVENIR**

Secretario de Infraestructura: Buenas tardes el día de ayer se presentaron fuertes tormentas sobre el medio dia, según informe del IDEAM se proyectaba lluvias fuertes y avenidas torrenciales, por lo anterior, se vieron afectados algunas viviendas donde actualmente se levantó el techo y un árbol que cayó encima de una motocicleta, aclarar que el árbol se encontraba en predio privado y que en su pata estaba seca. Actualmente estamos realizando el diagnóstico de las viviendas que sufrieron estos daños. Por otra parte, también se vio afectado el servicio de la luz en varias partes, por ejemplo, en alto grande se cayó unas cuerdas de luz, varios transformadores se dispararon suspendiéndose el servicio de luz. En conclusión, las afectaciones la motocicleta que le cayó el árbol encima y las cuatro viviendas en daños en su cubierta. Respecto a vias cada vez están más críticas y hay en unas zonas que están muy críticas, por causa de la cantidad de precipitación. De todas formas, estoy en continuo contacto con Pedro Conde que es el que envía el reporte del IDEAM de las proyecciones del clima. Como segundo punto del dia de hoy es nos acompañan de la ESANT para dar una capacitación sobre la formulación de la estrategia municipal de atención a emergencias que no la tenemos y el plan de gestión del riesgo municipal está pendiente por aprobación.

Por otra parte la secretaria de infraestructura recuerda que el dia 02 de mayo del 2022 se realizó reunión de gestión del riesgo para declarar la calamidad pública para cinco sectores de la infraestructura vial que requiere obras de contención que son Sector la Roca – vereda alto grande, Sector Villa Paola - Vía Jesús María – Florián, Vía terciaria de la vereda el oscuro – donde el señor Heriberto Pérez Medina, Sector Quebraditas– Bravo Páez y Sector los Patojos – Arciniegas, donde el municipio mediante decreto 025 del 03 de mayo de 2022 declaró la calamidad pública y la secretaria técnica procedió a la elaboración del plan de acción de la calamidad donde se presenta a los integrantes del consejo de gestión del riesgo.

Ing Claudia: conforme lo manifestado por la secretaria de infraestructura se pone en votación si aprueban el plan de acción del decreto de calamidad pública No.025 del 03 de mayo de 2022 y adicional aprobar la contratación directa el suministro de estas tejas para las personas damnificadas que se nombraron anteriormente, y la declaratoria de la urgencia manifiesta para tal fin.

INTEGRANTES	NOMBRE	APRUEBA	
		SI	NO

Secretaria de infraestructura	HERIBERTO PARRA SÁNCHEZ	X	
Secretaria de gobierno	JAIRO ANDRÉS PÉREZ PÉREZ	X	
Secretaria de salud	DERLY MAGNOLIA GONZALEZ GONZALEZ	X	
Secretaria de Hacienda o su delegado	CLAUDIA PATRICIA MARIN PEÑA	X	
Comandante Policía Nacional	DIEGO ARMANDO RANGEL ANAYA	X	
Representante de la ESE	KARLA SUSANA ARDILA TELLEZ	X	
Representante Unidad de servicios públicos	IVAN FERNANDO RUEDA QUIROGA	X	

John Eder Gómez Torres- Esant: Capacitación por parte de la ESANT.

CONCLUSIONES

1. La mesa por mayoría de quórum aprueba la contratación directa para el suministro de tejas para cuatro damnificados.

FIRMA DE ASISTENTES

NOMBRE	FIRMA
HERIBERTO PARRA SÁNCHEZ	
JAIRO ANDRÉS PÉREZ PÉREZ	
DERLY MAGNOLIA GONZALEZ GONZALEZ	
CLAUDIA PATRICIA MARIN PEÑA	
DIEGO ARMANDO RANGEL ANAYA	
KARLA SUSANA ARDILA TELLEZ	
IVAN FERNANDO RUEDA QUIROGA	
CLAUDIA FABIOLA GARCÍA PINZÓN	

CALAMIDAD SAN VICENTE DE CHUCURÍ

Radicado No. ER-N/A
San Vicente de Chucuri, 26 de septiembre de 2022.

Doctor
FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS.
Director de la OGRD de Santander.
griesgo.santander@gmail.com
cdgrd.santander@gestiondelriesgo.gov.co.
Bucaramanga.

Asunto: Solicitud de apoyo del proyecto Rehabilitación y Recuperación de Zonas Afectadas por temporadas de Lluvias de San Vicente de Chucuri en el Departamento de Santander

Cordial saludo.

Mediante la presente me dirijo a usted, teniendo en cuenta que el Municipio de San Vicente de Chucuri Mediante Decreto No.060 del 25 de Marzo de 2022 con Prorroga por medio del decreto 0169 del 23 de septiembre de 2022, declaró la situación de calamidad pública y prórroga para atender la emergencia presentada por la temporada de lluvias del 2022, y que la emergencia supera la capacidad de repuesta del Municipio, solicito respetuosamente apoyo para la ejecución del proyecto Rehabilitación y Recuperación de Zonas Afectadas por temporadas de Lluvias en el Municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, con base en lo señalado en el Articulo 13, Parágrafo 2 de la Ley 1523 del 24 del 2012 el cual señala "Los Gobernadores y la Administración Departamental son las instancias de Coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencias y subsidiaridad positiva respecto de los municipios de su departamento".

Lo anterior debido a que el municipio en cumplimiento del Plan de Acción Especifico para la recuperación de áreas afectadas, a la fecha ya ha adelantado algunas obras de rehabilitación y recuperación de la malla vial del municipio, pero que de acuerdo a la magnitud del evento se ha superado la capacidad de respuesta, no siendo suficientes los recursos económicos para el desarrollo de obras de mitigación que permitan la recuperación y rehabilitación total de los puntos críticos en las vías del municipio, especialmente en la Vereda Nuevo Mundo Sector Veremos y Cola e´ Pato del municipio de San Vicente de Chucuri.

Agradezco su Gestión y apoyo para toda la comunidad del municipio de San Vicente de Chucuri.

OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ ACEVEDO.
Alcalde Municipal.

Proyectó: Jennyfer B.
Reviso: Gerardo R.

ACTA 002.
Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD).
Reunión Virtual Extraordinaria.

Fecha	Marzo 16 de 2022.	Hora	2:00 p.m.
Tema Central	Reunión extraordinaria presencial, para la atención de las emergencias en el Acueducto Municipal A.P.C. Manantiales de Chucuri y afectaciones de vías secundarias y terciarias	LUGAR	Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal

INSTALACIÓN DE LA SALA

El Sr. Alcalde Dr. Oscar Leonardo Rodríguez Acevedo, presenta el saludo a los asistentes resaltando la importancia de la reunión, igualmente hace un llamado a la activa participación de todos para atender de forma inmediata las emergencias de las vías presentadas por el incremento de la ola invernal y la afectación de la red de distribución del acueducto municipal APC Manantiales de Chucuri y solicita que las intervenciones se limiten a los temas y a la preparación para enfrentar la ola invernal 2022.

ORDEN DEL DIA.

1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2.- INFORME DE LOS REPRESENTANTES DE APC DE LAS AFECTACIONES PRESENTADAS EN EL DÍA DE HOY EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO
3.- ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
4.- PROPOSICIONES Y VARIOS.

Posterior a la prestación el orden del día fue aprobado por unanimidad procediendo a dar continuidad a la reunión.

1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Sr. Gerardo Ríos Mantilla, coordinador de Gestión del Riesgo, saluda a los asistentes y procede al llamado a lista y comprobación del Quórum.

ASISTENTES
(Decreto 082 de 2020).

ENTIDAD	CARGO	ASISTENCIA

Municipio de San Vicente.	Alcalde.	SI
Municipio De San Vicente De Chucuri.	Secretario General y de Gobierno.	NO
Municipio De San Vicente De Chucuri.	Coordinador de CMGRD.	SI
Municipio De San Vicente De Chucuri.	Secretario de Planeación e Infraestructura.	SI
Cuerpo de Bomberos Voluntarios.	Comandante.	SI
Defensa Civil Colombiana.	Líder voluntario.	SI
Estación de Policía Municipal.	Comandante Estación de Policía.	NO
Municipio De San Vicente De Chucuri.	Secretaría de Desarrollo Social Comunitario	SI
E.S.E. El Carmen de Chucuri sede San Vicente.	Coordinador Administrativo San Vicente	SI
Municipio de San Vicente de Chucuri.	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.	NO
Batallón de infantería Nro. 40 Coronel Luciano D'elhuyar.	Representante BILUD 40	SI
Corporación Autónoma Regional CAS.	Representante en San Vicente	SI
Proviservicios	Representante San Vicente.	NO
Electrificadora de Santander ESSA	Representante San Vicente.	NO.
APC Manantiales de Chucuri.	Gerente	SI

Una vez verificado el Quórum se observó que Diez (10) de los quince (15) integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), se encontraban presentes, por lo tanto se confirma el Quórum decisorio y se instala la reunión presencial citada para el día de hoy.

1.1. SE DEJA REGISTRO DE OTROS INVITADOS A LA REUNION.

NICOLAS JULIAN LEAL ESQUIVEL	Apoyo de la Personería del Municipio de San Vicente de Chucuri
CECILA PLATA GOMEZ	Control Interno de la APC Manantiales de Chucuri.
Leidy Tatiana Hurtado Quintero.	Coordinador en Gestión del Riesgo.

2.- INFORME DE LOS REPRESENTANTES DE APC DE LAS AFECTACIONES PRESENTADAS EN EL DÍA DE HOY EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO.

El Dr. Henry Villamil C. informa a los asientes que en el día de hoy (16 de marzo de 2022) aproximadamente a las 11:40 a.m., la APC Manantiales de Chucuri, suspendió la continuidad del servicio de agua a toda la población debido a un daño que se presentó en la red de

conducción de 10" en la parte baja donde se inicia el aéreo por la parte posterior del barrio Villas del 2000, seguidamente explica que el origen de la afectación de la tubería es consecuencia de un pequeño deslizamiento con remoción y afectación de la red de conducción en un tramo de aproximadamente 10 ms, como se aprecia en el registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO.







Finalmente el Representante de APC. Confirma que desde el momento en que se presentó el evento se activó el Plan de contingencia de la empresa iniciando con las acciones del cierre de válvulas e información del evento al CMGRD realizando un llamado a los entes operativos para el apoyo respectivo.

El Coordinador de la oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, informa que ya se está prestando el apoyo realizando las siguientes acciones:

1.- Coordinación con el Representante legal de Bomberos e instalación de las motobombas.

2.- Coordinación con la Defensa Civil, Batallón y la Secretaria General y de Gobierno para el control vehicular el Barrio Angosturas sector de la planta de tratamiento.

3.- Coordinación con el representante legal de la APC. Manantiales de Chucuri para la logística del plan de contingencia.

4.- Informar al PMU del CDGRD-Santander de la emergencia presentada.

3.- ACTIVACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

El Sr. Alcalde Dr. Oscar L. Rodríguez A., en cumplimiento de las acciones del plan de contingencia solicita que los entes operativos una vez terminada la reunión se desplacen hasta la planta del acueducto dando prioridad a las actividades del funcionamiento de las

motobombas, monitoreo permanente de la continuidad del suministro y abastecimiento de agua de los sectores e instituciones más vulnerables en especial a:

- Sectores y Barrios.
 Barrios campestre, Yariguies II, El Centro sector del comercio, Héroes parte alta, La Independencia, Comuneros, Villa Virginia sector entre la calle 5 y 7, Bosque Alto sector vía circunvalar y Buenos Aires.

- Instituciones.
 Cárcel Municipal, E.S.E. El Carmen Hospital Sede de San Vicente de Chucuri, Hogares Infantiles, Hogar del Anciano, Centro Vida, Casa de Mercado e Instituciones educativas sedes Camilo Torres y Colnupaz.

4.- PROPOSICIONES Y VARIOS.

a).- El coordinador presenta las solicitudes de árboles que se encuentran en situación de riesgo para la respectiva tala y/o poda. (Circular CAS 001 de 2015).

UBICACIÓN	PROPIETARIO	ESPECIE
Sector Angosturas Quebrada Cantarranas. Cra. 1 No. 9-94	Pastora Blanco Villamarin	4 Cedros

b).- El Sr. Acalde manifiesta la preocupación por las información publicada en el boletín de prensa No. 033 y la circular No. 007 de marzo 15 de 2022 de la UNGRD en donde se advierte la continuidad de la ola invernal 2021 con incremento de las lluvias en el 2022 "*Bogotá, 15 de marzo de 2022 (@UNGRD). Al comenzar la 2ª mitad del mes de marzo, se inicia de manera oficial lo que será la primera Temporada de Lluvias del 2022 la cual se extenderá hasta mediados del mes de junio, siendo esta también influenciada por el fenómeno de variabilidad climática La Niña.*" Asimismo expone la grave situación de todas las **vías secundarias y terciarias** del municipio afectadas por deslizamientos y/o hundimiento o movimientos rotacionales que impiden la movilidad de personas y vehículos para el intercambio comercial de productos agropecuarios e industriales entre las distintas veredas y las cabeceras municipales de San Vicente, Bucaramanga, Barrancabermeja, todos interconectados por las vías:

VÍAS SECUNDARIAS	VÍAS TERCIARIAS VEREDAS
San Vicente de Chucuri - Lisboa - Bucaramanga y Barrancabermeja.	El Centro - Santa Inés - Rubí - La Esperanza-Cantarranas
San Vicente de Chucuri - Nuevo Mundo – Llana Caliente - Albania - El 32 – Barrancabermeja	El Plan – Llana Caliente – Guayacan - Bucarelia – Albania- Tulcán – Tempestuosa – Vizcaína – Lizama - Llana Fría - Barro Amarillo

	– Campo Alegre – Palestina.
San Vicente de Chucuri - El 40 - El Carmen de Chucuri.	Naranjito – Campo Hermoso - Agua Blanca – Palmira - Primavera - Pamplona - Alto Viento – Esmeralda - Santa Rosa - La Colorada - Mérida - La Granada - La Pradera El Ceibal
San Vicente de Chucuri - La Y – La Cuchilla – Zapatoca.	Los Medios – Chanchón.
San Vicente de Chucuri - Nuevo Mundo – Llana Caliente – La Salina – El Carmen de Chucuri	Marcito – Táguales – Guadual - Arrugas - El León – Cascajales.

Aplicación de acciones y medidas correctivas y prospectivas que se requieren frente a las afectaciones.

- Intervención con maquinaria amarilla para la rehabilitación y recuperación de las vías secundarias y terciarias en los sectores.

VÍAS SECUNDARIAS	VÍAS TERCIARIAS Y VEREDAS.
San Vicente de Chucuri - Nuevo Mundo – Llana Caliente - Albania - El 32 – Barrancabermeja	Bucarelia – Albania.

- Intervención con maquinaria amarilla para la rehabilitación y recuperación de las vías secundarias y terciarias en los sectores

VÍAS SECUNDARIAS	VÍAS TERCIARIAS Y VEREDAS.
San Vicente de Chucuri - Nuevo Mundo – Llana Caliente - Albania - El 32 – Barrancabermeja	El Plan – Llana Caliente.

- Intervención con maquinaria amarilla para la rehabilitación y recuperación de las vías secundarias y terciarias en los sectores

VÍAS SECUNDARIAS	VÍAS TERCIARIAS VEREDAS SECTORES
San Vicente de Chucuri - Nuevo Mundo – Llana Caliente - Albania - El 32 – Barrancabermeja	Llana Caliente – Guayacán.

- Solicitar apoyo a la UNGRD y ODGRD-Santander.

- Remitir copia de la presenta acta, plan de acción especifico (PAE), y decreto de la declaratoria de calamidad pública a la UNGRD y OGRD-Santander.

El Coordinador para la Gestión del Riesgo ante la situación presentada propone que se declare la situación de calamidad pública en el municipio de San Vicente, para atender las

emergencias de la temporada de lluvias del año 2022 con afectación de las vías secundarias y terciarias por deslizamientos, remoción en masa y/o hundimiento o movimientos rotacionales con daños de alcantarillas y box-culvert en la vereda nuevo mundo sector veremos y cola e' pato. En consecuencia con lo expuesto, y teniendo en cuenta que el municipio no posee en la vigencia actual los recursos para la rehabilitación y la atención de las emergencias de las vías secundarias y terciarias el Sr. Alcalde acata la recomendación del CMGRD-San Vicente y declara la calamidad pública para la rehabilitación y recuperación de las vías secundarias y terciarias generadas por deslizamientos y remoción en masa con fundamento en la ley 1523 de abril 24 de 2012, Articulo 3, principios de precaución, solidaridad, concurrencia y subsidiariedad, *Artículo 58. De la ley 1523. "CALAMIDAD PÚBLICA. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción". Artículo 61. Plan de acción específico para la recuperación. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.*

Posterior a la presentación de las solicitudes estas fueron aprobadas por unanimidad.

c).- Se aprueba por unanimidad de los asistentes el desplazamiento de los entes operativos hasta la planta del acueducto para apoyar el Plan de Contingencia de la APC Manantiales de Chucuri, dando prioridad al funcionamiento de las motobombas, monitoreo permanente de la continuidad del suministro y abastecimiento de agua de los sectores e instituciones más vulnerables, así mismo se deja constancia que se levantara un informe de las acciones realizadas por los entes operativos del CMGRD-San Vicente hasta superar la emergencia.

Sin más temas por tratar, se da por terminada la reunión a las 3:00 p.m. del 16 de Marzo de 2022.

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Alcaldía Municipio de San Vicente de Chucuri	Alcalde Municipal	Oscar Leonardo Rodríguez Acevedo	

CONTINUACION DE LAS FIRMAS DEL ACTA No. 002 DEL 16 DE MARZO DEL 2022

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Alcaldía Municipio De San Vicente De Chucuri	Coordinador de Gestión del Riesgo.	Gerardo Ríos Mantilla.	
Alcaldía Municipio de San Vicente de Chucuri	Profesional de Apoyo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura	Katalinyiset Nieves C.	
APC Manantiales de Chucuri	Gerente Delegado (E).	Henry Villamil Camacho	
Batallón de Infantería Nro. 40. CR. Luciano D'elhuyar	Ejecutivo BILUD 40	Christian Duque	
Defensa Civil de San Vicente de Chucuri	Líder Voluntario	Andrew L. Osorio	
CAS. Corporación Autónoma de Santander	Representante Cas. San Vicente	Deicy Yamile Castro	
Bomberos Voluntarios de San Vicente de Chucuri	Representante	Carlos Muñoz Morales	
E.S.E. Hospital el Carmen de Chucuri sede San Vicente	Coordinador Administrativo	María Carolina Páez C.	
Alcaldía Municipio de San Vicente de Chucuri	Delegada de la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario	Beatriz Ríos Quiñonez	

Copia: N/A
Proyectó: Gerardo R.

DECRETO No. 0060

(25 MAR 2022)

POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, PARA LA REHABILITACION Y RECUPERACION DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS ORIGINADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2022

El alcalde del Municipio de San Vicente de Chucuri, en ejercicio de las facultades establecidas en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 1523 de abril 24 de 2012.

C O N S I D E R A N D O

a) Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

b) Que el artículo 209 de la Carta Política dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

c) Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

d) Que la Ley 1523 de 2012, determinó la estructura del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, señalando que la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, además contempla que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

e) Que el **principio de precaución** señalados en el artículo 3 de la ley 1523 de 2012, establece que cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

f) Que el **principio de protección** de que trata el artículo 3° de la citada ley dispone que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

g) Que el **principio de la subsidiariedad positiva**, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

h) Que el **principio de concurrencia** de competencias entre entidades territoriales tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas.

i) Que el manejo de desastre es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

j) Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, los Gobernadores y alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel y están investidos con las competencias necesarias, para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

k) Que con fundamento en el artículo 13 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012 los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

l) Que el artículo 14 de la ley 1523 de 2012 señala que el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

m) Que el articulo 27 ibidem señala que los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

n) Que el objetivo de la dependencia o entidad de gestión del riesgo en el Municipio de San Vicente de Chucuri es la de facilitar la labor del alcalde como responsable y principal ejecutor de los procesos de gestión del riesgo.

o) Que se entiende por desastre el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

p) Que el artículo 57 de la ley 1523 de 2012, señala que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

q) Que se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

r) Que según el artículo 59 de la ley 1523 de 2012, la autoridad pública que declare la situación de desastre o calamidad pública, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.
Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

s) Que el artículo 60 de la ley 1523 de 2012 señala que los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.

t) Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 establece que declarada una situación de Calamidad Pública y activadas las estrategias para la respuesta, la alcaldía elaborara un Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por la entidad pública o privada que contribuyan a su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

u) Que el Plan de Acción Especifico será elaborado, coordinado y adoptado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. El Plan de Acción en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, debe integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

v) Que el seguimiento y evaluación del plan de Acción Especifico estará a cargo de la oficina de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD.

w) Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo.

x) Que el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, prescribe que la previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el alcalde mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

y) Que el término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo municipal del Gestión del Riesgo según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto o del acto administrativo que declaró la situación de calamidad pública.

z) Que el régimen de contratación una vez declarada la calamidad pública es el dispuesto en la Capítulo VI de la ley 1523 de 2012. Por lo que los contratos celebrados por la entidad territorial y su fondo de gestión del riesgo de desastres que estén relacionados con las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas declaradas en situación de calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares.

aa) Que el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, establece las medidas especiales de contratación, por lo que los contratos que celebre el municipio y su fondo de gestión del riesgo relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad pública, se someterá a los requisitos y formalidades de ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y podrán contemplar clausulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

bb) Que la sección tercera del Consejo de Estado en sentencia del 27 de abril de 2007 radicado 14.275 pone énfasis en el carácter preventivo de las funciones que cumplen medidas como la urgencia manifiesta o las situaciones de calamidad pública o de desastre, las cuales no están instituidas exclusivamente para solucionar eventos calamitosos o de desastre anteriores o concomitantes al acto que lo declara, esto es, con una finalidad curativa. También contiene una finalidad preventiva.

cc) Que el artículo 95 de la ley 1523 de 2012, establece que la Contraloría General de la Republica ejercerá el control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento cuando estos provengan del Fondo Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres.

dd) Que la administración municipal socializo las información publicada en el boletín de prensa No. 033 y la circular No. 007 de marzo 15 de 2022 de la UNGRD en donde se advierte la continuidad de la ola invernal 2021 con incremento de las lluvias en el 2022 "*Bogotá, 15 de marzo de 2022 (@UNGRD).*

ee) Que en el Plan de Desarrollo Municipal "SAN VICENTE AVANZA CON EQUIDAD 2020-2023", en la línea estratégica *SAN VICENTE DE CHUCURÍ PARTICIPATIVO, SEGURO Y TRANSPARENTE* en su programa No.4 *Prevención y atención de desastres y emergencias* tiene como objetivo: Orientar a fortalecer la gestión del riesgo ante eventos de origen natural en el Municipio.

ff) Que el alcalde San Vicente, el dieciséis (16) de marzo de 2022, convocó a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de evaluar la grave situación de todas las **vías secundarias y terciarias** del municipio afectadas por deslizamientos y/o hundimiento o movimientos rotacionales que impiden la movilidad de personas y vehículos para el intercambio comercial de productos agropecuarios e industriales entre las distintas veredas y las cabeceras municipales de San Vicente, Bucaramanga, Barrancabermeja, los cuales están interconectados por las vías secundarias: San Vicente de Chucuri - Lisboa - Bucaramanga y Barrancabermeja; San Vicente de Chucuri - Nuevo Mundo – Llana Caliente - Albania - El 32 – Barrancabermeja; San Vicente de Chucuri - El 40 - El Carmen de Chucuri; San Vicente de Chucuri - La Y – La Cuchilla – Zapatoca; San Vicente de Chucuri - Nuevo Mundo – Llana Caliente – La Salina

– El Carmen de Chucuri, que a su vez por interconexión con vías terciarias permiten el acceso a las veredas y sectores: El Centro - Santa Inés - Rubí - La Esperanza- Cantarranas; El Plan – Llana Caliente – Guayacán- Bucarelia – Albania- Tulcán – Tempestuosa – Vizcaína – Lizama - Llana Fría - Barro Amarillo – Campo Alegre – Palestina; Naranjito – Campo Hermoso - Agua Blanca – Palmira - Primavera - Pamplona - Alto Viento – Esmeralda - Santa Rosa - La Colorada - Mérida - La Granada - La Pradera El Ceibal; Los Medios – Chanchón; Marcito – Táguales – Guadual - Arrugas - El León – Cascajales.

gg) Que en tal virtud el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en reunión realizada el 16 de marzo de 2022, mediante el acta No 002 de 2022, en consecuencia con lo expuesto, y teniendo en cuenta que el municipio no posee en la vigencia actual los recursos para superar la emergencia, otorgó concepto favorable para que el alcalde declare la calamidad pública para atender la la grave situación de todas las **vías secundarias y terciarias** del municipio afectadas por deslizamientos y/o hundimiento o movimientos rotacionales que impiden la movilidad de personas y vehículos para el intercambio comercial de productos agropecuarios e industriales entre las distintas veredas y las cabeceras municipales de San Vicente, Bucaramanga, Barrancabermeja, los cuales están interconectados por las vías secundarias

hh) Que dentro de las actividades a ejecutarse para recuperar las áreas afectadas por la emergencia están:

a) Por tratarse de una vía secundaria de responsabilidad del ente Departamental en su uso, conservación y mantenimiento, solicitar a la secretaria de Planeación e infraestructura de la Gobernación de Santander y a la ODGRD, para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.
b) Rehabilitación inmediata del tramo afectado que permita la movilidad de los habitantes entre los municipios de San Vicente de Chucuri- Bucaramanga y Barrancabermeja y Zapatoca.
c) La secretaria de Planeación e Infraestructura de la Gobernación de Santander, y la OGRD deben gestionar y suministrar la maquinaria amarilla, volquetas, personal, combustible, alimentos, y equipos que se requieran para la habilitación de las vías secundarias afectadas por deslizamientos y/o hundimiento o movimientos rotacionales.
d) Construcción y rehabilitación de alcantarillas de la vía que se encuentran obstruidas y destruidas por los deslizamientos.
e) Remitir copia del acta al ODGRD-Santander, a la UNGRD.
f) Declarar la calamidad pública para atender las emergencias de la temporada de lluvias del año 2022 con afectación de las vías secundarias y terciarias por deslizamientos, remoción de tierra en masa y/o hundimiento o movimientos rotacionales con afectación de alcantarillas y box-coulvert.

ii) Que, una vez declarada la calamidad pública, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, elaborara y coordinara en su ejecución el Plan de Acción Especifico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas el cual será de obligatorio cumplimiento por todas las autoridades públicas o privadas que contribuyan a su ejecución.

jj) Que el acta del CMGRD con todos sus anexos, junto con el Plan de Acción específico forman parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la Calamidad Pública en el Municipio de San Vicente de Chucuri por el termino de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente acto administrativo prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para atender y superar las emergencias de la temporada de lluvias del año 2022 con afectación de las vías secundarias y terciarias por deslizamientos, remoción de tierra en masa y/o hundimiento o movimientos rotacionales con daño de alcantarillas y box-culvert.

Parágrafo primero: Cumplido el término de seis (6) meses, El Alcalde decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo segundo: Conforme al artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Municipal de Gestión de Riesgo elaborará, coordinará y adoptara el Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.

ARTICULO TERCERO: El seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas y de los resultados de este seguimiento y evaluación, enviará a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO CUARTO: El Plan de Acción Específico es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: La contratación que se adelante relacionada directamente con las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas, se realizará en aplicación del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, atendiendo a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y con la posibilidad de contemplar cláusulas excepcionales conforme lo prevén los 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, que, durante la vigencia de la presente Calamidad Pública en caso de llegarse a necesitar, expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTICULO SEPTIMO Remítanse los contratos celebrados originados en la presente Calamidad Pública, así como el presente Acto Administrativo, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación y de las pruebas de los hechos, a la Contraloría Departamental, con el fin de que se ejerza el respectivo control fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO OCTAVO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander y a la UNGRD

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de San Vicente de Chucuri a los: 25 MAR 2022

OSCAR LEONARDO RODRÍGUEZ ACEVEDO
Alcalde Municipal.

Elaboró: Gerardo Ríos Mantilla – Coordinador Gestión del Riesgo de Desastres
Aprobó: Angie Yulieth García S. – Asesor Jurídico Despacho.
Revisó: Sergio Ardila-Secretario General y de Gobierno

ACTA 005.
Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD).
Reunión Virtual Extraordinaria.

Fecha	Mayo 12 de 2022.	Hora	10:30 a.m.
Tema Central	Reunión Extraordinaria Virtual, Nuevas emergencias por avenidas torrenciales del Rio Chucuri y modificación del Plan de Acción del Decreto 0060 del 25 de marzo de 2022	LUGAR	Virtual

INSTALACIÓN DE LA SALA

El Sr. Acalde Dr. Oscar Leonardo Rodríguez A., presenta el saludo cordial a los asistentes de la reunión, resaltando la importancia de participar en la elaboración de un buen plan de acción especifico que nos permita superar con recursos económicos propios y el apoyo de los entes territoriales departamental y nacional las recientes emergencias presentadas por el incremento de la ola invernal. Seguidamente se presenta el orden del día para su respectiva aprobación.

ORDEN DEL DIA.

1.- Arrobación del Quórum
2.- Aprobación del Acta No. 0004 del 25 de Abril de 2022.
3.- Calamidad pública del decreto 0060 del 25 de marzo de 2022 por afectación de vías terciarias y secundarias
4.- Proposiciones y Varios.

Posterior a la prestación el orden del día fue aprobado por unanimidad procediendo a dar continuidad a la reunión

1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Sr. Gerardo Ríos Mantilla, coordinador de Gestión del Riesgo, saluda a los asistentes y procede al llamado a lista y comprobación del Quórum.

ASISTENTES
(Decreto 082 de 2020).

ENTIDAD	CARGO	ASISTENCIA
Municipio de San Vicente.	Alcalde	SI

Municipio De San Vicente De Chucuri.	Secretario General y de Gobierno.	SI
Municipio De San Vicente De Chucuri.	Coordinador de CMGRD.	SI
Municipio De San Vicente De Chucuri.	Secretario de Planeación e Infraestructura.	SI
Cuerpo de Bomberos Voluntarios.	Comandante	SI
Defensa Civil Colombiana.	Líder voluntario.	SI
Estación de Policía Municipal.	Comandante Estación de Policía.	SI
Municipio De San Vicente De Chucuri.	Secretaría de Desarrollo Social Comunitario	SI
E.S.E. El Carmen de Chucuri sede San Vicente.	Representante del Coordinador Administrativo San Vicente	SI
Municipio de San Vicente de Chucuri.	Representante de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.	SI
Batallón de infantería Nro. 40 Coronel Luciano D'elhuyar.	Representante BILUD 40	SI
Corporación Autónoma Regional CAS.	Representante en San Vicente	SI
Proviservicios	Representante San Vicente.	SI
Electrificadora de Santander ESSA	Representante San Vicente.	SI.
APC Manantiales de Chucuri.	Gerente	SI

Una vez verificado el Quórum se observó que los quince (15) integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), se encontraban presentes, por lo tanto se confirma el Quórum decisorio y se instala la reunión presencial citada para el día de hoy.

1.1. SE DEJA REGISTRO DE OTROS INVITADOS A LA REUNION.

Doctor Iván Darío Buenahora Galvis	Personero Municipal.
Sabelly Ballesteros	SGSST. E.S. E. El Carmen de Chucuri.
Katalinyiset Nieves C.	Planeación e Infraestructura de San Vicente de Chucuri.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA NO. 004 DEL 25 DE ABRIL DE 2022.

Con el objeto de aprobar lo tratado en la reunión anterior del CMGRD, se propone que el acta Nro. 004 del 25 de Abril de 2022, previamente socializada y firmada por los asistentes, se apruebe por folios. Propuesta que es aceptada y aprobada por unanimidad de los asistentes a la reunión virtual extraordinaria.

3.- CALAMIDAD PÚBLICA DEL DECRETO 0060 DEL 25 DE MARZO DE 2022 POR AFECTACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS Y SECUNDARIAS EN ESPECIAL SECTORES COLA E' PATO. TOTUMOS Y CANTARRANAS.

Con fundamento en el *ARTÍCULO 63. MODIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA. El Presidente de la República podrá modificar los términos de la declaratoria de desastre y las normas especiales habilitadas para la situación, durante la respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Para ello expedirá el decreto respectivo.* Se procede a revisar el Decreto Calamidad número 0060 del 25 de marzo de 2022 con el fin de revisar las acciones que permitan superar las nuevas emergencias presentadas en el municipio de San Vicente de Chucuri por el incremento de la ola invernal 2022 con avenidas torrenciales del Rio Chucuri, deslizamientos y remociones en masa que han generado nuevos escenarios de riesgo afectando las vías secundarias, vías terciarias, puentes, viviendas y perdida de cultivos, confirmando que las nuevas emergencias ocurridas en las vías secundarias y terciarias que se interconectan con El Carmen de Chucuri y Barrancabermeja se encuentran incluidas en el decreto en el numeral ff "*...Que el alcalde San Vicente, el dieciséis (16) de marzo de 2022, convocó a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de evaluar la grave situación de todas las **vías secundarias y terciarias** del municipio afectadas por deslizamientos y/o hundimiento o movimientos rotacionales que impiden la movilidad de personas y vehículos para el intercambio comercial de productos agropecuarios e industriales entre las distintas veredas y las cabeceras municipales de San Vicente, Bucaramanga, Barrancabermeja, los cuales están interconectados por las vías secundarias: San Vicente de Chucuri - Lisboa - Bucaramanga y Barrancabermeja; San Vicente de Chucuri - Nuevo Mundo – Llana Caliente - Albania - El 32 – Barrancabermeja; San Vicente de Chucuri - El 40 - El Carmen de Chucuri....*", en consecuencia de lo observado se argumenta que no es procedente la modificación del decreto ni la declaratoria de una nueva calamidad pública. Lo argumentado es aprobado en unanimidad por quienes se encuentran en la sala.

Seguidamente se procede a la presentación de las nuevas emergencias resumidas en:

- **HUNDIMIENTO DE LA VIA EN EL SECTOR DE TOTUMOS VEREDA LA ESMERALDA.** Reincidencia de la afectación por hundimiento de la vía secundaria que comunica a San Vicente de Chucuri con el Carmen de Chucuri en el sector totumos vereda la esmeralda por avenida torrencial del Rio Chucuri ocurrida el 10 y 11 de mayo de 2022 . Según el registro fotográfico se observa que se destruyó totalmente la banca de la vía en un tramo de aproximadamente 150 m. impidiendo la movilidad por el sector y el intercambio comercial de productos agropecuarios entre las distintas veredas y el municipio El Carmen de Chucuri.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS AFECTACIONES DE LA VÍA SECUNDARIA EN EL SECTOR TOTUMOS DE LA VEREDA LA ESMERALDA, Mayo 10 y 11 de 2022.





- **REMOCION EN MASA EN EL SECTOR COLA E' PATO VEREDA NUEVO MUNDO.** Reincidencia de las remociones en masa y deslizamientos con nueva afectación de la vía secundaria que comunica a San Vicente de Chucuri con Barrancabermeja en el sector Cola e' pato vereda nuevo mundo por incremento de la ola invernal del 10 y 11 de mayo de 2022. Según el registro fotográfico se observa que además de deslizamientos múltiples en un tramo de 300 m se destruyó totalmente la banca de la vía en un tramo de aproximadamente 50 m. impidiendo la movilidad por el sector y el intercambio comercial de productos agropecuarios entre las distintas veredas y el municipio de Barrancabermeja.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS AFECTACIONES DE LA VÍA SECUNDARIA EN EL SECTOR COLA E' PATO DE LA VEREDA NUEVO MUNDO, MAYO 10 Y 11 DE 2022.




- **HUNDIMIENTO DE LA VIA EN EL SECTOR DE LAS ARAÑAS VEREDA CANTARRANAS.** Reincidencia de la afectación por hundimiento de la vía terciaria que comunica a San Vicente de Chucuri con la vereda Cantarranas en el sector del puente Las arañas de vereda Cantarranas por avenida torrencial del Rio Chucuri ocurrida el 10 y 11 de mayo de

2022. Según el registro fotográfico se observa que se destruyó totalmente la banca de la vía en un tramo de aproximadamente 100 m. impidiendo la movilidad por el sector y el intercambio comercial de productos agropecuarios entre las distintas veredas y el municipio de Barrancabermeja.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS AFECTACIONES DE LA VÍA SECUNDARIA EN EL SECTOR DEL PUENTE LAS ARAÑAS DE LA VEREDA CANTARRANAS, MAYO 10 Y 11 DE 2022.





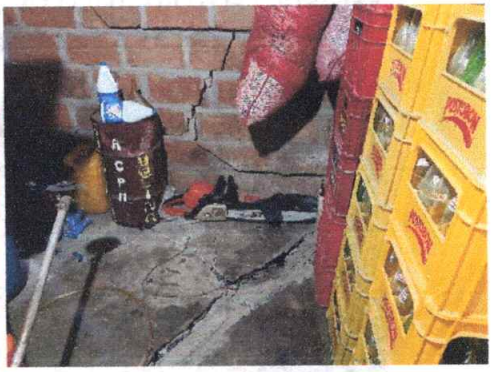
- **CANALIZACIÓN DEL RÍO CHUCURI DESDE PUETE MURCIA HASTA LA VEREDA CANTARRANAS SECTOR LAS ARAÑAS**. Afectación por avenida torrencial del Rio Chucuri el 10 y 11 de mayo de 2022 con desviación del cauce y desbordamientos varios que afectaron viviendas, cultivos y cimientos de los puentes de Villa del Rio y las Arañas.

AFECTACIÓN DE CULTIVOS Y VIVIENDAS EN EL SECTOR PUENTE MURCIA.	AFECTACIÓN DE CIMIENTOS Y ESTRUCTURA DE PUENTES DE VILLA DE RIO Y LAS ARAÑAS
	

- **AFECTACIONES DE VIVIENDAS POR INCREMENTO DE LA TEMPORADAS DE MÁS LLUVIAS DE LA OLA INVERNA 2022.**

a). Vivienda parcialmente destruida de propiedad de Hilda Neira de Mendoza ubicada en la vereda el Ceibal Tienda el Chamizo.





b). Vivienda parcialmente destruida y en riesgo no mitigable de propiedad de Liliana Calderón ubicada en la Vereda Primavera Alta.




En las respectivas actas de visita realizas se deja constancia de la necesidad de reubicación de las viviendas para lo cual como medida de protección para el núcleo familiar por la emergencia de la ola invernal los asistentes presentes en la sala aprueban por unanimidad solicitar respetuosamente al Sr. Alcalde se conceda el subsidio de arrendamiento por tres meses a las familias representadas por Liliana Calderón e Hilda Neira de Mendoza por un valor mensual de Doscientos Cincuenta mil pesos ($ 250.000).

c) Vivienda afectada por inundación de la creciente del Rio Chucuri en la fecha Mayo 11 de 2022 ubicada en la Vereda Cantarranas cerca al puente de las arañas, finca el Cedro de propiedad de Oliva León la cual requiere apoyo.

4.- PROPOSICIONES Y VARIOS.

En Intervenciones de los asistentes a la reunión virtual, se argumenta que el Riesgo Dinámico y que debido al incremento de las lluvias de la ola invernal 2022 se han generado nuevos escenarios de riesgo que ameritan la modificación del Plan de Acción Especifico de la calamidad pública del decreto 0060 del 25 de marzo de 2022 con el fin de actualizar y ajustar las acciones que se requieran para atender y superar las nuevas emergencias. Con fundamento en lo anteriormente expuesto se aprueba por unanimidad la modificacion del Plan de Acción Específico incluyendo las acciones de:

a) Medidas correctivas en la Intervención y restablecimiento del tramo afectado por **hundimiento de la vía en el sector de totumos vereda la esmeralda.**
b) Medidas correctivas de acuerdo a los nuevos escenarios de riesgo con las acciones que se requieran para la intervención inmediata por remociones en masa en el sector **cola e' pato vereda nuevo mundo.**
c) Medidas correctivas en la Intervención y restablecimiento del tramo afectado por **hundimiento de la vía en el sector de las arañas vereda cantarranas**.
d) Medidas correctivas con acciones de dragado de retroexcavadora oruga para la canalización del río chucuri desde puente Murcia hasta la vereda cantarranas sector las arañas para proteger los cimientos y estructuras de los puentes vehiculares ubicados en los sectores de villa del rio y las arañas
e) Medidas correctivas con acciones de dragado de retroexcavadora oruga para la canalización de la quebrada la Llana para proteger los cimientos y estructuras del puente vehiculares ubicado en el sector de Llana Caliente.
f) Medidas correctivas para la rehabilitación del puente sobre la quebrada las arrugas que une arias veredas del sector con la vereda el Paraíso
g) Medidas correctivas para la rehabilitación del puente nororiente de la colorada.

En intervención del representante de la ESSA San Vicente, se pone en conocimiento que los sectores de San Cayetano Vereda Guamales, se encuentran sin servicio de energía por la afectación y pérdida total de siete transformadores como consecuencia de las avenidas torrenciales del 10 y 11 de mayo 2022.

Sin más temas por tratar, se da por terminada la reunión a las 11:30 a.m. del 12 de mayo de 2022.

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Alcaldía Municipio de San Vicente de Chucuri	Alcalde Municipal.	OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ A.	

CONTINUACION DEL ACTA NO. 005. DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (CMGRD). Reunión Virtual Extraordinaria del 12 de mayo de 2022.

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Alcaldía Municipio de San Vicente de Chucuri	Secretario General y de Gobierno.	Angie Yuliett García Solano	
Alcaldía Municipio De San Vicente De Chucuri	Coordinador de Gestión del Riesgo.	Gerardo Ríos Mantilla.	
Alcaldía Municipio de San Vicente de Chucuri	Secretario de Planeación e Infraestructura	Hebert Herney Rueda Martínez.	
APC Manantiales de Chucuri	Gerente (e).	Henry Villamil	
CAS. Corporación Autónoma de Santander	Representante Cas. San Vicente	Deicy Yamile Castro	
Alcaldía Municipio de San Vicente de Chucuri	Delegada de la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario	Lidia Moreno Cuéllar	
Alcaldía Municipio de San Vicente de Chucuri	Delegado de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	Ing. Mauricio Lamus	
Bomberos de San Vicente de Chucuri.	Comandante.	Carlos Muñoz Morales	
Batallón de Infantería No. 40 Bilud.	Ejecutivo Bilud.	Mayor Christian Duque	
ESSA San Vicente de Chucuri	Representante Electrificadora de San Vicente	José María Trujillo	
E.S.E. Hospital el Carmen de Chucuri. Sede San Vicente.	Representante	Luz Fanny Rincón García	
Estación de Policía de San Vicente de Chucuri	Comandante de la Estación de Policía	Gustavo Andrés Escobar	

Copia: N/A
Proyectó: Gerardo R.

ACTA 011.
Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD).
Reunión Virtual Extraordinaria.

Fecha	23 de septiembre de 2022.	Hora	10:30 a.m.
Tema Central	PRORROGA DEL DECRETO 0060 DEL 25 DE MARZO DE 2022		REUNION VIRTUAL EXTRAORDINARIA.

1.- INTERVENCIÓN DEL Sr. ALCALDE O SU DELEGADO.

En comunicación virtual el Dr. Sergio Ardila Rodríguez en nombre del Señor Alcalde Dr. Oscar Leonardo Rodríguez Acevedo, presenta un cordial saludo a los asistentes. Igualmente, la Doctora Angie Yuliett García Solano, Secretaría General y de Gobierno hace la invitación a participar activamente y dar continuidad al orden del día.

2.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Sr. Gerardo Ríos Mantilla, coordinador de Gestión del Riesgo, saluda a los asistentes y procede al llamado a lista y comprobación del Quórum.

ASISTENTES
(Decreto 082 de 2020).

ENTIDAD	CARGO	ASISTENCIA
Alcaldía de San Vicente de Chucuri	Representante del Sr. Alcalde	SI.
Alcaldía de San Vicente de Chucuri	Secretario General y de Gobierno.	SI.
Alcaldía de San Vicente de Chucuri	Coordinador de CMGRD.	SI.
Alcaldía de San Vicente de Chucuri	Representante del secretario de Planeación e Infraestructura.	NO.
Cuerpo de Bomberos Voluntarios.	Representante.	SI.
Defensa Civil Colombiana.	Líder voluntario.	NO.
Estación de Policía Municipal.	Comandante Estación de Policía.	SI.
Alcaldía de San Vicente de Chucuri	Secretaria de Desarrollo Social Comunitario.	SI.
E.S.E. El Carmen de Chucuri sede San Vicente.	Representante	SI.
Alcaldía de San Vicente de Chucuri.	Representante de la secretaria de Agricultura y Medio Ambiente.	NO.

Batallón de infantería Nro. 40 Coronel Luciano D'elhuyar.	Representante BILUD 40	NO.
Corporación Autónoma Regional CAS.	Representante en San Vicente	SI.
Proviservicios	Representante San Vicente.	NO.
Electrificadora de Santander ESSA	Representante San Vicente.	NO.
APC Manantiales de Chucuri.	Representante.	SI.

Una vez verificado el Quórum se observó que Nueve (9) de los quince (15) integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), se encontraban presentes, por lo tanto, se confirma el Quórum necesario y se instala la reunión virtual citada para el 23 de septiembre de 2022.

Posterior a la verificación del Quórum, se confirmó la asistencia de quienes actuaron como invitados:

NOMBRE	ENTIDAD
LUZ YANILCE RUEDA RODRIGUEZ.	Personería Municipal.

3.- PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA.

1.- Intervención del sr. alcalde o su delegado.
2.- Comprobación del quorum.
3.- Presentación del orden del día.
4.- Aprobación del acta Nro. 010 del 10 de agosto de 2022.
5.- Prorroga del decreto 0060 del 25 de marzo de 2022
6.- Proposiciones y varios.

4.- REVISIÓN DEL ACTA No. 010 DEL 10 DE AGOSTO DE 2022.

Con el objeto de aprobar lo tratado en la reunión anterior del CMGRD, se propone que el acta Nro. 010 del 10 de agosto de 2022, previamente socializada y firmada por los asistentes, se apruebe por folios. Propuesta que es aceptada y aprobada por unanimidad de los asistentes a la reunión presencial ordinaria.

5.- Prorroga del decreto 0060 del 25 de marzo de 2022.

El Coordinador procede a la presentación del Decreto No. 0060 por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Municipio de San Vicente, para la rehabilitación y recuperación de vías secundarias y terciarias originadas por la temporada de lluvias del año 2022, así mismo socializa las circulares 017 del 5 de septiembre de 2022, 025 del 26 de

agosto de 2022 y 026 del 1 de septiembre de 2022, las cuales advierten de la necesidad de estar preparados para la segunda ola invernal 2022.

Posterior a la presentación y revisión del Decreto 0060 con sus respectivos PAE, en donde se evidenció que, ante el incremento de la segunda ola invernal del año 2022, se pueden generar nuevos escenarios de riesgo por deslizaminetos con nuevas emergencias que afecten las vias del Municipio. Por lo anteriormente exouesto los participantes de la reunion del CMGRD-San Vicente, sugieren la prorroga de la calamidad publica establecida en el Decerto Municipal Nro. 0060 del 25 de marzo de 2022. Los asistentes a la reunion aprueban por unanimidad la prorroga del decreto 0060 por seis (6) meses mas de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 63 de Ley 1523 de abril 24 de 2012,

6.- PROPOSICIONES Y VARIOS

El coordinador presenta las solicitudes que se han recibido para tala y/o poda de árboles las cuales se relacionan a continuación:

Propietario	Ubicación	Especie	Tala y/o Poda
Arturo Dueñas Ardila. C.C. 5.755.196	Vereda Guadual Finca el Cedral.	Cedros. Cantidad 8	Tala
Jazmín Vesga. C.C. 63'511.519	Corregimiento Albania. Sector la Bomba	Samán. Cantidad Uno (1).	Tala
Solicitante: Herminda Sepúlveda.	Barrio Angosturas Sector el Guamito	Cedro Uno (1)	Tala

Sin mas temas por tratar se da por terminada la reunión a las 11:00 a.m. del 23 de septiembre de 2022.

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Alcaldía Municipio de San Vicente de Chucuri	Representante del Alcalde Municipal	Sergio Ardila Rodríguez	
Alcaldía Municipio de San Vicente de Chucuri.	Secretaria General y de Gobierno.	Angie Yuliett García Solano.	
Alcaldía Municipio de San Vicente De Chucuri.	Coordinador de Gestión del Riesgo.	Gerardo Ríos Mantilla.	
APC Manantiales de Chucuri.	Representante	Leidy Tatiana Hurtado Q.	
Bomberos Voluntarios de San Vicente de Chucuri	Comandante	Camila Sanchez Arredondo	

CONTINUACION DE LAS FIRMAS DEL ACTA No. 011 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

E.S.E. Hospital el Carmen de Chucuri	Coordinador Administrativo	Luz Fanny Rincón García	
Alcaldía Municipio de San Vicente de Chucuri	Secretaria de Desarrollo Social Comunitario.	Zuma Judith Arenas González	
Corporación Autónoma Regional (CAS).	Secretaria CAS. San Vicente de Chucuri	Deicy Yamile Castro Morales.	
Estación de Policía	Comandante de la Estación	Gustavo Andrés Escobar Moncaleano	

Proyectó: Gerardo Ríos M-Coordinador para la Gestión del Riesgo

DECRETO No. 0 1 6 9

23 SET. 2022

PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 0060 DEL 25 DE MARZO DE 2022, "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS ORIGINADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2022

El Alcalde del Municipio de San Vicente de Chucuri, en ejercicio de las facultades establecidas en la Constitución Política de 1.991, y en la Ley 1523 de Abril 24 de 2012.

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo que las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

b. Que el artículo 209 ibídem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

c. Que el numeral 3 del artículo 315 ibídem establece como atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

d. Que el literal D del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificatoria del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, como funciones del Alcalde en relación con la administración municipal dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

e. Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, determina que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

f. Que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la prosperidad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

g. Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad pública y a gozar de un ambiente sano frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

h. Que la ley 1523 de 2012, creó los consejos municipales de gestión de riesgos de desastres, estableció su conformación y funcionamiento entre otros.

i. Que el artículo primero de la ley 1523 de 2012, destaca entre sus principios fundamentales la prevalencia del interés público y el principio de precaución, los cuales tienen injerencia en los presentes asuntos y exigen su aplicación.

j. Que el Alcalde es el conductor del Sistema Nacional de Prevención del Riesgo en el nivel local y está investido con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción entre las que se encuentra facilitar el apoyo de los niveles departamental y nacional y desempeñar las labores de complementariedad que corresponde a los municipios, asumiendo su responsabilidad.

k. Que en el artículo segundo de la ley 1523 de 2012, se establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano. En virtud de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

l. Que mediante el decreto 0060 del 25 de marzo de 2022, se declaró la situación de calamidad pública en el municipio de San Vicente, para la rehabilitación y recuperación de vías secundarias y terciarias originadas por la temporada de lluvias del año 2022.

m. Que el artículo primero del Decreto 0060 de Marzo 25 de 2022, declaró la Calamidad Pública en el Municipio de San Vicente de Chucuri por el termino de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente acto administrativo prorrogables por el mismo tiempo, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para atender y superar las emergencias de la temporada de lluvias del año 2022 con afectación de las vías secundarias y terciarias por deslizamientos, remoción de tierra en masa y/o hundimiento o movimientos rotacionales con daño de alcantarillas y box-culvert.

n. Que el Parágrafo primero del precitado artículo establece que cumplido el término de seis (6) meses, El Alcalde decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término la situación de calamidad, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

o. Que se han recibido diversas solicitudes de líderes y presidentes de Juntas de Acción Comunal reportando afectaciones de vías terciarias y secundarias, entre otros, que impiden el retorno a la normalidad.

p. Que de conformidad con el artículo 63 de la ley 1523 de 2012, el Alcalde podrá modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo Consejo Municipal para la gestión del riesgo.

determinar la procedencia de prorrogar la declaratoria de la misma, de conformidad con lo señalado en la Ley 1523 de 2012.

Que según acta N°011 del 23 de septiembre de 2022, los miembros del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, previo cumplimiento de los requisitos deliberatorios y de quorum, determinan prorrogar la situación de calamidad pública en el municipio de San Vicente, hasta el 24 de marzo 2023, lo anterior, en aras de continuar con la respuesta eficiente y oportuna para prevenir, controlar y mitigar el impacto que pueda generar por la ola invernal que se prevé para el año 2022, con respecto a las emergencias presentadas en todo el municipio por la afectación de vías secundarias y terciarias originadas por la temporada de lluvias del año 2022.

Que los motivos que sustentaron la declaratoria de calamidad pública no han cesado y el riesgo de nuevas afectaciones por deslizamientos y remociones de tierra en masa aún permanecen, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de San Vicente (CMGRD), previa presentación del estado de riesgo, recomendó al Alcalde Municipal prorrogar la declaratoria de calamidad pública del Decreto No. 0060 del 25 de marzo de 2022 , por el termino de seis (6) meses, de conformidad con lo expuesto en el artículo 64 de la ley 1523 de abril 24 de 2012.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR la situación de Calamidad Pública. Prorróguese la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 0060 del 25 de marzo de 2022, con el fin de continuar en la ejecución de las acciones administrativas, financieras, y contractuales necesarias para superar la atención de la emergencia y de los daños ocurridos, y los que lleguen a generarse, de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 61 de la ley 1523 de 2012, el Plan de Acción específico será actualizado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo con las orientaciones fijadas en el presente acto administrativo, debiendo efectuarse un proceso participativo de todos los organismos que conforman dicho consejo.

PARÁGRAFO 1°. El seguimiento y evaluación del plan de acción específico estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura y el CMGRD, quienes remitirán los resultados de éste y la evaluación al Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO. El régimen de contratación aplicable es el previsto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012, relacionado directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y pudiendo contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. En el Plan de Acción que apruebe el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se establecerán las demás normas necesarias y medidas tendientes a garantizar a rodos los ciudadanos el regreso a la normalidad.

ARTICULO QUINTO. Hace parte integral del presente Decreto el acta de reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del Municipio No. 011 del 23 de septiembre de 2022, como soporte para la aprobación de la prórroga de la declaratoria de calamidad pública.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de San Vicente de Chucuri a los: 23 SET. 2022

OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ ACEVEDO
Alcalde Municipal.

Proyectó: Gerardo Ríos M-Coordinador para la Gestión del Riesgo
Revisó: Angie García – Secretaría General y de Gobierno.
Aprobó: Sergio Ardila Rodríguez. Asesor Jurídico del Despacho.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN	DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA O DESASTRE NUMERO 0060 DEL 25 DE MARZO DE 2022 Y DECRETO PRORROGA No 0169 DEL 23 DE SEPTIEMBR DE 2022	VERSIÓN: 04
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	Hoja 1 de 4	
	FASE DE INTERVENCIÓN POR SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA		F: 010

OBJETIVO GENERAL: REALIZAR LA ATENCION DE LA EMERGENCIA PRESENTADA EN EL MUNCIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, EN LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACION DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N° 0060 DEL 25 DE MARZO DE 2022	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CMGRD: GERARDO RIOS MANTILLA		
	REVISO CMGRD:	SI	SI

FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO	APOYO
RECUPERACIÓN TEMPRANA	APOYAR LA ESTABILIZACIÓN Y RETORNO A LAS CONDICIONES INICIALES DE LA INFRAESTRUCTURA Y BIENES DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD QUE SE VEN AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI.	REALIZAR LA EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADE (EDAN) POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	CONOCER EL NUMERO TOTAL DE DAMNIFICADOS, ASI COMO LAS NECESIDADES QUE LOS MISMOS PRESENTAN	CMGRD	TENIENDO EN CUENTA QUE LA EJECUCIÓN DDE ESTAS OBRAS SUPERA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO, GESTIONAREMOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE SANATANDER, UNGRD POR LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIDAD COMPELEMENTARIEDAD Y CONCURRENCIA EN TEMAS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS.
		ACCESABILIDAD Y TRANSPORTE	SEÑALIZAR LA VIA INFORMANDO A LA COMUNIDAD SOBRE LOS PELIGROS EXISTENTES	GARANTIZAR UNA OPTIMA SEÑALIZACION DE LOS RIESGOS INMINENTES PRESENTES EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO	CMGRD	
			SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REHABILITACIÓN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI. DESDE EL SECTOR DE BUCARELIA HASTA ALBANIA, DESDE LLANA CALIENTE HASTA EL SECTOR EL PLAN Y DESDE LLANA CALIENTE HASTA GUAYACAN	REHABILITAR Y RECUPERAR LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI. (Santander) AFECTADAS POR LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2022 EN LOS PUNTOS CRITICOS DE LOS SECTORES LLANA CALIENTE AL PLAN LLANA CALIENTE A GUAYACAN Y ALBANIA A BUCARELIA	GOBERNACION DE SANTANDER - OGRD DE SANTANDER	
			SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REHABILITACIÓN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO QUE PERMITEN EL ACCESO A LAS VEREDAS Y SECTORES: EL CENTRO - SANTA INES - RUBÍ - LA ESPERANZA- CANTARRANAS, EL PLAN – LLANA CALIENTE – GUAYACAN- TULCAN – TEMPESTUOSA – VIZCAÍNA – LIZAMA - LLANA FRÍA - BARRO AMARILLO – CAMPO ALEGRE – PALESTINA; NARANJITO – CAMPO HERMOSO - AGUA BLANCA – PALMIRA - PRIMAVERA - PAMPLONA - ALTO VIENTO – ESMERALDA - SANTA ROSA - LA COLORADA - MERIDA - LA GRANADA - LA PRADERA EL CEIBAL; LOS MEDIOS – CHANCHÓN; MARCITO – TÁGUALES – GUADUAL - ARRUGAS - EL LEÓN – CASCAJALES.	ATENDER Y REHABILITAR LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIOD DE SAN VICENTE DE CHUCURI AFECTADAS POR LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2022..	CMGRD Y GOBERNACION DE SANTANDER	
		REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA VIA SECUNDARIA QUE COMUNICA A SAN VICENTE CON BARRANCABERMEJA EN LA VEREDA NUEVO MUNDO SECTOR COLA E' PATO	RECUPERACIÓN DE LAS AREAS AFECTADAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	GOBERNACION DE SANTANDER - SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - OGRD DE SANTANDER	

OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ ACEVEDO
Alcalde Municipal

GERARDO RIOS MANTILLA
Coordinador CMGRD-San Vicente de Chucuri

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN

DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA O DESASTRE NUMERO 0060
DEL 25 DE MARZO DE 2022 Y DECRETO PRORROGA No 0169
DEL 23 DE SEPTIEMBR DE 2022

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEAS DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	LINEA DE TIEMPO EJECUCION																							
			MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
RECUPERACIÓN TEMPRANA	REALIZAR LA EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADE (EDAN) POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	X	X	X	X	X	X	X	X																
	ACCESABILIDAD Y TRANSPORTE	SEÑALIZAR LA VÍA INFORMANDO A LA COMUNIDAD SOBRE LOS PELIGROS EXISTENTES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X												
		SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REHABILITACIÓN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI. DESDE EL SECTOR DE BUCARELIA HASTA ALBANIA, DESDE LLANA CALIENTE HASTA EL SECTOR EL PLAN Y DESDE LLANA CALIENTE HASTA GUAYACAN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X												
		SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REHABILITACIÓN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO QUE PERMITEN EL ACCESO A LAS VEREDAS Y SECTORES: EL CENTRO - SANTA INÉS - RUBÍ - LA ESPERANZA- CANTARRANAS; EL PLAN – LLANA CALIENTE – GUAYACÁN- TULCÁN – TEMPESTUOSA – VIZCAÍNA – LIZAMA - LLANA FRÍA - BARRO AMARILLO – CAMPO ALEGRE – PALESTINA; NARANJITO – CAMPO HERMOSO - AGUA BLANCA – PALMIRA - PRIMAVERA - PAMPLONA - ALTO VIENTO – ESMERALDA - SANTA ROSA - LA COLORADA - MÉRIDA - LA GRANADA - LA PRADERA EL CEIBAL; LOS MEDIOS – CHANCHÓN; MARCITO – TÁGUALES – GUADUAL - ARRUGAS - EL LEÓN – CASCAJALES.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA VIA SECUNDARIA QUE COMUNICA A SAN VICENTE CON BARRANCABERMEJA EN LA VEREDA NUEVO MUNDO SECTOR COLA E' PATO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ ACEVEDO

GERARDO RIOS MANTILLA
Coordinador CMGRD-San Vicente de Chucuri

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	RESUMEN PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION	DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA O DESASTRE NUMERO 0060 DEL 25 DE MARZO DE 2022 Y DECRETO PRORROGA No 0169 DEL 23 DE SEPTIEMBR DE 2022
FASE DE LA EMERGENCIA	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
RECUPERACIÓN TEMPRANA	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	$ 2.000.000,00
	SEÑALIZAR LA VÍA INFORMANDO A LA COMUNIDAD SOBRE LOS PELIGROS EXISTENTES	$ 1.000.000,00
	SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REHABILITACIÓN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI. DESDE EL SECTOR DE BUCARELIA HASTA ALBANIA, DESDE LLANA CALIENTE HASTA EL SECTOR EL PLAN Y DESDE LLANA CALIENTE HASTA GUAYACAN	$ 1.250.000.000,00
	SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REHABILITACIÓN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO QUE PERMITEN EL ACCESO A LAS VEREDAS Y SECTORES: EL CENTRO - SANTA INÉS - RUBÍ - LA ESPERANZA- CANTARRANAS; EL PLAN – LLANA CALIENTE – GUAYACÁN- TULCÁN – TEMPESTUOSA – VIZCAÍNA – LIZAMA - LLANA FRÍA - BARRO AMARILLO – CAMPO ALEGRE – PALESTINA; NARANJITO – CAMPO HERMOSO - AGUA BLANCA – PALMIRA - PRIMAVERA - PAMPLONA - ALTO VIENTO – ESMERALDA - SANTA ROSA - LA COLORADA - MÉRIDA - LA GRANADA - LA PRADERA EL CEIBAL; LOS MEDIOS – CHANCHÓN; MARCITO – TÁGUALES – GUADUAL - ARRUGAS - EL LEÓN – CASCAJALES.	$ 100.000.000,00
	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA VIA SECUNDARIA QUE COMUNICA A SAN VICENTE CON BARRANCABERMEJA EN LA VEREDA NUEVO MUNDO SECTOR COLA E' PATO	$ 2.300.000.000,00
GRAN TOTAL		$ 3.653.000.000,00

OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ ACEVEDO
Alcalde Municipal

GERARDO RIOS MANTILLA
Coordinador CMGRD-San Vicente de Chucuri

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

PLAN DE ACCION ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN
FASE SERVICIOS BASICOS DE RESPUESTA
LINEAS DE INTERVENCIÓN

DECRETO CALAMIDAD PÚBLICA O DESASTRE NUMERO 0060 DEL 25 DE MARZO DE 2022 Y DECRETO PRORROGA No 0169 DEL 23 DE SEPTIEMBR DE 2022

FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
			MUNICIPAL (CMGRD)	DEPARTAMENTAL (CDGRD)	NACIONAL (UNGRD)	SECTOR PRIVADO	VALOR TOTAL
RECUPERACIÓN TEMPRANA	REALIZAR LA EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADE (EDAN) POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	REALIZAR CENSO DE DAMNIFICADOS Y AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS	$ 2.000.000,00				$ 2.000.000,00
	ACCESABILIDAD Y TRANSPORTE	SEÑALIZAR LA VÍA INFORMANDO A LA COMUNIDAD SOBRE LOS PELIGROS EXISTENTES	$ 1.000.000,00				$ 1.000.000,00
		SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REHABILITACIÓN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI. DESDE EL SECTOR DE BUCARELIA HASTA ALBANIA, DESDE LLANA CALIENTE HASTA EL SECTOR EL PLAN Y DESDE LLANA CALIENTE HASTA GUAYACAN		$ 1.250.000.000,00			$ 1.250.000.000,00
		SUMINISTRO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REHABILITACIÓN MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO QUE PERMITEN EL ACCESO A LAS VEREDAS Y SECTORES: EL CENTRO - SANTA INÉS - RUBÍ - LA ESPERANZA- CANTARRANAS; EL PLAN – LLANA CALIENTE – GUAYACÁN- TULCÁN – TEMPESTUOSA – VIZCAÍNA – LIZAMA - LLANA FRÍA - BARRO AMARILLO – CAMPO ALEGRE – PALESTINA; NARANJITO – CAMPO HERMOSO - AGUA BLANCA – PALMIRA - PRIMAVERA - PAMPLONA - ALTO VIENTO – ESMERALDA - SANTA ROSA - LA COLORADA - MÉRIDA - LA GRANADA - LA PRADERA EL CEIBAL; LOS MEDIOS – CHANCHÓN; MARCITO – TÁGUALES – GUADUAL - ARRUGAS - EL LEÓN – CASCAJALES.	$ 100.000.000,00				$ 100.000.000,00
	REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN, RECUPERACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LA VIA SECUNDARIA QUE COMUNICA A SAN VICENTE CON BARRANCABERMEJA EN LA VEREDA NUEVO MUNDO SECTOR COLA E' PATO	$ -	$ 2.300.000.000,00	$ -	$ -	$ 2.300.000.000,00
TOTAL			**$ 103.000.000,00**	**$ 3.550.000.000,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 3.653.000.000,00**

OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ ACEVEDO
Alcalde Municipal

GERARDO RIOS MANTILLA
Coordinador CMGRD-San Vicente de Chucuri